

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



## AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo  
GOBERNADOR  
Ing. Laura Montero  
VICEGOBERNADOR  
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Lic. Miguel Lisandro Nieri  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Farm. Claudia Inés Najul  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
C.P. Pedro Martín Kerchner  
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30415

Mendoza, Lunes 31 de Julio de 2017

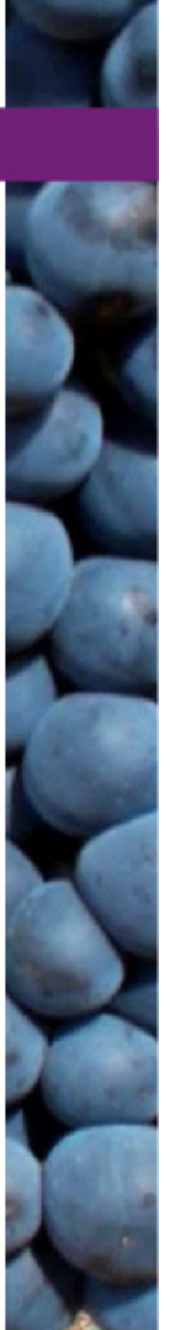
Normas: 47 - Edictos: 243

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>13</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>28</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>47</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>56</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>57</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>59</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>61</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>63</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>68</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>80</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>87</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>103</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>108</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>115</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>116</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>119</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>124</b>

SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 1226

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2017

Visto el Expediente N° 3763-D-17-00951, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente Héctor Adán Brizuela, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta Héctor Adán Brizuela, C.U.I.L. N° 20-06146672-0, con el objeto de renunciar a partir del día 01 de julio de 2017, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que a fs. 06 obra situación de revista de Héctor Adán Brizuela, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 01 de julio de 2017, de HÉCTOR ADÁN BRIZUELA, C.U.I.L. N° 20-06146672-0, al cargo Clase 009 – Inspector - Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Código Escalafonario: 05-1-03-03-, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - El agente Héctor Adán Brizuela, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MG. DALMIRO GARAY CUELI**

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1227

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2017

Visto el Expediente N° 5580-D-2017-20108, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente Alicia Estela BARRILLI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 se presenta la Doctora Alicia Estela BARRILLI, C.U.I.L. N° 27-10036879-5, con el objeto de renunciar a partir del 01 de junio de 2017, al cargo que ocupaba en Asesoría de Gobierno, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que a fs. 03 obra situación de revista de Alicia Estela Barrilli, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 01 de junio de 2017, a ALICIA ESTELA BARRILLI, C.U.I.L. N° 27-10036879-5, al cargo Clase 013, -Subdirectora- (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-04-03 – de Asesoría de Gobierno, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - La agente ALICIA ESTELA BARRILLI, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MG. DALMIRO GARAY CUELI**

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1259

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2017

Visto el Expediente N° 7228-D-2017-20108; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farmacéutica Claudia Inés Najul, solicita licencia sin goce de haberes a partir del día 29/07/2017 y hasta el 13/08/2017 inclusive;

Que dicho pedido se funda en la necesidad de realizar tareas vinculadas a su precandidatura a diputada nacional en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) a realizarse el día 13/08/2017;

Que los Ministros del Poder Ejecutivo son funcionarios cuyo régimen legal inicial es constitucional, estando prevista su figura en los Artículos 131 a 137 de la Carta Provincial;

Que dicha regulación marca la existencia entre el funcionario y el Estado de una relación pública rentada, la que no contiene un régimen especial que la regule;

Que no existe regulación genérica expresa que resulte aplicable a esta relación jurídica, salvo disposiciones específicas como la contenida en el Artículo 6 y siguientes de la Ley N° 8830, sobre “impedimentos e incompatibilidades”;

Que por el contrario, el Estatuto del Empleado Público (Dcto.-Ley 560/73, Artículo 2 inc. a) excluye del mismo a “Los funcionarios de la Constitución de duración limitada y aquellos para cuya función la Constitución exija un régimen especial”;

Que es jurisprudencia administrativa del Sr. Asesor de Gobierno “que la existencia de funcionarios que por su forma de elección y responsabilidades, hayan sido excluidos del régimen del empleado público, supone como regla la imposibilidad de un trasvase de los derechos que regulan la relación del Estado con sus empleados y que la tipifican como tal (estabilidad, derecho a la carrera, al perfeccionamiento, a las indemnizaciones, etc. ), no así de la aplicación, por un lado, de los principios que en forma de deberes y prohibiciones se le establecen, ya que los mismos comulgan con los estándares que informan la ética pública, o el reconocimiento, por el otro, de los derechos constitucionales que cualquier habitante de nuestro territorio es titular, ya que sostener dogmáticamente que por la exclusión del estatuto general no gozan de un derecho reconocido por la Carta fundamental, no sólo es un contrasentido en el Estado de Derecho, sino que incluso podría decirse que no resulta necesaria su inclusión en tal estatuto, para que el derecho constitucionalizado nazca.(Dictamen N° 187/2011 – Asesoría de Gobierno);

Que dicho ello, resulta necesario lograr una hermenéutica jurídica que dé solución al caso planteado, siendo necesario abreviar primero en la norma de derecho público que regule la materia en casos similares, ello tal y como lo ha sostenido la Suprema Corte de Mendoza en la causa “Bustos” al sostener que “las lagunas deben resolverse primeramente acudiendo a las normas análogas, en este caso las del ámbito del derecho público, en las que además podemos encontrar las soluciones necesarias para el caso. Esta idea de que a falta de norma específica en el empleo público debe completarse el sistema jurídico primeramente dentro del ámbito del derecho público la encontramos en un antiguo fallo de Corte: “Caveggio”. (conf. Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en sentencia de fecha 29/06/2009, autos N° 94.125, caratulada: “Bustos José Luis en J° 35.864 “Bustos José Luis C/Hospital Humberto Notti P/Desp.” S/Inc.–Cas.”);

Que, en vista a ello, la situación puede encuadrarse por analogía, con las salvedades del caso, en las previsiones del Artículo 52 de la Ley N° 5811;

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes motivada por las tareas vinculadas a la precandidatura de la Farm. Claudia Inés Najul a Diputada Nacional en las P.A.S.O. a realizarse el 13/08/2017 resulta conveniente otorgar la licencia sin goce de haberes solicitada a fs. 01;

Que el Artículo 7 de la Ley N° 8830 dispone que en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento transitorio, el titular de una cartera será reemplazado por el Ministro que designe el Gobernador

Que a fs. 04 por disposición del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza será designado provisoriamente a cargo de la cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes el Señor

Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. Miguel Lisandro Nieri por el período comprendido del 29/07/2017 al 13/08/2017; todo de acuerdo al Artículo 3 de la Ley N° 8830 y lo previsto en los Artículos 129, 133 y concordantes de la Constitución Provincial,

Por ello y lo dictaminado a fs. 03;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese a la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farmacéutica Claudia Inés Najul, licencia sin goce de haberes a partir del día 29 de julio de 2017 y hasta el 13 de agosto de 2017 inclusive.

Artículo 2° - Encárguese interinamente a partir del 29 de julio de 2017 y hasta el 13 de agosto de 2017 inclusive, la Cartera de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. Miguel Lisandro Nieri.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MG. DALMIRO GARAY CUELI**

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1260

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2017

Visto el Expediente N° 3798-D-2017-77770; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Señora Subsecretaria de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Lic. Marcela Jaquelina Fernández, solicita licencia sin goce de haberes a partir del día 29/07/2017 y hasta el 13/08/2017 inclusive;

Que dicho pedido se funda en la necesidad de realizar tareas vinculadas a su precandidatura a diputada provincial en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) a realizarse el día 13/08/2017;

Que los Subsecretarios o los funcionarios políticos o de confianza, si bien mantienen una relación pública rentada con el Estado, no se observa un régimen especial que la regule;

Que por el contrario, el Estatuto del Empleado Público (Dcto.-Ley 560/73, Artículo 2, inc. b) excluye del mismo a "Subsecretarios de Ministerios, Directores,...";

Que es jurisprudencia administrativa del Sr. Asesor de Gobierno “que la existencia de funcionarios que por su forma de elección y responsabilidades, hayan sido excluidos del régimen del empleado público, supone como regla la imposibilidad de un trasvase de los derechos que regulan la relación del Estado con sus empleados y que la tipifican como tal (estabilidad, derecho a la carrera, al perfeccionamiento, a las indemnizaciones, etc.), no así de la aplicación, por un lado, de los principios que en forma de deberes y prohibiciones se le establecen, ya que los mismos comulgan con los estándares que informan la ética pública, o el reconocimiento, por el otro, de los derechos constitucionales que cualquier habitante de nuestro territorio es titular, ya que sostener dogmáticamente que por la exclusión del estatuto general no gozan de un derecho reconocido por la Carta fundamental, no sólo es un contrasentido en el Estado de Derecho, sino que incluso podría decirse que no resulta necesaria su inclusión en tal estatuto, para que el derecho constitucionalizado nazca.(Dictamen N° 187/2011 – Asesoría de Gobierno);

Que dicho ello, resulta necesario lograr una hermenéutica jurídica que dé solución al caso planteado, siendo necesario abreviar primero en la norma de derecho público que regule la materia en casos similares, ello tal y como lo ha sostenido la Suprema Corte de Mendoza en la causa “Bustos” al sostener que “las lagunas deben resolverse primeramente acudiendo a las normas análogas, en este caso las del ámbito del derecho público, en las que además podemos encontrar las soluciones necesarias para el caso. Esta idea de que a falta de norma específica en el empleo público debe completarse el sistema jurídico primeramente dentro del ámbito del derecho público la encontramos en un antiguo fallo de Corte: “Caveggio”. (conf. Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en sentencia de fecha 29/06/2009, autos N° 94.125, caratulada: “Bustos José Luis en J° 35.864 “Bustos José Luis C/Hospital Humberto Notti P/Disp.” S/Inc.–Cas.”);

Que, en vista a ello, la situación puede encuadrarse por analogía, con las salvedades del caso, en las previsiones del Artículo 52 de la Ley N° 5811;

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes motivada por las tareas vinculadas a la precandidatura de la Lic. Marcela Jaquelina Fernández a Diputada Provincial en las P.A.S.O. a realizarse el 13/08/2017 resulta conveniente otorgar la licencia sin goce de haberes solicitada a fs. 01;

Que en vista a lo dicho, resulta necesario disponer la delegación de firma de la Subsecretaría en el Sr. Subsecretario de Salud;

Que a fs. 03 por disposición del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza será designado provisoriamente a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes el Señor Subsecretario de Salud, Dr. Oscar Sagás por el período comprendido del 29/07/2017 al 13/08/2017; todo de acuerdo al Artículo 3 de la Ley N° 8830 y lo previsto en los Artículos 129, 133 y concordantes de la Constitución Provincial;

Por ello y lo dictaminado a fs. 04;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórguese a la Señora Subsecretaria de Desarrollo Social del Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Lic. Marcela Jaquelina Fernández, licencia sin goce de haberes a partir del día 29 de julio de 2017 y hasta el 13 de agosto de 2017 inclusive.

Artículo 2º- Encárguese interinamente a partir del 29 de julio de 2017 y hasta el 13 de agosto de 2017 inclusive, la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al



Señor Subsecretario de Salud, Dr. Oscar Sagás.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MG. DALMIRO GARAY CUELI**

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1261

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2017-

Visto el Expediente N° 7301-D-2017-20108; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Señor Coordinador de Gabinete de Gobernación, Lic. Diego Costarelli, solicita licencia sin goce de haberes a partir del día 29/07/2017 y hasta el 13/08/2017 inclusive;

Que dicho pedido se funda en la necesidad de realizar tareas vinculadas a su precandidatura a senador provincial en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) a realizarse el día 13/08/2017;

Que los funcionarios políticos o de confianza, si bien mantienen una relación pública rentada con el Estado, no se observa un régimen especial que la regule; por el contrario, el Estatuto del Empleado Público (Dcto.-Ley 560/73, Artículo 2, inc. b) excluye del mismo a "Subsecretarios de Ministerios, Directores,...";

Que es jurisprudencia administrativa del Sr. Asesor de Gobierno "que la existencia de funcionarios que por su forma de elección y responsabilidades, hayan sido excluidos del régimen del empleado público, supone como regla la imposibilidad de un trasvase de los derechos que regulan la relación del Estado con sus empleados y que la tipifican como tal (estabilidad, derecho a la carrera, al perfeccionamiento, a las indemnizaciones, etc.), no así de la aplicación, por un lado, de los principios que en forma de deberes y prohibiciones se le establecen, ya que los mismos comulgan con los estándares que informan la ética pública, o el reconocimiento, por el otro, de los derechos constitucionales que cualquier habitante de nuestro territorio es titular, ya que sostener dogmáticamente que por la exclusión del estatuto general no gozan de un derecho reconocido por la Carta fundamental, no sólo es un contrasentido en el Estado de Derecho, sino que incluso podría decirse que no resulta necesaria su inclusión en tal estatuto, para que el derecho constitucionalizado nazca.(Dictamen N° 187/2011 – Asesoría de Gobierno);

Que dicho ello, resulta necesario lograr una hermenéutica jurídica que dé solución al caso planteado, siendo necesario abreviar primero en la norma de derecho público que regule la materia en casos similares, ello tal y como lo ha sostenido la Suprema Corte de Mendoza en la causa "Bustos" al sostener que "las lagunas deben resolverse primeramente acudiendo a las normas análogas, en este caso las del ámbito del derecho público, en las que además podemos encontrar las soluciones necesarias para el caso. Esta idea de que a falta de norma específica en el empleo público debe completarse el sistema jurídico primeramente dentro del ámbito del derecho público la encontramos en un antiguo fallo de Corte: "Caveggio". (conf. Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en sentencia de fecha 29/06/2009, autos N°

94.125, caratulada: "Bustos José Luis en J° 35.864 "Bustos José Luis C/Hospital Humberto Notti P/Desp." S/Inc.-Cas.");

Que, en vista a ello, la situación puede encuadrarse por analogía, con las salvedades del caso, en las previsiones del Artículo 52 de la Ley N° 5811;

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Coordinación de Gabinete de la Gobernación, motivada por las tareas vinculadas a la precandidatura del Lic. Diego Costarelli a Senador Provincial en las P.A.S.O. a realizarse el 13/08/2017 resulta conveniente otorgar la licencia sin goce de haberes solicitada a fs. 01;

Por ello y lo dictaminado a fs. 03;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese al Señor Coordinador de Gabinete de la Gobernación, Lic. Diego Costarelli, licencia sin goce de haberes a partir del día 29 de julio de 2017 y hasta el 13 de agosto de 2017 inclusive.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MG. DALMIRO GARAY CUELI**

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Decreto N°: 233

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2017

Vista la necesidad de declarar de Interés Provincial la tercera edición del concurso "BID UrbanLab", organizado por el Programa Ciudades Emergentes y Sostenibles (CES) que se llevará a cabo en nuestra Provincia en el mes de marzo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el CES es un programa de asistencia técnica no-reembolsable que provee apoyo directo a los gobiernos centrales y locales en el desarrollo y ejecución de planes de sostenibilidad urbana.

Que esta tercera edición internacional organizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de su División de Vivienda y Desarrollo Urbano, en alianza con la Provincia de Mendoza, UNICIPIO y la Municipalidad de Guaymallén, busca el desarrollo de un proyecto urbano integral, multisectorial, innovador y sostenible en Mendoza, para los predios de carácter patrimonial del Ferrocarril General Belgrano y su zona destinada al "Parque Joaquín Lavado QUINO" en el Departamento de Guaymallén.

Que el Programa CES emplea un enfoque integral e interdisciplinario para identificar, organizar y priorizar intervenciones urbanas para hacer frente a los principales obstáculos que impiden el crecimiento

sostenible de las ciudades emergentes de América Latina y el Caribe. Este enfoque transversal se basa en tres pilares: sostenibilidad medioambiental y de cambio climático; sostenibilidad urbana y sostenibilidad fiscal y gobernabilidad.

Por ello y teniendo en cuenta que la mencionada declaración no implica erogación económica alguna para la Provincia.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto, la tercera edición del concurso "BID UrbanLab", organizado por el Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles (CES) del Banco Interamericano de Desarrollo a llevarse a cabo en nuestra Provincia en el mes de marzo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 919

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2017

Visto el expediente N° 617-D-2017-03792, en el cual se tramita el reconocimiento de legítimo abono por los servicios prestados entre el 1º de enero hasta el 08 de junio de 2017, al Sr. ANTONIO WALTER ESCUDERO; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 se informa que el Sr. Escudero se encontraba contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, de acuerdo al contrato aprobado por Resolución N° 425/2013-SAyDS y prorrogado en última instancia por el Decreto N° 2000/2016; durante el año 2016 dicho contrato se cubrió con fondos del Financiamiento 095 y en enero de 2017 no había crédito presupuestario con dicho financiamiento, motivo por el cual no se pudo dar continuidad al contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto mencionado.

Que el Sr. Escudero presta servicios en el Vivero de la Delegación General Alvear de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, realizando tareas relacionadas a la producción de flora nativa y demás forestales autóctonos y como apoyo en combates de incendios forestales, siendo personal calificado para cumplir funciones relacionadas al combate de incendios; siendo los meses estivales los que requieren una mayor disponibilidad de personal competente y capacitado a los efectos de enfrentar cualquier situación de riesgo, resultó imprescindible que el Sr. Escudero continuara cumpliendo con sus tareas.

Que el Artículo N° 151 de la Ley N° 8706 y concordante del Decreto N° 1000/2015, autorizan a efectuar reconocimiento de gastos por legítimo abono, en los casos que vencida la contratación se haya iniciado o continuado la prestación del servicio, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad

debidamente fundadas y justificadas, lo cual está acreditado en las actuaciones mencionadas en el Visto.

Que a fojas 21 obra volante de imputación preventiva N° 400, intervenido por los Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia, donde se acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente al gasto.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos Nros. 87 y 151 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Reconózcense de Legítimo Abono las Facturas que a continuación se detallan a favor de Sr. ANTONIO WALTER ESCUDERO, C.U.I.T. N° 20-14205733-7:

- Factura C 0003-00000064, de fecha 31 de enero de 2017, por un monto total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 65/100 (\$ 7.707,65), Factura C 0003-00000065, de fecha 28 de febrero de 2017, por un monto total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 8.478,42), Factura C 0003-00000066, de fecha 31 de marzo de 2017, por un monto total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 8.478,42), Factura C 0003-00000067, de fecha 30 de abril de 2017, por un monto total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 8.478,42), Factura C 0003-00000068, de fecha 31 de mayo de 2017, por un monto total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 8.478,42), Factura C 0003-00000069, de fecha 8 de junio de 2017, por un monto total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 91/100 (\$ 2.260,91) por la prestación de servicios desde el 1° de enero hasta el 08 de junio de 2017.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto mediante el artículo anterior y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 43.882,25), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito: SA0190-413-05-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA0218 del Presupuesto de Erogaciones Vigente-Ejercicio 2017.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1137

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2017

Visto el expediente N° 277-E-2012-03840, en el cual se tramita el pedido de transferencia de un inmueble, propiedad de la Provincia de Mendoza, con destino a la realización de las prácticas educativas de la escuela N° 4-160 "Tito Francia"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la Directora de la mencionada escuela, solicitando la transferencia de un terreno, ubicado en calle Quiroga S/Nº, Distrito Capdevilla, Departamento Las Heras, a fin de realizar las prácticas agropecuarias propias del establecimiento educativo según su formación curricular.

Que la referida propiedad es parte de una mayor extensión, constante de una superficie de cinco hectáreas noventa y tres centímetros cuadrados (5 ha. 0.000,93 m2), que se encuentra inscrita a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial bajo el N° 16048 fs. 421 T° 49 "D" del Departamento Las Heras, con fecha 11/07/1968, se identifica como fracción C, Nomenclatura Catastral N° 03-01-88-1300-940303-0000-3 Padrón de Rentas N° 03-67361-3, del plano de Mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el N° 03 36825.

Que es posible encuadrar el pedido que se tramita en lo establecido en la Ley N° 4711, en particular en lo dispuesto en el Título XII artículos 48 y 49 que facultan al Poder Ejecutivo a transferir las fracciones de tierras destinadas a la colonización para la formación de núcleos urbanos.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo dictaminado por las Asesorías Legales de la ex Dirección de Desarrollo Territorial; de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Transfiérase a favor de la Dirección General de Escuelas una fracción de terreno ubicada en calle Quiroga S/Nº, Distrito Capdevilla, Departamento Las Heras constante de una superficie de cinco hectáreas noventa y tres centímetros cuadrados (5 ha. 0.000,93 m2), que se encuentra a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, anotada como 1º Inscripción al N° 16048 fs. 421 T° 49 "D" del Departamento Las Heras, con fecha 11/07/1968, identificada como fracción C, Nomenclatura Catastral N° 03-01-88-1300-940303-0000-3 Padrón de Rentas N° 03-67361-3, del plano de Mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el N° 03 36825.

Artículo 2º - El terreno que se transfiere en el artículo precedente, deberá ser destinado a la realización de las prácticas agropecuarias propias de la escuela N° 4-160 "Tito Francia".

Artículo 3º - Escribanía General de Gobierno otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Dirección General de Escuelas del inmueble identificado en el artículo 1 del presente decreto.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N°: 1742

MENDOZA, 27 de julio de 2017.-

VISTO:

El art. 320 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, la La Ley Nacional N° 27.098 y las Leyes provinciales N° 8.803 y 5.069; y

CONSIDERANDO:

La innegable función social que están llamadas a cumplir las asociaciones civiles cuyo objeto puede subsumirse como "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", como asimismo la manifiesta irregularidad jurídica y contable que presentan, en general, un gran número de estas entidades en nuestra Provincia, derivado ello de los escasos recursos económicos con los que cuentan y la gran dificultad de acceder a una adecuada asesoría técnico-jurídico-contable, que les permitan regularizar su situación como personas jurídicas privadas.

El gran esfuerzo y dedicación que está aportando la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo y Deporte de la Provincia a fin de conferir protagonismo y revitalizar la real actividad social y deportiva de tales entes, en miras al bien común de toda la comunidad; entre lo que cabe resaltar su Proyecto, avalado por el Sr. Gobernador de la Provincia, relativo a aportar un equipo de profesionales contables y jurídicos, que se pondrán a disposición de dichas asociaciones a fin de concretar su regularización jurídica y contable, sin costo alguno para tales entidades, lo que será afrontado por la mencionada Subsecretaría.

Y teniendo en consideración que esta Repartición como el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, de quien ella depende, poseen la real voluntad de acompañar y prestar el máximo apoyo posible a esta loable iniciativa, en tanto tiende al fortalecimiento y desarrollo de estas entidades, por medio de las cuales se procura la generación de inclusión social e integración colectiva mediante el deporte como instrumento innegable de desarrollo y crecimiento integral de toda la comunidad.

Por lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas por La Ley 3909 y Ley 5069

### **LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Establécese el presente Régimen Excepcional de Regularización Institucional y eximición de aplicación de sanciones por la no presentación de estados contables y otras irregularidades jurídico-asociativas, respecto de las ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO (art. 168 y sigts. CCyC) cuyo objeto sea subsumible bajo la categoría de CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO, bajo las condiciones, exigencias y requisitos que se establecen en la presente. A los fines de la presente se entenderá que las entidades aquí abarcadas que cumplimenten con los requisitos y exigencias que aquí se imponen, cumplen su deber de presentación de estados contables en término.

Artículo 2º: Entiéndase, a los fines de la presente, por "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLOS", lo que preceptúa como tal la Ley Nacional N° 27.098, adherida por Ley Provincial N° 8.803, salvo en lo atinente a: 1) la antigüedad mínima requerida por dicha ley, que no se exigirá para acceder al régimen de la presente y 2) la cantidad mínima de asociados que impone la misma ley, respecto de lo cual, a los fines del presente régimen, bastara con que tales asociaciones cuenten con el mínimo de asociados exigido por el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3º: A los fines de acceder al presente régimen de beneficio, las asociaciones civiles abarcadas por esta Resolución y que cuenten con el pertinente certificado que así lo acredite, expedido por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, deberán:

Inciso a: Encontrarse con el trámite de constitución completamente concluido y contar con libro de registro de asociados, vigente y llevado en legal forma.

Inciso b: Contar con su órgano de administración en regular funcionamiento, y con todos los integrantes de dicho órgano con sus funciones vigentes, conforme a la Ley al Estatuto.

Inciso c: Presentar ante esta Repartición, dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente (prorrogable por una sola vez y por un término idéntico como máximo): todos los estados contables no presentados ante DPJ Mza., correspondientes a los últimos cinco (5) ejercicios anuales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

**Dr. RAUL JAVIER ROMERO**

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Resolución N°: 789

Mendoza, 18 de Julio de 2017

Visto el Expediente N°941-D-2017-03834 de la Dirección de Protección Ambiental, Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial caratulado "REF. ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA – PERF. POZOS DE DESARROLLO – AREA PUESTOS ROJAS" PETROLERA EL TREBOL S.A. y la Resolución N° 709/17 de la DPA aprobatoria de los Pozos de Desarrollo PETRE Md.N.CP-1017 y PETRE Md.N.CP-1018 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N°709/17 de la DPA se autoriza la perforación de de los Pozos de Desarrollo PETRE Md.N.CP-1017 y PETRE Md.N.CP-1018;

Que a Fs. 141 del expediente referido la Petrolera El Trébol presenta ampliación de la información para la evaluación de la aplicación de la Técnica de Estimulación Hidráulica en los pozos identificados como PETRE Md.N.CP-1013; PETRE Md.N.CP-1015; PETRE Md.N.CP-1017 y YPF. Md.Nq.PR-59 (Puesto Rojas) todos del Área Puesto Rojas del Departamento de Malargüe;

Que a Fs. 217 a 222 consta Informe Técnico del Área de Petróleo quien realiza un análisis exhaustivo de la legislación ambiental vigente a nivel nacional y provincial no contempla regulación específica o particular respecto a la estimulación o fractura hidráulica. Así se concluye en dicho informe al decir " ... se observa que no hay ninguna Ley, Decreto, Resolución de marco provincial específica que regule la protección ambiental en la Estimulación Hídrica, ni se encuentra ley ni resolución nacional de la Secretaria de Energía de la Nación que proponga normas de protección ambiental para proyectos como el presentado...". Sobre aquello se debe considerar que tal legislación no existe en tanto el ordenamiento jurídico regula el procedimiento de impacto de los proyectos de hidrocarburo, amén de las técnicas utilizadas para la explotación, determinando la calificación de tales impactos pero no de la incorporación a una cláusula del Anexo I de la Ley 5961 (vrg.);

Que el citado Informe al no encontrar encuadre propone una Manifestación Específica de Impacto Ambiental (MEIA) para hacer lugar a la consulta de los organismos con competencia especial como ser el Departamento General de Irrigación, Organismos técnicos de competencia científica en la materia a través del Dictamen Técnico y hacer lugar a la información ciudadana;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5961 la Manifestación Específica de Impacto Ambiental (MEIA) es complementaria de la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA), tal cual lo establece el art. 14 del Decreto Reglamentario 2109/94.

Que en materia Petrolera por Decreto N° 170/08 se requiere la presentación de una Manifestación General de Impacto Ambiental para las áreas nuevas a concesionar, y para las ya concesionadas a la fecha del decreto se exigió la presentación de un Informe Ambiental que contempló información sobre características del Yacimiento. El Área Puesto Rojas data de la Década del '70 y la empresa Petrolera El Trébol tiene la concesión desde el año 2006;

Que consecuencia del citado Decreto 170/08 (art. 9) El Trébol presentó Informe Ambiental 2008 para el Área en cuestión aprobado por esta Dirección. Que analizada la información presentada por la empresa se observa que los contenidos de la misma son suficientes para proceder a la evaluación de los impactos ambientales, conforme acuerda el Informe Técnico N°1407/17 del Área de Petróleo de esta Dirección;

Que en esta instancia y las subsiguientes, es necesario que la autoridad de aplicación disponga del procedimiento a seguir para cumplir con la función preventiva del daño ambiental en el marco de promover el bien común, por lo que se deberá procurar obedecer las etapas e instancias de estudios previos necesarios. Sobre ello, a esta Dirección le resulta de particular interés que se dispongan mecanismos efectivos de publicidad de las actuaciones que permitan el conocimiento de todos los eventuales interesados;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961; Art. 15 del Decreto Provincial 170/08; Res. 329/08 del DS y CA y Res. 589/14 de DPA.-

## **LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

### **RESUELVE:**

Artículo 1: Dese por iniciado el Procedimiento de Evaluación Ambiental del Proyecto Estimulación Hidráulica en los pozos identificados como PETRE Md.N.CP-1013; PETRE Md.N.CP-1015; PETRE Md.N.CP-1017 e YPF.Md.Nq.PR-59.

Artículo 2: Designese a la Fundación CRICYT como organismo Dictaminador para la evaluación del proyecto identificado en el Artículo 1°.

Artículo 3: Solicítese al Departamento General de Irrigación y a la Municipalidad de Malargüe emitan opinión técnica sobre el proyecto referido.

Artículo 4: Confórmese la UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL para el seguimiento y control del Proyecto que estará integrada por: el Departamento General de Irrigación; la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza; la Municipalidad de Malargüe y la Dirección de Protección Ambiental de la Provincia de Mendoza, estando a cargo de la empresa proponente los gastos que demande su actividad y gestión.

Artículo 5: Establézcase que, en el caso de ser aprobado el procedimiento, la Fundación CRICYT actuará como organismo AUDITOR de todo el proceso de Estimulación Hidráulica de los pozos identificados como PETRE Md.N.CP-1013; PETRE Md.N.CP-1015; PETRE Md.N.CP-1017 y YPF, debiendo reportar a la DPA cualquier hecho que implique riesgo para el ambiente y autorizándose a la misma a ordenar suspender preventivamente las actividades si así lo considerara oportuno. Los gastos que demande la Auditoría serán a cargo de la empresa proponente. Tal autorización no implicará, de ninguna forma, la cesión de facultades de control inherentes a esta Dirección.

Artículo 6: Solicítese por el área que corresponda, la publicación de la presente Resolución y de las



subsiguientes, en Boletín Oficial de la Provincia para publicidad, información y participación de la comunidad.

Artículo 7: Notifíquese y archívese.-

**ING. MIRIAM SKALANY**

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 813

Mendoza, 26 de Julio de 2017

VISTO el expediente N°941-D-2017-03834de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento territorial de la Provincia de Mendoza, caratulado: ""REF. ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA – PERF. POZOS DE DESARROLLO – AREA PUESTOS ROJAS” PETROLERA EL TREBOL S.A. y la Res. 709/17 de la DPA y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 141 del expediente referido la Petrolera el Trébol presenta ampliación de la información para la evaluación de la aplicación de la Técnica de Estimulación Hidráulica en los pozos identificados como PETRE Md.N.CP-1013; PETRE Md.N.CP-1015; PETRE Md.N.CP-1017 y YPF. Md.Nq.PR-59 (Puesto Rojas) todos del Area Puesto Rojas del Departamento de Malargüe.

Que mediante Resolución N° 789/17 de la Dirección de Protección Ambiental del ex Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, hoy Secretaría de Ambiente y Ordenamiento territorial, obrante a fs. 229/230, se da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la Adecuación de Infraestructura presentada por la empresa, designando a la Fundación CRICYT como Organismo Dictaminador y solicita opinión Técnica al Departamento General de Irrigación.

Que a fs. 231 a 240 se encuentra incorporado el informe emitido por el DGI y a fs. 241 a 264 obra el Dictamen Técnico de la Fundación CRICYT y a fs. 265 se incorpora el Informe Técnico de la DPA, evaluando los dos antedichos.

Que de la evaluación realizada por la Fundación CRICYT se desprende que:

El proyecto evaluado consiste solo en la estimulación hidráulica ya que la perforación y terminación de los pozos ya fue evaluada y aprobada por la autoridad competente.

El estado actual de los pozos es el siguiente:

- Pozo PETRE.MD.N.CP-1013: Vertical, Activo y con una profundidad final de 1900 metros
- Pozo PETRE.MD.N.CP-1015: Vertical, esperando terminación y con una profundidad final de 1900 metros.
- Pozo PETRE.MD.N.CP-1017: Vertical en perforación con una profundidad final de 1670 metros
- Pozo YPF.Md.Nq.PR-59: Vertical inactivo con una profundidad final de 2535 metros

Por otro lado, conviene resaltar que la perforación y terminación de los pozos analizados no varía respecto a las operaciones normales de un yacimiento convencional con la salvedad que los punzados se realizarán en la Formación Vaca Muerta que corresponde con la profundidad final de cada uno de los pozos.

El Volumen de agua necesario para la actividad de estimulación de los pozos será de aproximadamente

2.500m<sup>3</sup>/pozo. A ella se le adicionarán productos químicos y arenas para luego ser inyectada con la finalidad de provocar la estimulación.

El agua a utilizar será Agua de producción proveniente de la Batería Cerro Mollar, la cual se encuentra dentro de la misma Área de Concesión, completada con no más de 1000 m<sup>3</sup> de agua extraída del Río Salado. El agua de producción llegará a los pozos de la siguiente manera:

Los tanques de almacenamiento de agua ubicados en las locaciones CP-1015 y PR-59, contarán con dique de contención, membrana aislante del suelo y con linner flotante con un sistema de fijación que permite mantenerlos en su posición correcta, y así mantener el espejo de agua aislado del medio exterior.

Una vez finalizada esta operación se procederá al saneamiento y recuperación de la zona.

El organismo realiza un análisis pormenorizado del proceso de estimulación analizando la fase de desarrollo concluyendo que :

En base al análisis precedente, no habría riesgos para los potenciales acuíferos presentes en el área si el sello proporcionado por el diseño de los pozos se mantiene incólume.

Dependiendo de la permeabilidad de las capas superiores, podría existir un riesgo de contaminación por derrames de los fluidos utilizados en la estimulación o por pérdidas de los mismos en las piletas (rotura de liners). Caben las mismas posibilidades para cualquier otro fluido generado en el campamento sean industriales o domésticos.

Respecto a la sismicidad natural del área se concluye que:

La zonificación sísmica del Instituto Nacional de Prevención Sísmica INPRES indica que la sismicidad de la región es baja a moderada, Zona 2 ([www.inpres.gov.ar](http://www.inpres.gov.ar)), y está caracterizada por escasos sismos medidos someros.

Que del análisis integral del proyecto y de la visita de campo realizada el organismo dictaminador llega a la siguiente conclusión:

“Del análisis del Informe presentado por la empresa y los requerimientos de la Resolución N° 789/2017 Dirección de Protección Ambiental, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, referidos a la “Estimulación Hidráulica en los pozos identificados como PETRE Md.N.CP-1013; PETRE Md.N.CP-1015; PETRE Md.N.CP-1017 e YPF.Md.Nq.PR-59”, Área de Concesión Puesto Rojas, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, presentado por la El Trébol S. A., se concluye que cumple con los requisitos exigidos por las normativas detalladas en el título 1.0 del presente documento, siempre y cuando

se implementen las recomendaciones expresadas y se apliquen las medidas de mitigación propuestas”

Que del IT se desprende que el Departamento General de Irrigación analiza el proceso de estimulación profundizando los aspectos que hacen al uso de agua durante la operación y el flujo de retorno y el uso de productos químicos en las distintas etapas del proyecto los cuales están identificados en el mismo y acompañados por la respectivas fichas técnicas.

Que el DGI se concluye que: “Se considera que la obra a efectuarse ha sido proyectada cumpliendo con la normativa internacional, nacional y provincial, que para tal efecto existe, adecuándose a la misma en todos sus términos”

Que el IT expresa que “Analizado el Dictamen técnico y la información aportada por el DGI se concluye que el proyecto presentado por la empresa está en condiciones de ser aprobado para su ejecución siendo de carácter obligatorio el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por ambos organismos”

Por ello y de acuerdo a lo establecido en la Ley 5.961 y Art. 15º y cc. del Decreto Provincial N° 170/2008.y Resolución 589/14 de la DPA;

## LA DIRECTORA DE PROTECCION AMBIENTAL

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Adecuación de Infraestructura de los pozos identificados como PETRE Md.N.CP-1013; PETRE Md.N.CP-1015; PETRE Md.N.CP-1017 y YPF. Md.Nq.PR-59 (Puesto Rojas) todos del Area Puesto Rojas del Departamento de Malargüe, bajo la modalidad de Estimulación Hidráulica.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se otorga en tanto se ha cumplido con la legislación ambiental vigente (Ley N° 5961 y Decreto N° 170/08) y no exime al proponente de obtener las demás autorizaciones y/o permisos que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase que la Empresa Petrolera El TREBOL S.A deberá dar cumplimiento, con carácter obligatorio, a Informe de Adecuación de Infraestructura, presentado, el dictamen Técnico del CRICYT, la Opinión Técnica del DGI y todas las recomendaciones del Informe Técnico N° 1436/2017 de la Dirección de Protección Ambiental, que como ANEXO I forman parte del presente documento resolutivo.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase que la Empresa deberá monitorear la calidad del recurso subterráneo mediante la instalación de freatímetros, aguas abajo del sitio de las operaciones. Estos freatímetros deberían perforarse hasta interceptar el primer nivel impermeable y entubarse con cañería ranurada en toda su longitud. La toma de muestras y análisis debería efectuarse antes y después de cada intervención.-

ARTÍCULO 5º: Establézcase que la Empresa deberá instalar sismómetros de período corto en las cercanías de los pozos (con un arreglo de estaciones a distancias menores a 5 km), a los efectos de estudiar la actividad propia antes, durante y después de la inyección de los fluidos”

ARTÍCULO 6º: Establézcase que la Empresa deberá realizar los análisis físicos químicos de las aguas de retorno, evaluar la cantidad generada en cada pozo, y presentar los resultados mediante declaración jurada al Departamento de Hidrocarburos y Minería del D.G.I.-

ARTÍCULO 7º: Establézcase que el transporte de agua de producción a utilizar así como el agua de retorno deberá ser realizado por una empresa autorizada por el D.G.I.-

ARTÍCULO 8º: Establézcase que en todo momento se deberá tener en cuenta los procedimientos de acción frente a contingencias.-

ARTÍCULO 9º: Establézcase que la Gestión de Residuos, deberá efectuarse de manera diferenciada entre Residuos Peligrosos y No Peligrosos, utilizando para su almacenamiento contenedores que eviten la dispersión de los mismos. El transporte de cada tipo de residuos deberá efectuarse a través de transportista habilitado. El tratamiento y/o disposición final de los residuos deberán realizarse a través de operadores habilitados.-

ARTÍCULO 10º: Establézcase que el Departamento General de Irrigación (DGI) deberá autorizar y en su caso registrar previamente toda actividad que implique uso de aguas (residuales o no), vertidos, actividades con riesgo de vertidos, sistemas de riego, construcción y/o modificación de infraestructura hídrica o ubicada en el dominio público hidráulico, y todo otro aspecto de competencia del DGI.-

ARTÍCULO 11º: Establézcase que la Empresa debe avisar con 48 hs de antelación, el inicio de los trabajos ante esta Dirección.-

ARTÍCULO 12º: Establézcase que la Empresa deberá presentar un Informe Final de Tareas a fin de que la AA, pueda verificar la correcta realización de la obra propuesta.-

ARTÍCULO 13º: Establézcase que, por el área que corresponda, se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para publicidad, información y participación de la comunidad.

ARTICULO 14º: Notifíquese a quién corresponda y Archívese.-

**ING. MIRIAM SKALANY**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Resolución N°: 121

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2017

Visto el Expediente N° 71 – Letra D – Año 2017 – Código 01031 donde se tramita la distribución, a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Fondo Federal Solidario creado mediante el Decreto Nacional N° 206/09; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el fondo mencionado tiene por objeto financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, para lo cual el Estado Nacional destina al mismo el treinta por ciento (30 %) de las sumas que efectivamente percibe en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados;

Que los ingresos del Fondo Federal Solidario se distribuyen entre las Provincias adheridas al decreto nacional citado, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley N° 23.548 y sus modificatorias;

Que la Provincia adhiere a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 206/09, mediante la Ley N° 8028 e invita a los Municipios a expresar su adhesión a la misma;

Que la ley citada establece en su artículo 3º que los fondos que perciba la Provincia por este concepto se distribuirán entre las Municipalidades adheridas, en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del monto total de los mismos;

Que mediante los artículos 5º y 6º del Decreto Acuerdo N° 640/09, reglamentario de la Ley N° 8028, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a disponer la distribución entre las Municipalidades, a que se hace referencia en el párrafo precedente y se establece que la misma se hará con una periodicidad quincenal y se determinará aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que se ha aplicado provisoriamente el índice indicado en el párrafo anterior, fijado para el ejercicio 2016, mediante la Resolución N° 211-HyF-16;

Que todas las Municipalidades han adherido a las disposiciones de la Ley N° 8028, según se indica: Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las

Heras, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, General San Martín, San Rafael, Santa Rosa, Tunuyán y Tupungato, mediante las Ordenanzas Municipales Nros. 3748/09, 3564/09, 5701/09, 546/09, 77/09, 7/09, 15/09, 671/09, 8668/09, 4525/09, 1462/09, 4424/09, 1242/09, 2342/09, 9409/09, 1762/09, 2098/09 y 5/09, respectivamente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa, que forma parte de la presente resolución, en concepto de Fondo Federal Solidario, correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de 2017, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 206/09, la Ley N° 8028 y el Decreto Acuerdo N° 640/09, la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 15.547.790.-).

Artículo 2º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20008-552-05-248 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º - Las Municipalidades indicadas en la Planilla Anexa de esta resolución, deberán destinar los fondos que se liquidan por el artículo 1º de la misma, exclusivamente a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nacional N° 206/09 y artículo 7º de la Ley N° 8028.

Artículo 4º - Las Municipalidades indicadas en la Planilla Anexa de la presente resolución deberán rendir cuenta documentada de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

31/07/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 137

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2017

Visto el Expediente N° 76-D-17-01031 y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos, Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido por la Ley N° 6253 y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han aplicado provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2016, mediante la Resolución N° 211-HyF-16;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de mayo de 2017;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de mayo de este ejercicio.

**Por ello,**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**INTERINO**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º - Fíjense para el mes de mayo de 2017, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 533.806.279.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2017 de Participación Municipal.

El importe mencionado incluye la participación sobre el monto correspondiente a la devolución de seis (6) puntos de los quince puntos porcentuales (15%) que se detraen de la masa de recursos federales coparticipables, con destino a las obligaciones previsionales nacionales a cargo de Anses, dispuesta en el Acuerdo celebrado el día 18 de mayo de 2016, ratificado por Decreto N° 529/16 y Ley N° 8873 y prevista en los artículos 1º de los Decretos Nros. 997/16 y 998/16, según se detalla en el Anexo I de la Planilla Anexa B citada.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$

126.513.651.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de mayo de 2017, conforme a los importes que se indican en los Anexos II, III y IV de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5), (6) y (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización, intereses y ajuste del cupón N° 177, con fecha de vencimiento 4 de junio de 2017, derivados de los Acuerdos de Reordenamiento Fiscal celebrados entre la Provincia y las Municipalidades de Luján de Cuyo y Tunuyán, aprobados mediante Decreto N° 1445/04, por un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 455.120.-), según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.345.854,04.-), para ser aplicados a la amortización de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa y Tunuyán, en los Convenios sobre reestructuración de Deudas Municipales, aprobados mediante los Decretos Nros. 1022/07, 1088/07, 2175/07, 2678/07, 2679/07, 3105/07, 188/08, 541/08, 3316/08, 3730/08, 3739/08 y 3903/08, según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 628-00105/14 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes.

Artículo 7° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 103.391,63.-), según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, el monto que se indica en la columna (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización derivada de la venta de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1630/10 y Ordenanza Municipal N° 1/2010, por un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 9.836.-), correspondiente al mes de mayo de 2017, según lo informado por la Dirección Administración Activos ex Bancos Oficiales del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 9° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de mayo de 2017, con cargo

a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 10° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 30 de mayo de 2017, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 211-HyF-16, 15-HyF-17, 61-HyF-17, 85-HyF-17 y 106-HyF-17 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 11° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**DR. GIANNI A. P. VENIER**  
Ministro de Seguridad  
a/c de M° de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Resolución N°: 213

MENDOZA, 08 DE MARZO DE 2017

Visto el expediente 335-D-16-04790, en el cual obra la renuncia presentada por Da. VIVIANA BEATRIZ REYMOND, con funciones en el Area Sanitaria Lujan de Cuyo del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia presentada por Da. VIVIANA BEATRIZ REYMOND a su cargo de revista;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y Decreto-Acuerdo N° 608/08,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Tener por aceptada, a partir del 01 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARACTER 1

AREA SANITARIA LUJAN DE CUYO – UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 012 – Téc. Asistencial - Cód. 15-2-01-06.



Da. VIVIANA BEATRIZ REYMOND, clase 1971, DNI N° 22.038.218, CUIL 23-22038218-4.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Farm. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 272

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2017

Visto el expediente 878-D-16-05147, en el cual se solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Dr. CARLOS WASHINGTON DIAZ y la Dra. ZOTELO, YANINA BEATRIZ, con funciones en el SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04, obra agregada copia del Decreto N° 2835/12, por el cual se autoriza el Contrato de Locación de Servicios con la Dra. ZOTELO, YANINA BEATRIZ;

Que a fs. 05, obra la nota de renuncia de la Dra. ZOTELO, YANINA BEATRIZ al Contrato de Locación de Servicios, la misma se hizo efectiva a partir del 01-09-2016;

Por ello, en razón de lo solicitado por la profesional a fs. 05, de conformidad con lo dispuesto con la Cláusula 5º del respectivo Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2835/12, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto N° 565/08,

**LA MINISTRA DE SALUD,**

**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Tener por rescindido, a partir del 01 de Setiembre de 2016, el Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante Decreto N° 2835/12, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud Dr. CARLOS WASHINGTON DIAZ y la profesional que se menciona, con funciones en el Servicio Coordinado de Emergencias.

Dra. ZOTELO, YANINA BEATRIZ, DNI N° 30.965.355.

Artículo 2º- Autorizar a desafectar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA (\$ 35.396,60), la cual se aprobó mediante Decreto N° 2835/12, monto que se acreditó a la siguiente partida del Presupuesto año 2016:

CUENTA GENERAL: S96049 41305 000

UNIDAD DE GESTION: S49010.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Farm. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 1164

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2017

Visto el expediente 6235-D-14-77770 (Cuerpos I, II, III y IV), en el cual se gestiona la recategorización de la Institución "CENTRO DE DIA COMPARTIR II" de titularidad de COMPARTIR DE NAVA S.R.L., CUIT N° 30-71428609-5 y su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, en la modalidad prestacional CENTRO DE DIA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución cuenta con domicilio legal en calle Montecaseros N° 2442, Ciudad, Mendoza y real en calle Aguirre N° 382, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza;

Que la Institución cumplió con el punto 6.4 del ANEXO I de la Resolución N° 02/2013;

Que obra agregada al expediente el Acta de Auditoria en Terreno llevada a cabo el día 23 de noviembre de 2016, donde se procedió a notificar previamente, al Representante Legal del establecimiento;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la mencionada Institución según el MARCO BASICO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que se establecieron plazos para subsanar las falencias observadas de carácter excluyente, según las NORMAS MARCO DE PROCEDIMIENTO DE CATEGORIZACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobadas por Resolución N° 02/13;

Que el 01 de diciembre de 2016, la Junta Evaluadora Provincial realizó la Auditoría de Control de Plazos, conforme al Acta correspondiente obrante a fojas 704-711, por la cual se constata que la Institución subsanó las falencias;

Que el 06 de diciembre de 2016 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que hace a su competencia en el cual consta que la Institución "CENTRO DE DIA COMPARTIR II", de titularidad de COMPARTIR DE NAVA S.R.L se encuentra en condiciones de recategorizar;

Que por Ley N° 8373 se aprobaron las grillas de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 y 02/13 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y en los términos de la citada norma y que por Ley de Ministerios N° 8830, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se encuentra legitimada conforme a los Arts. 19, 20 y concordantes y normativa complementaria para el dictado del acto tramitado;

Que la presente se dicta por aplicación de la Ley N° 3909, Ley de Procedimiento Administrativo y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial por Resolución N° 1992/12 y Resolución N° 888/12, del ex Ministerio de Salud y ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, respectivamente;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Junta Evaluadora Provincial y lo dictaminado

por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Recategorizar la Institución denominada "CENTRO DE DIA COMPARTIR II", de titularidad de COMPARTIR DE NAVA S.R.L, CUIT N° 30-71428609-5, con domicilio legal en la calle Montecaseros N° 2442, Ciudad, Mendoza y real en la calle Aguirre N° 382, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza; para la modalidad prestacional CENTRO DE DIA.

Artículo 2º- Encuadrar la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad de CENTRO DE DIA, bajo la Categoría "A" con un cupo de veintisiete (27) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 3º- Inscribir a la Institución "CENTRO DE DIA COMPARTIR II", de titularidad de COMPARTIR DE NAVA S.R.L, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 4º- Establecer que dicha Categoría tendrá vigencia hasta el 17 de Febrero de 2019, conforme a la Habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según Resolución N° 117/16.

Artículo 5º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**Farm. CLAUDIA NAJUL**

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 44

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2017

VISTO:

El Expte. N° 14506-D-2017-01130, y

CONSIDERANDO:

Que es el propósito permanente de esta Administración, facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, a cargo de los contribuyentes y/o responsables.

Que el avance tecnológico y las políticas de modernización encaradas por esta Administración Tributaria, han posibilitado el desarrollo de procesos más sencillos, de fácil e inmediato acceso, por ello se ha diseñado una aplicación para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Contribuyentes sujetos al Régimen Local.

Que a partir de la implementación del citado aplicativo, se podrán confeccionar, presentar y consultar las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también imprimir la constancia de presentación.

Que han tomado la debida intervención las áreas vinculadas con esta temática dependientes de la

Dirección General de Rentas, la Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, y Subdirección de Auditoría y Control Interno.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto 1284/93 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º- Apruébase el aplicativo web, para la confección y presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Contribuyentes sujetos al Régimen Local.

Artículo 2º- El aplicativo identificado en el artículo 1º se encontrará disponible en la oficina virtual de la página web de la Administración Tributaria Mendoza ([www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar)), al que se accederá con la "Clave Fiscal".

Artículo 3º- El aplicativo aprobado en la presente normal legal será de uso obligatorio para los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al Régimen Local de la Provincia de Mendoza, a partir de la presentación de la declaración jurada anual período 2016.

Quedan excluidos los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado. Sin perjuicio de lo expuesto, los contribuyentes locales inscriptos en dicho régimen que voluntariamente opten por realizar la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través del aplicativo que se aprueba en la presente resolución, se encontrarán habilitados al efecto.

Artículo 4º - Apruébase el Modelo de Formulario F-DJAIB de Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Contribuyentes sujetos al Régimen Local y Acuse de Recibo de su presentación que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º - Las disposiciones de la presente Resolución General tendrán vigencia a partir de la publicación de la misma.

Artículo 6º - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**Cont. ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

Ordenanza N°: 4392

VISTO: El Expte. 4931-"D"-17, por el cual se Solicita Modificación Tasas Faenamamiento, y;

CONSIDERANDO: Las estimaciones que está realizando la Dirección de Rentas del Municipio conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo del Municipio en relación a las Tasas cobradas por Faenamiento de animales menores.

Que se realizaron comparaciones de aforos con otros Mataderos Municipales, dando por resultado que la presente Tarifa está un 30% por debajo.

Que de dicha situación resulta necesario modificar la Ordenanza Tarifaria 2017 y llevar los montos a cifras que no perjudiquen al Municipio en relación a sus finanzas, ni tampoco a los contribuyentes que hacen uso del mismo.-

**POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza.; en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:**

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Modifíquese el Art. 378, Inc. d) Pto.2 Tasas por Faenamiento de Animales Menores el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...Art.378... Inc. d)... Pto.2:

Faena de Cerdos cuyo rinde sea superior a los 150 kg. \$ 700.-

Faena de Cerdos cuyo rinde se encuentre entre 75-150 kg. \$ 260.-

Faena de Cerdos cuyo rinde se encuentre entre 20-75 kg. \$ 240.-

Faena de Lechones \$ 100.-

Faena de Ovinos y Caprinos Adultos \$ 150.-

Faena de Ovinos y Caprinos hasta 20 kg. \$110.-

Resguardo en Cámara Frigorífica (por día y kg. de anima en red) \$0,10.-“...

ARTICULO 2º).- Comuníquese, Publíquese y Dése al D.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL  
ALVEAR, MENDOZA,  
A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. GRAL. ALVEAR, 14 de Julio  
de 2017.

**PABLO LONGO**  
PRESIDENTE

MARISA Z. GARCIA  
SECRETARIA

Boleto N°: 4058940 Importe: \$ 102  
31/07/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4393

VISTO: El Expte. 5641-“D”-17, por el cual se Solicita Pto. Ordenanza Obras de Asfaltado, y;

CONSIDERANDO: Las obras de pavimentación con concreto asfáltico en caliente que se han realizado en distintos barrios del Departamento por la Municipalidad de General Alvear, y la necesidad de implementar la contribución de los vecinos beneficiados para seguir realizando nuevas obras de esta índole.

Que las mencionadas obras permitieron solucionar el escurrimiento de las aguas de lluvia, disminuyendo sustancialmente el nivel de polvillo en suspensión, mejorando el nivel de transitabilidad y seguridad en las calles en cuestión, aportando orden y estética a los sectores involucrados, constituyendo una mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios directos e indirectos de la obra.

Que los vecinos beneficiados están dispuestos a colaborar en el reembolso de la misma, para que así en una segunda etapa puedan beneficiarse más vecinos en cuanto a nuevas obras de pavimento.

Que la presente Ordenanza nos permite dar el encuadre legal requerido por el Honorable Tribunal de Cuentas.-

**POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza.; en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:**

## **O R D E N A N Z A**

Título I – Objeto, sujeto y nacimiento del hecho imponible

Objeto

ARTICULO 1°).- Establécese la contribución de mejoras, producto de las obras de asfalto que se detalla en el Anexo I, realizada por la Municipalidad de General Alvear.- Sujeto

ARTICULO 2°).- Son sujetos pasivos del tributo:

Propietarios o Poseedores a título de dueños, por los inmuebles ubicados en el ejido Municipal, beneficiados directa o indirectamente por la realización de obras efectuadas por la Municipalidad de General Alvear.-

Nacimiento del hecho imponible

ARTICULO 3°).- El tributo es exigible luego del acta de fin de obra.-

Continuación Ordenanza 4393 (Hoja N° 2)

Título II – Liquidación

Base Imponible

ARTICULO 4°).- El monto o contribución a abonar por el propietario o poseedor a título de dueño, se calculará sobre la base del precio al contado de la obra, incluido mayores costos los que no podrán exceder el 30% (treinta por ciento) del valor de plaza del inmueble con la mejora incorporada.-

ARTICULO 5°).- El prorrateo, a los efectos del Art. anterior se hará por Frentista, esto es tomando el valor del metro cuadrado según Anexo I y multiplicarlo por los metros lineales de frente, de acuerdo con las medidas en la documentación obrante por el Departamento de Catastro.-

Fórmula Monto = (mts. lineal de frente x mts. lineal de ancho) x P (x) mts2.-

Título III - Exenciones

ARTICULO 6°).- Estarán exentas del tributo inmuebles del dominio público, privado, Nacional, Provincial o Municipal.-

Título IV – Facilidad de Pago

ARTICULO 7°).- El Sujeto Pasivo del Tributo podrá efectuar plan de facilidades hasta 60 cuotas mensuales, sin interés de financiación. Establécese la cuota mínima en el importe de \$ 200.- (Pesos Doscientos con 00/100).-

ARTICULO 8°).- Facúltase al Director de Rentas Municipal a otorgar más cuotas.-

Título V - Descuentos

ARTICULO 9°).- Aplíquese los siguientes Descuentos para la modalidad de pago en:

- Contado 20%
- 3 Cuotas 15%
- 6 Cuotas 10%

Anexo I

Ubicación	Monto	Monto x mts <sup>2</sup>
B° C.E.C.	\$ 4.765.778.-	\$ 396,36
B° Alimentación y		
Cristo Rey	\$ 5.982.302.-	\$ 439,12
B° Puel Mapu (Bowen)	\$ 3.990.052.-	\$ 374,93
B° Santa Cruz (Oeste)	\$ 2.869.789.-	\$ 380,10

Continuación Ordenanza 4393 (Hoja N° 3)

ARTICULO 10°).- Comuníquese, Publíquese y Dése al D.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL  
ALVEAR, MENDOZA,  
A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. GRAL. ALVEAR, 14 de Julio de  
2017.-

**PABLO LONGO**  
PRESIDENTE

MARISA Z. GARCIA  
SECRETARIA

Boleto N°: 4058962 Importe: \$ 228  
31/07/2017 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 8341

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales: Evelin G. Pérez, Martín Ignacio Conte, Fabián Forquera, Juan F. Narváez, Daniel Centeno y Estela Baldovino, miembros integrantes del Bloque de la Unión Cívica Radical, y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se inician con el objeto de ajustar tarifas y aforos, conforme a las prestaciones a cargo de la Dirección de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Guaymallén.

Que, dichas modificaciones hacen referencia a la eximición de pago de aforos para la manipulación de alimentos al personal educativo y socioeducativo del Departamento de Guaymallén.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1079,**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modificar de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 8.281/16, en su Cap. VIII- Artículo 66º, correspondiente a tasas por servicios de protección sanitaria, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 66º: De conformidad a lo prescrito en el Artículo 177º del Código Tributario, fijase las siguientes Tasas por Servicios de protección sanitaria, Ordenanza N° 4.869/99:

Inciso a) Servicio de laboratorio.

Orden	Servicio	UTM
0	Análisis prenupciales, al menos uno de los contrayentes debe tener domicilio en el Departamento	200
1	Libreta sanitaria	
1	Personal Residente en Guaymallén, con Certificación Policial o Constancia en Documento Personal que ratifique domicilio	180
2	Personal no residente en Guaymallén	300
3	Empresas que solicitan extracción de sangre y revisión médica al personal en el domicilio de la misma.	300
4	La Dirección de Salud y Medio Ambiente, podrá eximir del pago de este canon a quienes presenten condiciones de	



	insolvencia económica o indigencia, previa evaluación y/o encuesta. Así mismo podrá eximir al personal de las instituciones educativas encargado de manipular alimentos, sin necesidad de evaluación de solvencia económica.	
2	ZOONOSIS	
1	Traslado de canes para control antirrábico	150
3	Control Antirrábico	
1	En caso de canes agresivos, de los que se requiera su observación, por su traslado se tributarán	450
2	Por internación para observación, por día	80
3	Internación por primera reincidencia, por día	70
4	Internación por segunda reincidencia por día	100
4	Captura y devolución de canes:	
1	Primera Captura	150
2	Segunda Captura	500
3	Tercera Captura	800
5	Servicios de esterilización de hembras caninas :	
1	Por la esterilización de hembras caninas hasta 10 Kg	250
2	Por la esterilización de hembras caninas hasta 20 Kg	270
3	La esterilización de hembras caninas hasta 30 Kg	300
4	Por la esterilización de hembras caninas de más de 30 Kg	350
5	Se exime del pago de este canon a aquellos responsables que demuestren estar afectados de carencia económica, indigencia, etc. Por medio de encuesta socio-económica	

Inciso b) Servicios de saneamiento ambiental.

Orden	Servicio	UTM
1	Para tareas de Desratización y Desinsectación, los valores previstos para cada una de ellas, son los siguientes:	
1	Domiciliaria, hasta 100 m2	400
2	Por c/m2. excedente	2
3	Locales Comerciales, Industriales, Salas de Espectáculos Públicos, etc., hasta 50 m2	500
4	Por c/m2. excedente	2
5	Terrenos Baldíos c/sup. hasta 100 m2	300
6	Por c/m2. excedente	2
2	Por tareas de desinfección, se abonará:	
1	Domicilios Residenciales hasta 100 m2	300
2	Por c/metro2. excedente	1
3	Locales Comerciales, Industriales, Salas de Espectáculos Públicos, etc. hasta 50 m2	400
4	Por c/m2. excedente	2
5	Transporte en general por camión	300
6	Vehículos de reparto en general	200
7	Por bulto hasta de 30 kgs.	40

Estos montos se mantendrán siempre y cuando, de la inspección previa, resulte, que la contaminación existente y los problemas estructurales así determinen que la tarea se agota en una sola aplicación. Si surge que las condiciones varían se practicará un presupuesto global o por cada acción individual (por ejemplo, los casos de vehículos de repartos, transporte, bultos u otros), fijándose el monto que se deberá abonar individual o globalmente y el contribuyente avalará el presupuesto con su pago.

La Dirección de Salud de la Municipalidad, podrá eximir del pago de este canon a quienes presenten condiciones de insolvencia económica o indigencia, previa evaluación y/o encuesta socio-económica que así lo determine, o que, por razones de salud pública, sea necesario que el servicio sea prestado. El funcionario con autoridad para eximir el pago, debe fundamentar la decisión adoptada y firmar bajo su exclusiva responsabilidad.

Inciso c) Servicio de control sanitario de piscinas.

Orden	Servicio	UTM
1	Control Sanitario General p, habilitación de Temporada en Piscinas en clubes: Social, Mutual,	3500

	Gremial, etc., Balnearios, Camping, Country y otros no previstos.	
2	Derechos de inspección	2400

Inciso d) Cursos de manipulación de alimentos.

Orden		UTM
1	Cada interesado deberá abonar por la capacitación y su respectivo certificado.	100
2	La Dirección de Salud y Medio Ambiente, podrá eximir del pago de este canon al personal de las instituciones educativas encargado de manipular alimentos, sin necesidad de evaluación de solvencia económica.	

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
 GUAYMALLÉN A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
 Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
 Secretario Legislativo

Boleto N°: 4061221 Importe: \$ 1998  
 31/07/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8357

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 9274-R-2016, caratulado: "Requelme Emanuele Pietro, Ref./S/Factibilidad de Comercio-Fabrica de Palitos Helados, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, el Sr. Requelme, Emanuele Pietro, D.N.I. N° 40.711.969, gestiona la habilitación de comercio ante el Municipio de una Fábrica de Palitos Helados, a emplazar en el local de su propiedad ubicado en Calle Talcahuano N° 150, del Distrito de Villa Nueva, registrada bajo Padrón Municipal N° 103.835.

Que, previo a avanzar con la gestión de Autorización la Dirección de Industria y Comercio solicita informe a la Dirección de Planificación. Conforme lo cual, la Dirección de Planificación a fojas 11 de autos informa que la propiedad ubicada sobre calle Talcahuano, se encuentra en zona Residencial del área urbana, según Ordenanza N° 7.881-12, donde el uso pretendido elaboración de helados en palitos no se encuentra permitido instalar, según Ordenanza N° 3.780-94.

Que, al llegar a la instancia antes mencionada, el titular del establecimiento eleva Nota al Señor Intendente, solicitando la intervención de este Honorable Concejo Deliberante, a efectos de que el Cuerpo se expida respecto del impedimento precedentemente aludido.

Que, conforme las actuaciones dadas, el Departamento Ejecutivo mediante su Nota N° 0838-16 del 13 de diciembre de 2.016, que obra a fojas 39 de autos, gira el caso para que se trate en este Concejo Deliberante la excepción a la normativa vigente, objetivo sobre el cual, evaluando las características de la zona y respectivo entorno de emplazamiento de este comercio, como así también los detalles técnicos y particulares del local y especificaciones sobre la modalidad que se le impondría a la actividad a explotar, no se advierten objeciones para conceder la factibilidad para su ejercicio en forma precaria y provisoria por el término de (1) un año.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.079,**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptuar de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (C.E.O.T.), otorgándose, en consecuencia, Factibilidad Precaria y Provisoria por el término de 1 año, al Señor Requielme Emanuele Pietro, con D.N.I. N° 40.711.969, para la instalación del emprendimiento dedicado a la producción de helados en palitos, en un local de su propiedad sito en Calle Talcahuano N° 150, Distrito de Villa Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 103.835.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GUAYMALLÉN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4061002 Importe: \$ 162  
31/07/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8358

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10316-P-10, caratulado: "Peña Lopez, Ref./ Certificado de Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 64 el Sr. Ángel Peña López con D.N.I. N° 6.845.236 y la Sra. Nidia Eloina Pérez con D.N.I. N° 3.050.792, quien concurre a otorgar consentimiento conyugal, ofrecen como Donación Sin Cargo al Municipio una Traza del Terreno de su propiedad, sobre las siguientes Fracciones Afectadas a Ensanche de Calles determinados en el Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Diego M. Delu, archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo N°

04-80270: a) Polígono I: Superficie Afectada a Ensanche de Calle Cochabamba, con una superficie según Título de 1245,27 m<sup>2</sup>, y según Plano de 1.245,56 m<sup>2</sup>; b) Polígono II: Superficie Afectada a Ensanche de Calle José Manuel Estrada, con una superficie según Título de 108,75 m<sup>2</sup> y según Mensura de 108,76 m<sup>2</sup>, y registrada bajo Padrón Territorial Unificado 74-09110-9; Nomenclatura Catastral Unificada 04-08-16-0037-000349-0000-6; Padrón Municipal Unificado N° 83.345, inscripto el Dominio en el Registro de la Propiedad Raíz, al Asiento A-1 de la Matrícula 186.784/04 Folio Real.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo, Informe de la Dirección de Catastro ofrecido a fojas 66 a 68, Informe de Estado de Deuda ofrecido por el Departamento de Rentas que se constata a fojas 70, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros consideran aceptar la Donación formulada, obrando en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.079,**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Aceptar la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 64 del Expediente N° 10.316-P-2010, por los Señores Peña López, Ángel con D.N.I. N° 6.845.236, Titular Registral, y la Señora Pérez, Nidia Eloina con D.N.I. N° 3.050.792, quien presta su consentimiento conyugal, consistente en la cesión de Fracciones del Terreno de su propiedad sita en Distrito de Villa Nueva, registrada bajo Padrón Municipal N° 84.345, según el siguiente detalle: Superficie Afectada a prolongación de calle Cochabamba, según Plano de Mensura Aprobado N° 04-80270 obrante a fojas 61 de autos, de 1.245,56 m<sup>2</sup> y según Títulos de 1.245, 27 m<sup>2</sup>; superficie afectada a ensanche de calle José Manuel Estrada, según Plano de Mensura Aprobado N° 04-80270 obrante a fojas 61 de autos, de 108,76m<sup>2</sup> y según Títulos de 108,75 m<sup>2</sup>, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4061368 Importe: \$ 168  
31/07/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8360

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 11774-BD-15, caratulado: "Bloque Demócrata Ref./ Resolución N° 120/15 - Establecer Único Sentido Vehicular a la Calle Leandro N. Alem Entre Kenedy y Lamadrid y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la presente pieza administrativa, por medio de la Resolución N° 120/15, del 24 de agosto de 2.015, dictada por éste Cuerpo Legislativo, se dio sentido único de marcha a la calle Leandro N. Alem, de Sur a Norte, en el tramo comprendido entre Kennedy y Lamadrid, del Distrito Dorrego.

Que, seguidamente la Dirección de Planificación sugiere salvo mejor criterio, cambiar el sentido de marcha de Norte a Sur, de la referida arteria, en el tramo descripto, lo que no es compartido por otras Áreas del Ejecutivo Municipal, adjuntando en tal sentido, un informe detallado de la situación, obrante de fojas 12 a 19 de autos.

Que, en la actual instancia el caso es remitido a éste Honorable Cuerpo Legislativo, con el fin que sus miembros tomen conocimiento y den tratamiento que consideren corresponder, objetivo sobre el cual, luego de analizados los pormenores del caso, se decide no innovar.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.079,**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos lo dispuesto en la Resolución N° 120/15, dictada por éste Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN EL DÍA UNO DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4061214 Importe: \$ 96  
31/07/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8362

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 15700-P-16, caratulado: "Pizarro, Eduardo Rene D.N.I. N° 13.056.685 Ref./ Donación de Terreno Sin Cargo", y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 02, el Sr. Pizarro, Eduardo Renee; D.N.I. N° 13.056.685 -Titular Registral-, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, una traza del terreno de su propiedad, sita en calle Del Favero s/N°, Distrito Rodeo de la Cruz, registrada bajo Padrón Municipal N° 44.999, cuya superficie es de 236,49 m2 según Mensura y según Título, descripta en copia del Plano Aprobado N° 04-73774 obrante a fojas 04, para ser afectada al ensanche de la calle homónima, conforme a lo establecido por la Ley N° 4.341 -Ley de Loteos de la Provincia-.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Escribana Municipal en su proveído de fojas 13, el informe dado por la Dirección de Planificación a fojas 08 con fecha 23 de noviembre de 2.016, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.079,**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Aceptar la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 2 del Expediente Nº 15700-P-16, por el Sr. Pizarro, Eduardo Renee, D.N.I. Nº 13.056.685 -Titular Registral-, consistente en la cesión de una Fracción del Terreno de su propiedad sito en calle Del Favero s/Nº, Distrito Rodeo de la Cruz, registrada bajo Padrón Municipal Nº 44.999, según el siguiente detalle: Superficie afectada a ensanche de calle Del Favero según plano de Mensura Aprobado Nº 04- 73774 obrante a fojas 04 de autos, de 236,49 m2 y según Título de 236,49 m2; en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto Nº: 4061204 Importe: \$ 132  
31/07/2017 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 8364

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 653-Q-17, caratulado: "Quarñolo María De Lourdes Ref./ Oferta de Donación", y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 02, la Sra. Quarñolo, María De Lourdes; D.N.I. Nº 24.566.258, en su carácter de Titular Registral, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, una traza del terreno de su propiedad, registrada bajo Padrón Municipal Nº 107.742, cuya superficie es de 15,00 m2 según Mensura y según Título, descripta en copia del Plano Aprobado Nº 04-72853 obrante a fojas 07 de autos, para ser afectada al ensanche de calle Starace del Distrito Los Corralitos, conforme a lo establecido por la Ley Nº 4.341-Ley de Loteos de la Provincia-.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Escribana Municipal en su proveído de fojas 17, el informe dado por la Dirección de Planificación a fojas 11, y demás documentación

dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.079,**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Aceptar la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 02 del Expediente N° 653-Q-17, por la Sra. Quarñolo María De Lourdes, D.N.I. N° 24.566.258 -Titular Registral- consistente en la cesión de una Fracción del Terreno de su propiedad, sito en calle Starace s/Nº, Distrito Los Corralitos registrada bajo Padrón Municipal N° 107.742, según el siguiente detalle: Superficie afectada a ensanche de calle Starace s/Nº según plano de Mensura aprobado N° 04-72853 obrante a fojas 07 de autos, de 15,00 m2 y según Título de 15,00 m2; en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4061194 Importe: \$ 126  
31/07/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8365

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 4049-A-16, caratulado: "Alcanis Leonardo Guillermo Ref. / Donación de Terreno Sin Cargo", y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, el Sr. Alcanis, Leonardo Guillermo; D.N.I. N° 31.954.368, en su carácter de Titular Registral, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, una traza del terreno de su propiedad, registrada bajo Padrón Municipal N° 102.827, cuya superficie es de 2,12 m2 según Mensura y 2,16 m2 según Título, descripta en copia del Plano Aprobado N° 04-68441 obrante a fojas 10 de autos, para ser afectada a ochava de calle San Juan de Dios y Pedro Vargas, Distrito Dorrego, conforme a lo establecido por la Ley N° 4.341 -Ley de Loteos de la Provincia-.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Escribana Municipal en su proveído de fojas 20, el informe dado por la Dirección de Planificación a fojas 12, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.



**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.079,  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Aceptar la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 01 del Expediente N° 4049-A-16, por el Sr. Alcanis, Leonardo Guillermo; D.N.I. N° 31.954.368 -Titular Registral- consistente en la cesión de una Fracción del Terreno de su propiedad, sito en calle San Juan de Dios N° 864, Distrito Dorrego, registrada bajo Padrón Municipal N° 102.827, según el siguiente detalle: Superficie afectada a ochava en la intersección de calles Pedro Vargas y San Juan de Dios según plano de Mensura aprobado N° 04- 68.441 obrante a fojas 10 de autos, de 2,12 m2 y según Título de 2,16 m2; en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4061142 Importe: \$ 132  
31/07/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8368

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 725-CA-17, caratulado: "Cimino, Raúl Ricardo, Ref./ Donacion Sin Cargo", y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 02, el Sr. Cimino, Ricardo Raúl; D.N.I. N° 26.507.342, en su carácter de Titular Registral, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio una traza del terreno de su propiedad, registrada bajo Padrón Municipal N° 24.157, cuya superficie según Mensura es de 49,95 m2 y según Título de 50,93 m2, descripta en copia del Plano Aprobado N° 04-079795 obrante a fojas 05 de autos, para ser afectada a ensanche de calle López de Gomara, Distrito Villa Nueva, conforme a lo establecido por la Ley N° 4.341-Ley de Loteos de la Provincia-.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Escribana Municipal en su proveído de fojas 16, el informe dado por la Dirección de Planificación a fojas 10, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.079,**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Aceptar la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 02 del Expediente N° 725-CA-17, por el Sr. Cimino, Ricardo Raúl; D.N.I. N° 26.507.342 -Titular Registral- consistente en la cesión de una Fracción del Terreno de su propiedad sito en calle López de Gomara N° 1.126, Distrito Villa Nueva registrada bajo Padrón Municipal N° 24.157, según el siguiente detalle: Superficie afectada a ensanche en Calle López de Gomara según plano de Mensura Aprobado N° 04-079795 obrante a fojas 05 de autos, de 49,95 m2 y según Título de 50,93 m2; en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4061184 Importe: \$ 126  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 8369

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 15885-B-16, caratulado: "Beltran Javier y Lucia Alizares Ref./ Donación de Terreno Sin Cargo", y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 14, el Sr. Javier Beltrán, D.N.I. N° 93.992.628 y la Sra. Lucia Alizares Llanos, D.N.I. N° 93.992.632, en su carácter de Titulares Registrales, ofrecen como Donación Sin Cargo al Municipio, una traza del terreno de su propiedad, registrada bajo Padrón Municipal N° 72398, cuya superficie según Mensura y según Título de 51,87 m2, descripta en copia del Plano Aprobado N° 04-37265 obrante a fojas 08 de autos, para ser afectada a ensanche de calle Gorriti del Barrio Don Bosco, Distrito Pedro Molina, conforme a lo establecido por la Ley N° 4341 -Ley de Loteos de la Provincia-.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Escribana Municipal en su proveído de fojas 26, el informe dado por la Dirección de Planificación a fojas 17 de fecha 21 de noviembre de 2.016, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.079,**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Aceptar la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 14 del Expediente N° 15885-B-16, por el Sr. Javier Beltrán, D.N.I. N° 93.992.628 y la Sra. Lucia Alizares Llanos, D.N.I. N° 93.992.632 -Titulares Registrales- consistente en la cesión de una Fracción del Terreno de su propiedad sito en calle Gorriti N° 1.543, del Barrio Don Bosco, Distrito Pedro Molina registrada bajo Padrón Municipal N° 72.398, según el siguiente detalle: Superficie afectada a ensanche en calle Gorriti según plano de Mensura Aprobado N° 04-37265 obrante a fojas 08 de autos, de 51,87 m2 y según Título de 51,87 m2; en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4061189 Importe: \$ 138  
31/07/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8370

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 16384-A-16, caratulado: "Agnello Norma, D.N.I. N° 20.115.220 Ref./ Donación de Terreno Sin Cargo", y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 13, la Sra. Agnello, Norma Silvia, D.N.I. N° 20.115.220 -Titular Registral- a fojas 13 de autos, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, una traza del terreno de su propiedad, registrada bajo Padrón Municipal N° 105.726, cuya superficie según Mensura es de 23,63 m2 y según Título de 23,64 m2, descripta en copia del Plano Aprobado N° 04-71122 obrante a fojas 02 de autos, para ser afectada a ensanche de calle Fray Mamerto Esquiú, Distrito Villa Nueva, conforme a lo establecido por la Ley N° 4.341 -Ley de Loteos de la Provincia-.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Escribana Municipal en su proveído de fojas 23, el informe dado por la Dirección de Planificación a fojas 17 de fecha 14 de diciembre de 2.016, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1.079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Aceptar la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 01 del Expediente N° 16384-A-16, por la Sra. Agnello Norma Silvia, D.N.I. N° 20.115.220 (Titular Registral) a fojas 13 de autos, consistente en la cesión de una Fracción del Terreno de su propiedad sito en calle Fray Mamerto Esquiú esquina Higuerita, Distrito Villa Nueva registrada bajo Padrón Municipal N° 105.726, según el siguiente detalle: Superficie afectada a ensanche en calle Fray Mamerto Esquiú según plano de Mensura Aprobado N° 04-71122 obrante a fojas 02 de autos, de 23,63 m2 y según Título de 23,64 m2; en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4061110 Importe: \$ 132  
31/07/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8372

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 972-M-17, caratulado: "Manresa Marcelo Rubén Ref./ Factibilidad Construcción de Vivienda (Callejón Comunero Cangallo 2.297)" y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Sr. Marcelo Rubén Manresa; D.N.I: 21.378.820, en su condición propietario de un terreno sito en Barrio Tierras de Alcázar, calle Cangallo 2.297, Parcela N° 12, Distrito Villa Nueva, registrada bajo Padrón Municipal N° 72.811, solicita a fojas 32 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes del C.E.O.T., para poder realizar una nueva construcción en el citado solar.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, de los que se desprende que la zona donde se encuentra el citado solar, clasifica como Zona Residencial 3 del Área Complementaria en lo relativo al Uso del Suelo, de acuerdo a lo citado en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 8.244/16, en la que además se especifica de la restricción de una sola vivienda unifamiliar por parcela.

Que, en la actual instancia, y llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la referida Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1.079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptuar de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (C.E.O.T), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Construcción al Sr. Marcelo Rubén Manresa, D.N.I: 21.378.820, en un Terreno de su propiedad sito en Barrio Tierras de Alcázar, en calle Cangallo 2.297, Parcela 12, Distrito Villa Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 72.811, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4061108 Importe: \$ 126  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 8373

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 18303-F-16, caratulado: "Ferrando Catalina Ref./ Aprobación Planos Relevamiento", y su Acumulado N° 337016-IO-96, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 18.303-F-16, la Señora Ferrando Catalina, D.N.I N° 22.084.727, en su condición de propietario de un inmueble construido sin la debida Aprobación Municipal, sito en Carril Nacional N° 6.729, Distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo Padrón Municipal N° 31.979, solicita a fojas 43 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes del C.E.O.T., para poder regularizar la Factibilidad del inmueble construido irregularmente en el citado solar.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, de los que se desprende que el citado inmueble no cumple con lo establecido en el Artículo 5º, de la Ordenanza N° 7.631, vinculado a exigencias de espacios destinados a cocheras, a razón de uno por unidad de consultorio u oficina, referenciando el mismo que podrá optarse por emplazar el 100% de las cocheras obligatorias fuera del predio del edificio, en terrenos que no superen los 150 metros de la construcción.

Que, en la actual instancia, y llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la respectiva Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1.079,**

---

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptuar de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (C.E.O.T.), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Construcción de la edificación ubicada en calle Carril Nacional N° 6.729, Distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo Padrón Municipal N° 31.979, propiedad de la Sra. Ferrando Catalina, D.N.I N° 22.084.727, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4061070 Importe: \$ 132  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 8375

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10403-I-15, caratulado: "Ibañez Pedro Fidel Ref./ Factibilidad De Uso", y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa citada en el epígrafe, el Sr. Ibañez, Pedro Fidel, D.N.I. N° 20.400.519, en su condición propietario de un solar sito en calle 4 de Junio N° 3.244, del Distrito El Bermejo, individualizado bajo Padrón Municipal N° 89.452, solicita a fojas 22 de autos, se le otorgue el beneficio de la excepción a las normas establecidas en el C.E.O.T., para poder así conseguir la factibilidad que le permita regularizar la construcción efectuada irregularmente en el referido solar.

Que, de la documentación incorporada en éste dossier se observa que el terreno se encuentra en Zona de Preservación Ambiental del Área Complementaria, según lo establece la Ordenanza N° 7.881/12, estableciendo para dicha Zona la restricción de una sola vivienda familiar, situación que no permite al quejoso regularizar su situación, salvo por la vía de la excepción.

Que, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la respectiva Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1.079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

---

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúase de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (C.E.O.T.), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso de Suelo del Terreno ubicado en calle 4 de junio N° 3.244, Distrito El Bermejo, Registrado bajo Padrón Municipal N° 89.452, propiedad del Sr. Ibáñez Pedro Fidel, D.N.I. N° 20.400.519, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GUAYMALLEN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4061045 Importe: \$ 120  
31/07/2017 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

Decreto Municipal N°: 351

GRAL. ALVEAR, 14 de Julio de 2017.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4931-D-2017 Caratulado: DIRECCION DE RENTAS, S/ Proy. Ord. Modificación tasas de faenamiento, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N° 4392 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N° 4392 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y publíquese.-

**LIC. MARCOLINI WALTHER A.**  
Intendente Municipal

SR. VILCHES JOSE M.  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 4058606 Importe: \$ 48  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 352

GRAL. ALVEAR, 14 de Julio de 2017

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5641-D-2017 Caratulado: DIRECCION DE RENTAS, S/ Proyecto Ordenanza Obras de Asfalto, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N° 4393 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.-

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N° 4393 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y publíquese.-

**LIC. MARCOLINI WALTHER A.**  
Intendente Municipal

SR. VILCHES JOSE M.  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 4058613 Importe: \$ 48  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 1885

GUAYMALLÉN, 23 de Junio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8341-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

---



**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8341-2017 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cdor Ginestar Pedro:  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: 4061223 Importe: \$ 36  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1886

GUAYMALLEN, 23 de Junio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8360-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8360-2017 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4061217 Importe: \$ 36  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1905

GUAYMALLEN, 27 de Junio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8357-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

**POR ELLO y en uso de sus facultades;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8357-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4061004 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1909

GUAYMALLEN, 27 de Junio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8358-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

**POR ELLO y en uso de sus facultades;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8358-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4061367 Importe: \$ 30

---

31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2053

GUAYMALLEN, 11 de Julio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8375-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

**POR ELLO y en uso de sus facultades;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8375-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4061058 Importe: \$ 30

31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2054

GUAYMALLEN, 11 de Julio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8373-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

**POR ELLO y en uso de sus facultades;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8373-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

---

Intendente

Ing. Calvente Marcos E  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4061100 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2055

GUAYMALLEN, 11 de Julio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8372-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

**POR ELLO y en uso de sus facultades;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8372-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4061109 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2056

GUAYMALLEN, 11 de Julio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8370-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

**POR ELLO y en uso de sus facultades;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8370-2017.

---

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4061182 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2057

GUAYMALLEN, 11 de Julio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8369-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

**POR ELLO y en uso de sus facultades;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8369-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4061193 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2058

GUAYMALLEN, 11 de Julio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8368-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

**POR ELLO y en uso de sus facultades;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

---

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8368-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4061188 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2060

GUAYMALLEN, 11 de Julio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8364-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

**POR ELLO y en uso de sus facultades;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8364-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4061203 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2061

GUAYMALLEN, 11 de Julio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8365-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

**POR ELLO y en uso de sus facultades;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8365-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4061143 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2063

GUAYMALLEN, 11 de Julio 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8362-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8362-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4061213 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**ESTABLECIMIENTO SALPRO SOCIEDAD ANONIMA:** De acuerdo artículo 10 a), Ley 19550 comunicase constitución sociedad anónima, conforme: 1) Socios: Patricia Inés Magdalena, argentina, DNI 14.149.050, viuda de sus segundas nupcias, nacida el 9 de Noviembre de 1960, Contadora Pública, domiciliada en calle Cartagena de Indias 571, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y Valentina Gala Giménez Magdalena, argentina, DNI 36.417.197, soltera, Estudiante, nacida el 5 de Noviembre de 1.991, domiciliada en calle España 866, piso 5°, depto 52, ciudad, Mendoza. 2) Acta Constitutiva: 17 de Julio de 2017, en escritura pública N° 23, fs. 55 a 58, ante Escribana Pública Adriana Estela Martín, titular Registro N° 393, ciudad, Mendoza. 3) Denominación: Establecimiento Salpro Sociedad Anónima. 4) Domicilio social, legal y fiscal: España 866, 5º piso, departamento 52, Ciudad, Mendoza. 5) Objeto Social: Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Computación y Transporte Terrestre 6) Plazo Duración: 99 años a contar desde su inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Órgano de Administración: Presidente y Director Titular Patricia Inés Magdalena y Directora Suplente Valentina Gala Giménez Magdalena. Ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director reemplazante. 11) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 04058902 Importe: \$ 84  
31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

**PROYECTOS LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**  
Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: Municipalidad de Lavelle CUIT N° 30-67639188-2, representada por el Sr. Intendente Roberto Righi, argentino, DNI N° 22754070, CUIL 20-22754070-3, nacido el 21/10/1972, 44 años, con domicilio Legal en calle Beltrán 37, Villa Tulumaya, Lavelle, Provincia de Mendoza, con facultades suficientes para este acto lo que acredita con: I) Acta HCD Numero 1.317 período 2015, en el cual se lo designan en el cargo II) Ordenanza número 937/2015 donde se sugiere la creación de una SAPEM (Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria) y 971/16 donde se aprueba mediante Ordenanza el presente Estatuto; y Mario Américo Megazzini, argentino, DNI N° 13.569.122, CUIT 20-13569122-5- 5, divorciado, nacido el 23/06/1959, 58 años, ingeniero, domiciliado en Sarmiento N° 64, Villa Tulumaya, Lavelle, Mendoza, 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 10 de Mayo de 2017; 3º) Denominación: PROYECTOS LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA; 4º) Domicilio: fijan el domicilio social, legal y fiscal de su sede social en calle Beltrán 37, Villa Tulumaya, Lavelle, Mendoza

5º) Objeto social: Incluye actividades: A) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de productos y bienes relacionados con la industria de la construcción como materiales para la construcción de viviendas, para la construcción de edificios en general de cualquier tipo y destino, como así también, para toda clase de obras de arquitectura y/o ingeniería, en cualquier punto de la provincia, el país o el exterior, pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos públicos de precios o de obras que fueran llamados por instituciones públicas o privadas, B) Industrial: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros de la construcción de casas habitaciones, edificios de propiedad horizontal, plantas industriales, puentes, caminos, obras hidráulicas, y toda clase de obras de ingeniería civil, fabricación, manufactura, producción de mampuestos de hormigón, pavimentos, fijación y anclaje, trituración y/o lavado de áridos y de todo otro material relacionado a la industria de la construcción. La fabricación de envases y/o moldes de cualquier tipo y material relacionado con los productos y subproductos señalados en este artículo, incluyendo la operatoria de exportación e importación, actuando ante la administración Nacional de aduanas en todo lo que se necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedores de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero, mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones, C) Desarrollar la ejecución de la

política energética establecida por los órganos competentes del Estado, dedicándose por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la construcción de plantas de producción de energía eléctrica y a la comercialización y distribución de la misma; especialmente energías renovables de origen solar, biomasa, eólica; a través de la instalación de parques fotovoltaicos, termosolares, eólicos, de aprovechamiento de residuos sólidos urbanos. D) Actividades económicas: Proyección, ejecución y montaje de obras civiles, eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, sanitarias, telefónicas, telegráficas, gas, movimientos de suelos, apertura de picadas, obras civiles, relevamientos geológicos, trabajos topográficos, trabajos de gravimetría y sísmicos e interpretación sismográfica, trabajo de pozos petrolíferos relacionados con su perforación, terminación, perfilamiento, producción y recuperación secundaria incluida la instalación de líneas de producción y batería, instalación y mantenimiento de equipos de perforación y producción. Auditorias para todo tipo de estas obras y en todas sus etapas. E) Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimento y edificios, destinado al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos, viviendas, talleres, puente, sean todos ellos públicos y/o privados, demolición y/o refacción de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas. F) Tratamiento de residuos sólidos y otros desechos contaminantes del medio ambiente, servicios de asesoramiento y apoyo tecnológico destinado a contribuir al saneamiento ambiental. G) Servicios informáticos a terceros consistentes en proporcionar internet a través de nodos, sites o comunicaciones satelitales, cableados o de otros medios técnicos. H) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación de producción, comercialización de productos primarios y ganadería mayor y menor, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. I) Agrícolas: Mediante el desarrollo de procesos para la elaboración, productos, subproductos, derivados de la agricultura y ganadería, como así también la transformación y/o fraccionamiento de materia prima para la fabricación de productos, subproductos, derivados de la agricultura y ganadería. J) Transporte: operadora de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes. Transporte público o privado de pasajeros y todo aquel que pueda ser necesario para el mejor cumplimiento del objeto social, tanto terrestre, marítimo, fluvial, aéreo, nacional e internacional.- 6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000). 8º) Órgano de administración: Presidente: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el Sr. Gerardo Vaquer, argentino, DNI N° 21.372.947, CUIT 20-21.372.947-1, nacido 27/01/1970, 47 años, divorciado, agrimensor, con domicilio Real en calle Sarmiento N°222, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, quien va a ejercer el cargo de Presidente; el Sr. Mario Américo Megazzini, argentino, D.N.I. N° 13.569.122, CUIT 20-13569122-5-5, nacido el 23/06/1959, 58 años, divorciado, ingeniero, domiciliado en Sarmiento N° 64, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, Ingeniero Industrial, quien va a ejercer el cargo de Vicepresidente y el Sr. Rolando Romera, argentino, DNI N° 23.664.372, CUIT 20-23664372-8, Nacido el 04/02/1974, 43 años, casado, ingeniero industrial, domiciliado en Barrio EpiEquen Casa 8, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, quienes ejercerán sus cargos por el término de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sindicatura estará compuesta por los Sres. Lucas Iván Iarowai, argentino, DNI N° 29.056.879, CUIT N° 20-29.0568.790-0, argentino, nacido el 11/10/1981, 35 años de edad, casado, abogado, con domicilio legal en calle Ramos Mejías N° 710 Godoy Cruz, Mendoza; Mario Alberto Yañez, argentino, DNI N° 16.433.993, CUIT N° 23-16.433.993-9 nacido el 21/01/1964, 53 años de edad, casado, contador, con domicilio Legal en calle Aluhe N° 2774, Luján de Cuyo, Mendoza; la Sra. Jesica Vanina Mazzeo, argentina, con DNI N° 31.130.809, CUIT 27-31.130.809-8, nacida el 16/09/1984, de 32 años, soltera, contadora, con domicilio Legal en calle Barrio Jardín del Rosario M-B C-1, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, por los titulares y por los suplentes los Sres. María Alejandra Segovia, DNI N° 28.689.580, CUIT N° 27-28689580-3, nacida el 27/06/1981, 36 años, argentina, soltera, contadora, con domicilio Legal en calle Belgrano S/N Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza; Marta Amalia Naves, argentina, DNI, N° 13.184.608, CUIL N° 27-13.184.608-3, nacida el 3/05/1957, 60 años, casada, abogada con domicilio legal en calle Francisco J. Moyano N° 2671 Ciudad Provincia de Mendoza; Carlos Marcelo Olaiz, argentino, DNI N° 28.340.029, CUIT N° 20-28.340.029-9 nacido el día 08/09/1980, de 36 años de edad, casado, contador, con domicilio Legal en calle Colón N° 71, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del

ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4061876 Importe: \$ 456  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

**EUROIMEX S.A.-** Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Ignacio José GONZÁLEZ GONZALEZ, titular de Documento Nacional de Identidad número 30.536.065, C.U.I.T. número 20-30536065-2, nacido el día 26 de Septiembre de 1.983, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Capitán de Fragata Moyano número 149, Departamento G de Ciudad de esta Provincia de Mendoza; y Patricio Augusto DEL VALLE LEIVA, de nacionalidad chilena, titular de Cédula de Identidad Chilena RUN número 9.900.375-8, C.D.I número 20-60450711-2, nacido el 4 de Febrero de 1.974, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias, de profesión Comerciante, con domicilio especial en calle Pedro Molina número 367 subsuelo de Ciudad de esta Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 26 de Julio de 2017, Escritura N° 69, Escribana PAULA MARIA CALDERON GONZALEZ, Notaria, Titular del Registro Notarial número Novecientos Diez de Capital. 3) Denominación: "EUROIMEX S.A.". 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle Pedro Molina 367, Subsuelo, Distrito Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) COMERCIALES, b) IMPORTADORA Y EXPORTADORA, y c) INMOBILIARIAS. 6) Plazo de Duración: cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000,00). 8) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio como TITULAR y en el cargo de Presidente al señor Ignacio José GONZÁLEZ G, DNI 30.536.065; y DIRECTOR SUPLENTE al señor Gonzalo GUIÑAZÚ, DNI 29.385.526, constituyendo todos domicilio especial y legal en calle Pedro Molina número 367, Subsuelo, Distrito Ciudad, Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o del Director que los reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 04061788 Importe: \$ 120  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

## CONVOCATORIAS

(\*)

**La Comisión Directiva de Consorcio Habitacional Callao**, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 del mes de Agosto de 2.017 a las 15:30 horas, en el local sito en calle Pellegrini N° 40, Casa del Maestro, Departamento de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea. 2. Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por mandato cumplido

Boleto N°: 04058934 Importe: \$ 36  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los asociados de la **Unión Vecinal B° Nahuel Cura** a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 31 de Julio del año dos mil diecisiete a la hora 20.30, en calle, Illesca n° 1458, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar lo siguiente: Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$50.00, por casa socio. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. Aprobación del inventario activo y pasivo, de acuerdo a la Res.DPJ N°1301/13. Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Se recuerda que trascurrido 1(una) hora de la fijada para la convocatoria

se sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: 04059136 Importe: \$ 48  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los asociados de Malargüe **Radio Club de Malargüe LU2MMR** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 del mes de julio del año dos mil diecisiete a la hora 19 en el domicilio Cte Salas este N° 743 del departamento de Malargüe, Mendoza para tratar de lo siguiente: \*Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. \*Consideración de Balance y Memoria año 2016. \*Informes del Órgano de Administración y comisión revisora de cuentas\*. Elección de comisión directiva y revisora de cuenta. Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la presente convocatoria se reúnen con el mismo número de socios que hubiesen presente.

Boleto N°: 04059665 Importe: \$ 48  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**UNIÓN VECINAL JARDÍN UGARTECHE**” convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 19 de Agosto de 2017 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 en segunda convocatoria, en la sede de nuestra Entidad sito en manzana F casa 12 del Barrio Jardín, en distrito de Ugarteche, Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior. )Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario.3) Consideración de Memoria. 4) Informe de Revisores de Cuentas 5) Aprobación Balance Generales al 30/04/2017. 6) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: 4061075 Importe: \$ 48  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD MENDOCINA** con domicilio en la calle Peru 3228 de la Ciudad de Mendoza, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 28 de agosto de 2017 a las 21 horas para tratar el siguiente orden: 1) elección de 2 socios presentes para revisar y firmar el acta junto con el presidente y secretario. 2) consideración y aprobación de memoria y balance general ejercicio 2016. 3) elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: 4061525 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **A S.A.**, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 16 de agosto de 2017, a las 11,00 hs., en primera convocatoria, y a las 12hs. en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la sede social, sito en Av. San Martin 1035, piso 5, departamento 20, Ciudad, Mendoza, para dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la modificación del estatuto social en su título VII, artículo vigésimo segundo, referido a la reforma del Órgano de Fiscalización; 3º) Fijación del número de Síndicos titulares y suplentes que integraran el Órgano de Fiscalización; 4º) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: 04061787 Importe: \$ 240  
31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

---

El Directorio de **CAMPAL S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 26/07/2017 resolvió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la sede social de la empresa, sita en Ruta nacional 143, Km. 455, Colonia López, Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para el día 14 de Agosto de 2017 a las 17.00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente. 2 - Tratamiento del Aumento de Capital. 3 – Consideracion Arts. 194 y 194 de LGS. 4- Reforma de Estatuto Depurado. 5) Autorizacion.

Boleto N°: 04061248 Importe: \$ 210  
28-31/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

El Directorio de **CAMPAL S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 24/07/2017 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la empresa, sita en Ruta nacional 143, Km. 455, Colonia López, Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para el día 11 de Agosto de 2017 a las 16.00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración de la memoria y estados contables e inventario correspondientes al ejercicio económico N° 6 finalizado el 30 de Junio de 2016. 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio. 5- Honorarios Directores. 4- Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: 4061262 Importe: \$ 240  
28-31/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

**CLUB ATETICO HURACAN LAS HERAS.** Comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria celebrada el 21/07/2017, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 04/08/2017 a las 20:00 hs 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, informe de revisores de cuenta e informe de Auditoria correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de Noviembre de 2016. 4) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: 04059454 Importe: \$ 210  
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

**RADIOLOGIA S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 03 (tres) de Agosto de 2017, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 17 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle 9 de julio 716, Primer piso, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración y resolución sobre la memoria, Estado Contable, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril 2016. II) Designación de dos accionistas para firmar el acto. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: 4054016 Importe: \$ 210  
26-27-28-31/07 01/08/2017 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

**LAGO ESCONDIDO S.A.** comunica que ha solicitado al Departamento General de Irrigación la ampliación de concesión de aguas subterráneas Expediente Irrigación N° 758649., propiedad ubicada en Ruta Nacional N° 143, (771-773 hoy 623-625), Paso Las Carretas, Pareditas, San Carlos, Mendoza, empadronado bajo la nomenclatura catastral 16-99-01-1300-672586-0000-0, para una superficie de 24has. 6386,40m<sup>2</sup> (Fracción empadronada bajo nomenclatura catastral 16-99-00-1300-757539-0000-1).

Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días.-

Boleto N°: 4061452 Importe: \$ 30  
 31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

**LAGO ESCONDIDO S.A.** comunica que ha solicitado al Departamento General de Irrigación la ampliación de concesión de aguas subterráneas de Expediente Irrigación N° 758649, propiedad ubicada en Ruta Nacional N° 143, (771-773 hoy 623-625), Paso Las Carretas, Pareditas, San Carlos, Mendoza, empadronado bajo la nomenclatura catastral 16-99-01-1300-672586-0000-0, para una superficie de 19has. 2382,13m2 (Fracción empadronada bajo nomenclatura catastral 16-99-00-1300-834496-0000-9). Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días.-

Boleto N°: 4061459 Importe: \$ 30  
 31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

**LAGO ESCONDIDO S.A.** comunica que ha solicitado al Departamento General de Irrigación, ampliación de superficie de riego, Expediente Irrigación N° 758649. POLIGONO B Fracción 24: Superficie 1 ha 3.064,42 m2 Nomenclatura Cat: 16-99-00-1300-775552-0000-0 Fracción 23 Superficie 1 ha 1.837,68 m2

Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-771555-0000-6	Fracción	22	Superficie	1	ha	1.748,16	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-767558-0000-0	Fracción	21	Superficie	1	ha	1.658,63	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-763560-0000-0	Fracción	20	Superficie	1	ha	1.569,11	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-759562-0000-9	Fracción	19	Superficie	1	ha	1.479,59	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-756564-0000-2	Fracción	18	Superficie	1	ha	1.390,06	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-751566-0000-2	Fracción	17	Superficie	1	ha	1.300,54	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-748569-0000-8	Fracción	16	Superficie	1	ha	1.211,02	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-743571-0000-6	Fracción	15	Superficie	1	ha	1.121,49	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-740574-0000-4	Fracción	14	Superficie	1	ha	1.031,97	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-737576-0000-5	P. Fracción	13	Superficie	1	ha	0.942,44	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-732578-0000-5	Fracción	12	Superficie	1	ha	0.852,92	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-727580-0000-1	Fracción	11	Superficie	1	ha	0.763,40	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-724583-0000-9	Fracción	10	Superficie	1	ha	0.673,87	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-720585-0000-1	Fracción	9	Superficie	1	ha	0.589,69	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-716588-0000-4	Fracción	8	Superficie	1	ha	0.549,32	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-712589-0000-1	Fracción	7	Superficie	1	ha	0.521,51	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-708591-0000-9	Fracción	6	Superficie	1	ha	0.488,58	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-705594-0000-7	Fracción	5	Superficie	1	ha	0.458,21	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-700595-0000-2	Fracción	4	Superficie	1	ha	0.427,85	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-697596-0000-7	Fracción	3	Superficie	1	ha	0.397,48	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-693601-0000-8	Fracción	2	Superficie	1	ha	0.367,11	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-688603-0000-5	FRACCION	1	Superficie	1	ha	0.635,58	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-685605-0000-9	POLIGONO C Fracción	24:	Superficie	1	ha	0.098,59	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-761529-0000-2	Fracción	23	Superficie	1	ha	0.001,44	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-756532-0000-6	Fracción	22	Superficie	1	ha	0.001,44	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-754535-0000-2	Fracción	21	Superficie	1	ha	0.001,44	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-750537-0000-4	Fracción	20	Superficie	1	ha	0.001,44	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-746540-0000-6	Fracción	19	Superficie	1	ha	0.001,44	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-742542-0000-8	Fracción	18	Superficie	1	ha	0.001,44	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-738544-0000-7	Fracción	17	Superficie	1	ha	0.001,44	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-734546-0000-9	Fracción	16	Superficie	1	ha	0.001,44	m2
Nomenclatura	Cat:	16-99-00-1300-730549-0000-5	Fracción	15	Superficie	1	ha	0.001,44	m2



16-99-00-1300-726551-0000-2	Fracción	14	Superficie	1	ha	0.001,44	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-723554-0000-1	Fracción	13	Superficie	1	ha	0.001,44	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-719555-0000-5	Fracción	12	Superficie	1	ha	0.001,44	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-715558-0000-1	Fracción	11	Superficie	1	ha	0.001,44	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-712560-0000-3	Fracción	10	Superficie	1	ha	0.001,44	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-708562-0000-2	Fracción	9	Superficie	1	ha	0.001,44	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-704565-0000-9	Fracción	8	Superficie	1	ha	8.612,32	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-700568-0000-5	Fracción	7	Superficie	1	ha	0.001,44	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-695576-0000-7	Fracción	6	Superficie	1	ha	0.001,44	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-691573-0000-6	Fracción	5	Superficie	1	ha	0.001,44	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-688574-0000-2	Fracción	4	Superficie	1	ha	0.001,44	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-683576-0000-2	Fracción	3	Superficie	1	ha	0.001,44	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-680578-0000-6	Fracción	2	Superficie	1	ha	0.001,44	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-676581-0000-8	FRACCION	1	Superficie	0	ha	9.947,49	m2	Nomenclatura	Cat:
16-99-00-1300-672583-0000-0.									

Boleto N°: 4061841 Importe: \$ 192  
31/07/2017 (1 Pub.)

## REMATES

(\*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden 1° JUZGADO CIVIL, autos N° 144.555, caratulados "BANCO MULTICREDITO S.A. C/ANTONIO PEDROSA MARTINEZ SA Y OTS. P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará el 11/08/17, hora 09,00, sin base y al mejor postor, en calle Martín 322, Mendoza, 50% automotor propiedad de HUBALDE EDITH RAQUEL DEL VALLE, marca FORD, tipo RURAL 4/5 Puertas, modelo FALCON VERSION RURAL LUJO, motor FORD, N° DRTC33198, chasis FORD N° KA24RU-30450, año 1975, dominio M174121.- Gravámenes: Embargo estos autos por \$ 190.000.- Deudas ATM al 28/09/16 \$ 1.498,85 más apremios. Comprador depositará acto subasta 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta.- Estado en que se encuentra, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto posterior a la misma.- Se hace saber que si compra en comisión debe presentar la ratificación dentro de 24 horas. La posesión se otorgará una vez inscripto a nombre del adquirente. Lugar de exhibición 27/08/17 de 17.00 a 18.00 hs. Quintana 340 Godoy Cruz - Mendoza Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 155079047.

Boleto N°: 4053009 Importe: \$ 198  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 250.354 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO M-098197 p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 18 de Agosto de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: M-098197. Marca: FIAT. Modelo: 1600 Berlina. Año: 1971. Tipo: Automóvil. Motor N° 115C02038673847. Chasis N° 125A0335730. Titular: Oro de Pizzolo Blanca Angélica. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 4.550 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 155521623.

Boleto N°: 04061357 Importe: \$ 234

31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 251.429 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO VLI 187 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 18 de Agosto de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VLI 187. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 4S. Inscripción Inicial: 1971. Tipo: Automóvil Utilitario. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° 5103501. (Según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° sin datos (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Galdeano Mario Agustín. Deudas: DGR no registra deudas. Se emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 8.940 sino hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín. Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

S/Cargo

31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.077 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 830 HXY p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 18 de Agosto de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 830 HXY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Inscripción Inicial: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11A02809. Cuadro N° LHJPCKLA4B2725078. Titular: Riveros Jonathan Humberto. Deudas: ATM debe \$ 735.30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 9.590 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.-

S/Cargo

31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.077 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 830 HXY p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 18 de Agosto de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 830 HXY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Inscripción Inicial: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11A02809. Cuadro N° LHJPCKLA4B2725078. Titular: Riveros Jonathan Humberto. Deudas: ATM debe \$ 735.30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 9.590 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel.



4570938.-

S/Cargo

31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 239.113 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 159 CVF p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 18 de Agosto de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 159 CVF. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6021650. Cuadro N° 8ELM200706B021650. Titular: Fernández Cristian Andrés. Deudas: ATM debe \$ 1.059.75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 2.505.56 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04061364 Importe: \$ 234

31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos 253.831 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO ESV 911 p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 18 de Agosto de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ESV 911. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 XR PREMIUM 1.6 5P. Año: 2005. Tipo: Automóvil. Motor N° 10DBTH0016643. Chasis N° 8AD2AN6AD5G018212. Titular: Millozzi Javier Adrian y Otro. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.650 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04060176 Importe: \$ 234

28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

---

Néstor Edgardo Busetá, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, San Martín, III Circunscripción Judicial, autos N° 56.618, carat. " BENINGAZZA FERNANDO ALCIDES C / SERGIO PABLO GARCIA P / EJEC. CAMBIARIA " rematará día 02 de agosto 2.017; 09,30 horas. La misma se efectuara en el 1° piso del edificio ubicado en calle Chubut esquina Prolongación 9 de Julio de ésta Ciudad, a viva voz, sin base y al mejor postor. /Un vehículo de titularidad de García Sergio Pablo, CUIT 20-22731404-5: Marca Volkswagen, dominio ITO-791, año 2010, tipo pick-up cabina y media , modelo Saveiro 1.6,' motor Volkswagen N° CFZ756909, chasis Volkswagen N° 9BWLBO5U1AP134341; cuatro ruedas armadas, en normal estado de uso y conservación. Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero y 4,5% impuesto al remate , saldo más IVA , si correspondiere, una vez aprobada la subasta. Los interesados deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. Los interesados que manifiesten adquirir en comisión, deberán

---

denunciar en el momento de confeccionarse el acta de remate en nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal. Gravámenes: Inhibición: Sobre el demandado, Expte. 89053, " Delfino Sergio Arturo c / García Sergio Pablo p /ejec. Prendaria " del 16° Juzg Civil y Comercial de Mendoza. Embargo estos autos por \$ 143.0000 inscripto el 12/08/2016., Deudas: ATM, deuda al 01/12/2016, \$ 1.421,86.-. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondientes corren por cuenta del adquirente. Exhibición: calle Alem N° 1.000 de San Martín, día 01 de agosto 2017 de 16 a 19 hs. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 0263-4431486, ó 2634-623633.

Boleto N°: 4054559 Importe: \$ 378  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Mario Domingo Crivellaro, Martillero público matrícula3300, domiciliado Necochea 31 Of 3 y 4 piso Ciudad, Mendoza, en orden TERCERA CAMARA DEL TRABAJO, en autos N°153.000caratulado " PANOZZO MOSCHETTI JUAN PAULO Y OTS. EN J. N° 42.798 CARATULADOS " PAGANO JORGE DAVID C / EJECUCIÓN " remataré 01 Agosto del 2017 a las 08:30 hs, en oficina de subastas judiciales, San Martín 322 , planta baja , ciudad , Mendoza. Automotor importado propiedad demandado , estado encuéntrese, sin base, mejor postor, ( modalidad sobre cerradoconformeacordada N° 19.863 y su reglamento, siendo el plazo de entrega de los sobres 48hs. Antes de la fecha y hora subasta ) marca Mercedes Benz, 3 puertas modelo CLK 230 , color blanco , dominio CTH 832 AÑO 1998 , elrodado presenta los siguiente: cuatro ruedas con yantas de aleación marca Mercedes, detalle en pintura , tapizados de cuero en estado regular , radio original , falta llave de arranque , por lo que no se sabe si funciona el motor , parabrisas delantero trizado , no tiene documentación. Deudas ATM inicio 2010 2° al 2016 1° \$ 23913.10 requerido por apremio 2010 2° al 2012, válido al 05-04-2016. Embargo: 16/10/2013 pesos Diez mil (\$ 10000), autos 37864 contra Teltex S.A. p/ ejecución fiscal". Embargo05/10/2015 Pesos Veintiséis Mil \$ 26000 bajo número de autos y carátulamencionado. Comprador depositara acto subasta 10% seña, 10% comisión, 5,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los TRES DÍAS de notificado aprobación del remate. Se pone conocimiento adquirentesque el martillero no hará entrega del automotor , hasta tanto no se exhiba constancia haber iniciado y aforado trámite de transferencia. Informes, actas embargo y secuestro, pagadas, agregados en autos donde puedan compulsarse, no aceptándose reclamo por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Exhibición: Videla Castillo 2467 , Ciudad , Mendoza. Horario 17 a 19hs 28 y 31 de JULIO. Informes Juzgado o Martillero tel: 154726130.

Boleto N°: 04054951 Importe: \$ 360  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil, III Circunscripción Judicial, autos N° 1.010.548, carat. "DI PAOLA GUSTAVO RAFAEL C/ANTONIO LOMBARDO Y MARGARITA CAROLINA COLOMBARA Y AC. 1.012.696 P/EJEC. CAMBIARIA", se designa la audiencia del 09 de agosto 2017 a las 9,30 hs., en sala a determinar, Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; para que se proceda a la subasta en la modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863del 8/11/2006), de tres inmuebles de propiedad de los demandados, embargados en autos. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado las que deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, se deberán presentar con CUARENTA Y OCHO HORAS (48 horas) de anticipación a la hora y fecha de apertura -es decir, hasta las 12 horas del día 07/08/2017-, en el tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado.- En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles.- En caso que el oferente lo haga en comisión, en el FORMULARIO deberá denunciar nombre, domicilio y documento del adquirente, en su defecto se le adjudicará en nombre propio al oferente. La apertura de los sobres se realizará en los estrados del Juzgado, con la presencia de Secretaria del Tribunal, martillero y oferentes, y se le adjudicará al mejor postor, quien deberá depositar en ese acto en efectivo, el 10% de seña, 3% comisión, y el 4,5% de impuesto fiscal; saldo al

aprobarse la subasta.- PRIMER INMUEBLE: Inscripto Reg. Propiedad N° 7510, fs. 725 ° 48 Junín. Ubicado en distrito Philips, hoy calle Isaac Estrella s/n, Junín. Mendoza, constante en una superficie total según escritura y plano N° 09-8162, y actualizado N° 09-10631, de 6 ha. 8.185,61 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 4723/09, en ATM debe al 26-05-2017, \$ 161,17. Nomenclatura catastral 09-99-02-1000-210460. Dpto. Gral. De Irrigación, C. C. 2360 padrón parcial 104. Posee pozo afectado por servidumbre de riego N° 182/794, debe \$13.873,69 riego superficial y \$ 9.398,82 por perforación al 07/11/2016. Avalúo 2017 \$157.847. Base Subasta: \$110.492. Gravámenes: Embargo: Estos autos por \$ 150.000 el 09/05/2013. Mejoras y ocupantes: Se encuentra cultivado en su totalidad descontando predio de callejones por parrales de uvas mezclas en buen estado de mantenimiento. Perforación desmantelada, solo caño de profundidad. Limite abierto al norte y resto cerrado con palos y alambres. Libre de ocupantes. SEGUNDO INMUEBLE: Inscripto Reg. Propiedad N° 14.858, fs.21/24, T ° 72 D de San Martín. Ubicado en calle Florida s/n, distrito Montecaseros, Sn Martín, Mendoza, constante en una superficie total según escritura y plano N° 08-9203, de 7 ha. 5.203,72 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 20019/8, en ATM debe al 26-05-2017, \$ 2.403,05. Nomenclatura catastral 08-99-00-1700-340500. Dpto. Gral. De Irrigación, C. C. 2225 y padrón parcial 207. Usuario de pozo N° 124/425. Debe por riego superficial y \$ 11.410,27 y por perforación \$20.291,94 al 07/11/2016. El DPV informa que el inmueble está afectado al pago de reembolso por obra adeudando al 07-06-17 \$ 1.463,02.- Avalúo 2017 \$167.127. Base Subasta: \$98.643. Gravámenes: Embargo: Estos autos por \$ 450.000 el 17/10/2014. Reconoce servidumbre de tránsito y servidumbre de acueducto. Consta que el adquirente (hoy demandado) compra para Víctor Lombardo y Antonio Lombardo, reservándose para si el usufructo quienes oportunamente aceptaran la compra de la nuda propiedad. Mejoras y ocupantes: Existe cultivos de parral de uvas mezclas en regular a mal estado de conservación en toda la extensión descontando predio de callejones y construcciones. Una vivienda, paredes de ladrillos, techo cañas y barro, pisos llaneados, sin aberturas, mal estado, otra construcción en ruinas. Libre de ocupantes. TERCER INMUEBLE: Inscripto Reg. Propiedad N° 6498, fs. 471 T° 44 Junín. Ubicado con frente a Carril Mirador s/n , distrito Philips, dpto. Junín. Mendoza, constante en una superficie total según título de 20 has. y de 19 ha. 8970,49 m2 según plano N° 09-8490. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 1466/09, en ATM debe al 26-05-2017, \$ 6.932,41. Nomenclatura catastral 09-99-00-1100-300800. Dpto. Gral. De Irrigación, no posee derecho de riego superficial. Posee pozo, N° B-9-31, debe \$9.121,20 al 07/11/2016. Avalúo 2017, \$570.173. Base Subasta: \$399.121. Gravámenes: Embargo: Estos autos por \$ 200.000 el 02/05/2013. Mejoras y ocupantes: Existen los siguientes cultivos: un cuadro de 6 ha 7000 m2 de parral uvas criollas, otro cuadro similar anterior cultivado el 50% el resto abandonado; hay 1 ha de uvas tintas, 5400 m2 uva moscatel y 5250 m2 más de uvas criollas, totalizando aproximadamente 11 ha 1200 m2 cultivado, el resto sin cultivos. Hay una vivienda paredes de ladrillos y block, techos caña y barro de 100 m2 habitada. Un galpón de 70 m2, paredes de ladrillos techos de chapa, piso de tierra. Una represa de tierra, dos pozos, solo funciona uno y es electrificado. Todas medias aproximadas. El riego es a través de esta perforación por cañerías tipo Cimalco. La vivienda es habitada por el Sr. Juan Carlos Mansilla y su grupo familiar, obrero del demandado, todo conforme acta de fs. 327 y vta. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en calle Perrupato 568, San Martín, Mza.; tel: 0263-4431486, 0263-154623633.-NESTOR E. BUSETA. Martillero Público. Mat.N° 1.877. Publicar edictos en Boletín Oficial y diario Los Andes CINCO DIAS.-

Boleto N°: 04057338 Importe: \$ 1740  
26-28-31/07 02-04/08/2017 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, hace saber que en los autos N° 1.250.040 Caratulados POKRAJAC CIA. S.A. VITIVINICOLA P/C.P. (HOY QUIEBRA) se ha dispuesto el llamado de mejoramiento de oferta de la compra directa realizada por la Sra. MALOVINI, María Alejandra sobre los bienes inventariados de POKRAJAC Y CIA .S.A., por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 87/100 (\$ 3.302.705,87) por el plazo de CINCO DIAS, haciéndose saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán ser presentadas dentro de los CINCO días posteriores a la

última publicación, no rigiendo la franquicia del art. 61 CPC. Las ofertas deberán ser presentadas por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real, depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto Impuesto Fiscal del 4,5% sobre inmueble y 1,5% sobre bienes muebles, comisión Martillero del 10% sobre bienes muebles y 3% sobre inmueble, 1,5% Impuesto transferencia inmuebles e IVA 10,5% sobre bienes muebles. Apertura de sobre se llevará a cabo al día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas a las 10,00 hs en la Secretaría del Tribunal en presencia de Sindicatura y Enajenador. En el acto de apertura de sobres los oferentes podrán realizar ofertas superadoras no inferiores a \$ 10.000.- (diez mil) debiendo integrar la diferencia de lo ofertado en el mejoramiento dentro de las 24 hs. siguientes bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Se hace saber que el desarme y retiro de los bienes son a cargo del adquirente. Lugar de exhibición: 01 y 02/08/17 de 16,00 a 18,00 hs. República de Siria 197 Lujan Mendoza

C.A.D. N°: 18646 Importe: \$ 600  
26-27-28-31/07 01/08/2017 (5 Pub.)

### CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.028, caratulados: "ADARO GRISELDA ELISABETH P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 05 de Julio de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de GRISELDA ELISABETH ADARO con D.N.I. N° 20.445.498. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente Tel: 263-4423232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE y CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18637 Importe: \$ 300  
31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 172 de los autos N°1.017.309 caratulados " CORREA EDITH MABEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE JUNIO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORREA EDITH MABEL D.N.I N° 10.678.667 ... V. Fijar el día DIECINUEVE DE SETIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el

informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2018. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. WALTER JAVIER FRAJBERG, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en DIAZ VELEZ N°2044, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA., telef. 4327137-154186990 .

C.A.D. N°: 18650 Importe: \$ 960  
31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/21 autos N°13-04141396-9(011901-1251264) caratulados: "ROSALES JORGE DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de junio de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO..RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROSALES, JORGE DANIEL DNI 18.659.071; C.U.I.L. N°20-18659071-7 con domicilio en Barrio Patrón Santiago, casa 66, s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 13°) Emplazar a Sindicatura a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Deberá en el termino perentorio de CINCO DIAS retirar el Oficio ordenado en el dispositivo décimo segundo debiendo devolver al Tribunal la copia con la constancia de recepción del mismo. Los fondos retenidos de los haberes del fallido en concepto de incautación deberán ser afectados a plazo fijo por la Sindicatura conforme lo prevé el art. 183 LCQ. Una vez aceptado el cargo por Sindicatura, NOTIFIQUESE POR CEDULA EN PAPEL SIMPLE. 14°) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15°) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE NOVIEMBRE DE 2017....Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO

DOMICILIO: EVARISTO CARRIEGO 821, 1º PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18657 Importe: \$ 900  
31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Pérez, Autos N° 46.826, caratulados “LEGUIZAMON GISELA SOLEDAD P/ CONCURSO PREVENTIVO”. Fecha de presentación de concurso preventivo: 22/06/2017. Datos de la concursada: LEGUIZAMÓN GISELA SOLEDAD, argentina, D.N.I. N° 32.840.598, C.U.I.L. N° 27-32840598-4, mayor de edad, con domicilio real en Av. Rodolfo Iselín N° 1645, de ésta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.- Fecha de apertura del concurso preventivo: 27/06/2017. Los posibles acreedores tienen hasta el 08/09/2017 para presentar su pedido de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio de Sindicatura (art. 14 inc. 3 de la L.C.Q.) y hasta el día 22/09/2017 para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Síndico: Contadora María Laura Trifiletti, matrícula N° 4561, con domicilio legal en calle Av. El Libertador N° 70 – Oficina 2, San Rafael, Mendoza. Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs., y día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de ésta Ciudad).

Boleto N°: 04060153 Importe: \$ 360  
31/07 02-04-07-09/08/2017 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04026886-8 ((011902-4355796)), caratulado "OYARCE GISELA EDITH P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 16/12/16. La Sra OYARCE, GISELA EDITH; D.N.I. N° 28.406.562. Fecha de presentación: 18/11/16. Fecha de reprogramación: 15/06/17. Fechas fijadas: 04/09/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 14/09/17 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). JOSÉ LUIS MENÉNDEZ, domicilio legal en Necochea N° 350, 2° Piso, Oficina "11", Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 Horas Tel: 4254996. Mail: menendezbarreto@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Publicar por 5 días en el Boletín Oficial y Diario UNO.

Boleto N°: 4061476 Importe: \$ 300  
31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04115461-0 ( (011902-4356136) ), caratulado "TASENDE PABLO EMANUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 05/05/17. el Sr TASENDE, PABLO EMANUEL; D. N. I. N° 28.992.497. Fecha de presentación: 21/04/17. Fechas fijadas: 22/08/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico ( Art. 14 inc. 3 L C Q ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs ( Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones ). Hasta 05/09/17 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura ( Art. 34 L C Q ). LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA, domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20 Horas Tel: 234207. Mail: carinalopezp@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Publicar por 5 días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.

Boleto N°: 4061505 Importe: \$ 330

---

31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04122463-5 4356147 caratulados: "BARROSO, JOSE DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 19/05/17 de la SR: BARROSO JOSE DANIEL D.N.I. N° 12.783.581; Fecha de presentación: 03/05/17. Fechas fijadas: 05/09/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 19/09/17 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico UANO HECTOR, domicilio legal en calle Eusebio Blanco N° 667, PB, Dpto. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días de LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 4259056 Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Publicar por 5 días en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: 4061531 Importe: \$ 270

31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

---

(\*)

1° Juzgado Concursal, Secretaria Dra. Laura Patricia Engler Autos N°1251231 "RAMIREZ MARCOS EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO", Concurso presentado: 03/05/17, ordénese la apertura Concurso 31/05/17. RAMIREZ, MARCOS EZEQUIEL, D.N.I. N°28.804.175; C.U.I.L. N° 20-28804175-0. Fechas Fijadas: hasta 18/09/17 presentación verificación síndico (art.32); hasta 02/10/17 revisión legajos (art.34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura. Síndico: Ctdora ROBERTO OMAR CASIAN, Domiciliado en ESPAÑA 512, 2°PISO, OF. 4 de Ciudad, Mendoza. Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES, de 16 a 20 horas. Teléfono: 4239249. Cel 155030985.-Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez. Publicar por cinco días en Boletín Oficial y diario Los Andes.

Boleto N°: 4061553 Importe: \$ 180

31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos N° 13-04103136-5, caratulados "SALGADO HECTOR OSCAR P/CONCURSO PEQUEÑO", Fecha de apertura de concurso: 29/05/2017 del Sr. Salgado Hector Oscar. D.N.I.: 10.730.395. . Fechas fijadas: a) 05/09/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.32 LCQ). b) Hasta el 19/09/2017 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Cdr. Alejandro Roberto Garbuio, DNI 16.441.499, domicilio calle Montevideo 127 Piso 6 Dpto. 9 Ciudad, Mendoza. Horario de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 hs a 20 hs. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18hs (Res 06/06/2010 Excma Primera Cámara de Apelaciones). Tel:4259938/ CEL: 0261-6599953/ email: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. Dra. Gloria E. Cortez Juez. Dra. Érica E. López Secretario.

Boleto N°: 04061373 Importe: \$ 270

31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.018.415, Caratulados ELIZONDO CAROLINA ANGELICA P/ CONC. PREVENTIVO. Fecha de apertura de concurso preventivo 23/06/2017 de la Señora Carolina Angélica Elizondo DNI N°28.180.870. Fecha de Presentación 31/05/2017. Fechas fijadas: 27/09/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art 14 inc. 3 LCQ), se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Resolución 06/06/2010). "Excma Primera Cámara de Apelaciones". Hasta 11/10/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico/a: contador: Herman Luis Sagas. Domicilio: Pasaje

Güemes N° 61, 1° Piso, oficina D, Ciudad Mendoza, Días de atención: Lunes, Martes y Miércoles de 08 a 12 horas. Tel: 2444482/ 155411648. Fdo: Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: 4061785 Importe: \$ 270  
31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

Segundo juzgado de Procesos Concursales, CUIJ N° 13-04122071-0 "MINUET RICARDO EDUARDO p/ CONC. PREV", fecha de apertura de concurso: 19/05/2017 Sr. MINUET RICARDO EDUARDO, D.N.I. N° 14.471.218. Fecha de presentación: 02/05/2017. Fecha fijadas: 25/08/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico (art.14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16:00 a 18:00 (Resolución 06/06/2010-Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 08/09/2017 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art.34 L.C.Q.) Síndico: Ctdora. DELGADO, ANA MARIA, domicilio calle Granaderos N° 1.652, (casa de Rejas), Ciudad, Mendoza. Días de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16 A 20 horas. Tel: 0261-155410242. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: 4051457 Importe: \$ 240  
28-31/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

Segundo juzgado de Procesos Concursales, CUIJ N° 13-04122072-9 "VILLEGAS MARIA PAULA p/ CONC. PREV", fecha de apertura de concurso: 19/05/2017 Sra. VILLEGAS MARIA PAULA, D.N.I. N° 25.221.755. Fecha de presentación: 02/05/2017. Fecha fijadas: 25/08/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico (art.14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas mas del día hábil siguiente pactado al de atención de 08:00 a 10:00 (Resolución 06/06/2010-Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 08/09/2017 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art.34 L.C.Q.) Síndico: Ctdor. MIGUEL RAMON SABOREDO, domicilio calle Pedro Molina N° 461, PB, Of. N° 14, Ciudad, Mendoza. Días de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 8 A 12 horas. Tel: 4648019/Cel: 155653885. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: 4051462 Importe: \$ 270  
28-31/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04138737-2 caratulados "SANITA JUAN VICENTE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de junio de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAN VICENTE SANITA, DNI N° 22.043.163, CUIL N° 20-22043163-1. V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FABRICIO IVÁN GALLARDO con domicilio legal en calle Peltier N° 50, 1° Piso, Oficina "15", Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE



16:00 a 20:00. TEL. 155380596 / cpnfgallardo@yahoo.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18656 Importe: \$ 600  
28-31/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado Concursal. Autos 13-04110591-1 ((011903-1018347) QUIROGA NATALIA CARINA P/ APE PEQUEÑO. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial de NATALIA CARINA QUIROGA, DNI 27160608 2) fecha de presentación 12/04/2017; 3) que en autos ha sido presentada propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 10/10/2017; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 24/10/2017 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Boleto N°: 4060679 Importe: \$ 150  
28-31/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

---

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial Autos N° 6.093 caratulados "MERCADO SUSANA p/CONC. PREV." Fecha apertura concurso preventivo 23/05/17 de la Sra. SUSANA MERCADO, DNI N° 24.738.587, CUIL N° 27-24738587-3, con domicilio real en Manzana 24 Casa 17 S/N, B° Reactivación, Villa Cabecera, La Paz, Mendoza. Fecha presentación 10/05/17. Fechas fijadas: 26/09/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 Inc. 3 LCQ) y los días 08/11/17 y 08/02/18, como fechas hasta las cuales la Sra. Síndico deberá presentar los informes individual y general, respectivamente. Síndico: contadora IRIS LOURDES NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown 355, San Martín, Mendoza. Tel. 2634420581. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 17 hs. a 20.30 hs. Firmado: Dr. Pablo Germán Bellene, Juez.

Boleto N°: 4053918 Importe: \$ 270  
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

---

1° Juzgado Concursal, Secretaria Dra. Laura Patricia Engler Autos N°1251243 "RODRIGUEZ, DELIA ENCARNACION P / CONCURSO PEQUEÑO", Concurso presentado: 10/05/17, ordénese la apertura Concurso 23/05/17, RODRIGUEZ DELIA ENCARNACION, D. N. I. 18.062.033; C.U.I.L. N° 27-18062033-3. Fechas Fijadas: hasta 23/08/17 presentación verificación síndico (art.32); hasta 06/09/17 revisión legajos (art.34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura. Síndico: Ctdor. Rizzo Adolfo Antonio, Domiciliado en España N° 512 , 6° Piso, Dpto. 4, Ciudad , Mendoza. Atención: lunes, miércoles y jueves, Horario 16.00 a 18.00 hs. Teléfono: 154702199.- Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: 4053994 Importe: \$ 180  
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04099184-5 (011902-4356011), caratulado "MORALES JORGE VICTOR P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 04/05/17, del concursado Morales Jorge Victor; D.N.I 34.191.280; C.U.I.L. N° 20-34191280-7. Fecha de presentación: 28/03/17. Fechas fijadas: 16/08/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L C Q), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18hs (Resol. 07/06/2010 — Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 31/08/17 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L C Q). VIVIANA FERNANDA LÁZARO, domicilio legal en Cnel. Rodríguez N° 220, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES de 8 A 12 Horas. Tel: 152450231. Mail: vivi.lazaro@hotmail.com. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.-

Boleto N°: 4054027 Importe: \$ 270

---

27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04099178-0 (011902-4356010), caratulado "ONTIVERO EMANUEL FERNANDO P / CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 05/05/17, del concursado Ontivero Emanuel Fernando; D.N.I 33.231.649; C.U.I.L. N° 20-33.231.649-5. Fecha de presentación: 28/03/17. Fechas fijadas: 22/08/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L C Q), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18hs ( Resol. 07/06/2010 — Excma. Primera Cámara de Apelaciones ). Hasta 05/09/17 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L C Q). AYALA, HUGO ARMANDO, domicilio legal en Av. España N° 560, Ciudad, Mendoza. Días de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 Horas. Tel: 4230501. Mail: estudio\_ayala@airlinkbbt.com.ar. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.-

Boleto N°: 4054030 Importe: \$ 270  
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04136470-4 caratulados "QUINTERO ESTEBAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de junio de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESTEBAN ALEJANDRO QUINTERO, DNI N° 31.845.215, CUIL N° 20-31845215-7. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ADOLFO ANTONIO RIZZO con domicilio legal en calle España N° 512, 6° Piso, Oficina "04", Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 4237513 / 154702199 / estudiocontablearizzo@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18648 Importe: \$ 630  
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04138643-0 caratulados "MORON VICTOR JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de junio de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VÍCTOR JOSÉ MORÓN, DNI N° 25.034.598, CUIL N° 20-25034598-5. V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día

VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR ALBERTO MOLINA PÉREZ con domicilio legal en calle El Parral N° 2.214, Oficina "101", Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00. TEL. 4291910 / 153616762 / omolina@mendoza.gov.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18651 Importe: \$ 600  
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04123820-2( 011903-1018378) CARRIZO LUIS DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO, CARRIZO, LUIS DANIEL, DNI 26.838.751; Presentación Concurso Preventivo: 04/05/17; Fecha Apertura: 31/05/17. Fecha acreedores presentación verificación Síndico hasta el 05/09/17. Fecha para formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas hasta el 19/09/17. Se habilita, al efecto dos horas mas del día hábil siguiente de 8:00 horas a 10:00 horas (Ac. De fecha 06/06/2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Síndico: MONICA CELINA CALDERON, Domicilio: Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Atiende: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8.00 horas a 12.00 horas. Tel.: 4230856 - 156590083 . Dr. Pablo González Masanés - Juez.

Boleto N°: 04060571 Importe: \$ 210  
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.089 "LEYRIA BENITO PEDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Mayo de 2017, se ha declarado la quiebra a BENITO PEDRO LEYRIA, D.N.I. N° M 8.153.790. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza. Tel. 263 4433633/ Cel.2634682889. Los días y horarios de atención serán martes y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 18614 Importe: \$ 360  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.299, caratulados: "ALVEZ DE OLIVERA NESTOR OSCAR por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 30 de Junio de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR OSCAR ALVEZ DE OLIVERA con D.N.I. N° 26.358.164. Síndico designado en autos: CARLOS GUSTAVO DASCENZI con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el

día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE y CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18622 Importe: \$ 300  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.330, caratulados: "CARUSO ANGEL EZEQUIEL por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 03 de Julio de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de ANGEL EZEQUIEL CARUSO con D.N.I. N° 11.136.373. Síndico designado en autos: IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE y CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18629 Importe: \$ 270  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.120 "VERA OSCAR ALEXIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ",el 15 de Junio de 2017, se ha declarado la quiebra a OSCAR ALEXIS VERA, D.N.I. N° 26.677.967. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza. Cel.0263-154367324. Los días y horarios de atención serán martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 18635 Importe: \$ 360  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N° 1.018.399 caratulados " MERCADO CARLOS ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE JUNIO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MERCADO CARLOS ALBERTO D.N.I N° 14.521.380 , ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE OCTUBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose

sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2018. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. JOSE TIBURCIO MARZARI DE ELIZALDE , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO CIVIT N°196, CIUDAD, MENDOZA., telef. 4290634-154707319. Dra. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 18636 Importe: \$ 900  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/20 autos N°13-04136475-5(011901-1251251) caratulados: "GALIANO MARCELO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de junio de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GALIANO, MARCELO ANDRES, DNI 37.778.228; C.U.I.L. N° 20-37778228-4, con domicilio en B° México II, Mzna. K, casa 9, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....13º) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017. 15º) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE MARZO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN

DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1057, PTA. BAJA, OF 13, CIUDAD, MZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 18639 Importe: \$ 960  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04137763-6 caratulados "RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de junio de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ, DNI N° 22.369.455, CUIL N° 20-22369455-2. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. PATRICIA GRACIELA ORTIZ con domicilio legal en calle Huarpes N° 1.723, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 155782664 / patriciagracielaortiz@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18645 Importe: \$ 600  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/23 autos N°13-04127696-1 (011901-1251241) caratulados: "RAMIREZ ROSALBA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RAMIREZ ROSALBA, D.N.I. N° 4.134.871; con domicilio en Villa del Parque, manzana 27, casa 18, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....13º) Fijar el día el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las

impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE OCTUBRE DE 2017. 15º) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE DICIEMBRE DE 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el PRIMERO DE MARZO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. CALDERON MÓNICA CELINA

DOMICILIO: BUENOS AIRES 502, CIUDAD, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 18640 Importe: \$ 960

24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/19 autos N°13-04136418-6 (011901-1251250) caratulados: "CORDERO JOSE GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de junio de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CORDERO, JOSE GUSTAVO, DNI 23.276.030; C.U.I.L. N° 20-23276030-4, con domicilio en E. Coni, Mzna. A, casa 12, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 13º) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE NOVIEMBRE DE 2017. 15º) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE MARZO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. VERLINO VALENTIN ORLANDO

DOMICILIO: OLEGARIO V. ANDREDE 406, CIUDAD, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18641 Importe: \$ 960  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04125179-9(011902-4356149) caratulados "GARAY GOMEZ NADYA ROMINA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/05/2017 de Nadya Romina Garay Gómez DNI 32.667.861. Fecha de presentación: 05/05/2017. Fechas fijadas: 05/09/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc. 3 LCQ), se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. (res. 07/06/2010 – Exma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 19/09/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de la Sindicatura (art.34 LCQ). Síndico: Jose Alfredo Vitullo. Domicilio: España 1057, Piso 2, Of. 2, Ciudad de Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20 horas. Teléfono: 156544000. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez, Juez.

Boleto N°: 4052401 Importe: \$ 240  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 6095 "OLGUIN, MANUEL HORACIO CONCURSO PREVENTIVO" 16/05/17. Declárase abierto el concurso preventivo de Manuel Horacio Olguin D.N.I. 12.304.704, domicilio real en Bº Mmunicipal mzna. K casa 16- de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 19/09/17 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 01/11/17 y 15/12/17 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Raul Morales. Domicilio Legal Ricardo Guiraldes 780; de atención Pirovano 661, San Martín, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves de 18.30 hs. a 20.30 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4054124 Importe: \$ 240  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

"JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS – Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, en autos N° 251.945 caratulados "HERRERA, SANDRA VIVIANA C / PECORA JUAN SANTIAGO P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Datos del Inmueble: ubicado sobre CALLE HIGUERITA N° 436, DISTRITO CAPILLA DEL ROSARIO departamento de GUAYMALLEN, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura 326.02 m², superficie según título 3 Ha 7527,38 m² , nomenclatura catastral 04-08-09-0029-000021-0000-6, inscripción del dominio como 1º Inscripción al Asiento N° 18604 fs. 881, Tomo 96 – B de GUAYMALLEN , fecha de inscripción 19/11/1955 a nombre de JUAN SANTIAGO PECORA. A fs. 18 el juzgado, resolvió: Mendoza, 01 de agosto de 2016.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Guaymallén, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21 , 74 , 75 , 212 , 214 , y conc. del C. P. C.). Notifíquese.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez

Boleto N°: 4061420 Importe: \$ 720  
31/07 03-08-11-16-22-25-30/08 04-07/09/2017 (10 Pub.)



(\*)

JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - Mza. En autos n° 259536 caratulados " VALDEZ ADOLFO EMILIO C/ SUCESTORES DE VILCHES PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica y hace saber a Terceros posibles interesados la resolución de fs. 29. A fs. 29 el tribunal en su parte pertinente proveyó: "Mendoza, 17 de febrero de 2017 Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Pablo Santiago Civit. Juez. " Datos del Inmueble: sito en calle Julio A. Roca 633 del Departamento de Las Heras, Mza., Inscripto en el Registro de la propiedad Raíz de Mendoza , como 1 inscripción bajo el n° 6.111, fs. 327, Tomo 35 - A de Las Heras, a nombre de Pedro Vilches.

Boleto N°: 4061468 Importe: \$ 660

31/07 03-08-11-16-22-25-30/08 04-07/09/2017 (10 Pub.)

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1, de Mendoza, Autos n° 257.061, "GUZMAN ROSARIO ISABEL c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/prescripción adquisitiva", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio mediante el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle servidumbre de tránsito, con salida a calle 2 de mayo s/n, Distrito de Corralitos, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS. El inmueble limita: al NORTE: en 45,06 m, con Domingo Gili, con Callejón comunero en 180,56 m y con Rosario Guzmán en 50,14 m, al ESTE con Agroisme S.A. (límite abierto); al SUR, con María Cristina Currenti Gagliano y con Rosario Gagliano de Currenti en 227,54 m; y al OESTE con Margarita Lidia A. Vallés de Riera en 37,86 m y Domingo Gili en 45,06 m. Firmado, Dr. JUAN DARIO PENISSE — JUEZ.

Boleto N°: 4061511 Importe: \$ 600

31/07 03-08-11-16-22-25-30/08 04-07/09/2017 (10 Pub.)

Juez Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas en autos n° 250.671 " SOLIS , MONICA ELIZABETH c / SOLIS de QUIROGA , CARMEN TERESA p / Prescripción Adquisitiva " , notifica a terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle General Alvear n° 1655, Departamento n° 2 de Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto a nombre de Carmen Teresa Solis de Quiroga en la matrícula n° 79452 de Godoy Cruz, la parte pertinente del proveído de fs.26 que dice: " Mendoza , 16 de abril de 2014.- ...Publíquese edictos en el Boletín Oficial y UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ... "-. Fdo: Dr. Luis Ángel PLANA ALSINET - Juez"

Boleto N°: 4053015 Importe: \$ 480

26-31/07 03-08-11-16-22-25-30/08 04/09/2017 (10 Pub.)

PRIMER JUZGADO GESTIÓN ASOCIADA, autos N° 11565, caratulados SANCHEZ, SERGIO ARIEL C / BRICEÑO FELICIANO Y OTROS P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al N° 16837 fs. 585 TOMO 79 "D" Maipú, a nombre de Julián Briceño, Faustino Sarmiento, Alberto Manzano, Patricio Manzano, Fernando Figueroa, Juan Antonio Briceño, Benjamín Briceño, Feliciano Briceño, José Antequera, José Contreras, Irma Filomena Polverini, Juan Ignacio Contreras, Francisco Contreras, José Bucolo, Antonio Bucolo, Valentin Tonetto y Concetto Bucolo, ubicado en calle Las Polvaredas S/N Lugar denominado Valle Hermoso, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; individualizado como Polígono 19 del plano N°38670 según la Dirección Provincial de Catastro, el que limita: Norte y Este polígono 15, Sur De Medici S.A. y Oeste calle Polvadera; para que comparezcan a ejercerlos bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por DIEZ

VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.-

Boleto N°: 4053167 Importe: \$ 600  
26-31/07 03-08-11-16-22-25-30/08 04/09/2017 (10 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.. EN LOS AUTOS N° 256.872. CARATULADOS " VERCESI ALBERTO JUAN C / GOMENSORO JUAN FACUNDO P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A LOS TERCEROS INTERESADOS. " Mendoza 28 de septiembre del 2016 ... Publíquense edicto ; DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley." , .Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT — Juez " . RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCIA N° 3840, GENERAL BELGRANO, GUAYMALLÉN MENDOZA, INSCRIPTO AL N° 12.162, FS. 181, DEL T° 89-A DE GUAYMALLÉN , TITULAR REGISTRAL JUAN FACUNDO GOMENSORO DNI N° 3.080.840.-

Boleto N°: 4053208 Importe: \$ 540  
26-31/07 03-08-11-16-22-25-30/08 04/09/2017 (10 Pub.)

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil , Comercial y Minas , autos N° 254.553 " MONTIEL CARLOS GUILLERMO Y OT. C / DEMANDADO DESCONOCIDO P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " . Notificar a LOS TERCEROS INTERESADOS el siguiente proveído obrante a fs. 403, la que en su parte pertinente dice: " MENDOZA , 9 de marzo de 2016. .... . Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ..... NOTIFIQUESE. FDO: DRA. CECILIA R. LANDABURU — JUEZ. - El inmueble está ubicado en calle Congreso de Tucumán N° 176 de Mayor Drummond , del Departamento de Luján de Cuyo -Mendoza , consta de una superficie de 966,67 metros cuadrados según mensura y 1131,00 metros cuadrados según título , teniendo en cuenta que existe además un polígono el cual no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de ninguna persona, que se ubica al norte del predio y que por ende pertenece al Gobierno de la Provincia de Mendoza. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el N° 5075 , Fs. 353 , del Tomo 26 de Luján de Cuyo y la parte del polígono carece de inscripción en dicho registro. - Titular registral el Sr. José Cirilo Videla. -

Boleto N°: 4049704 Importe: \$ 960  
06-26-31/07 03-08-11-16-22-25-30/08/2017 (10 Pub.)

Primer Juzgado Civil de San Martín. Autos 53.433 MARCELINO ALDO CARLOS Y JORGE LISANDRO REINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Buenos Aires N° 25 , de La Colonia , Junín , Mendoza superficie de 240,47 m2. Límites: Norte , Alberto José Gruini ; Este con Antonio Aníbal Balliro ; Sur , calle Buenos Aires y Oeste con Jorge Lisandro Reino. Inscripto con mayor extensión en el Registro de la Propiedad al Nro. 6319 fs.157 T° 36 de Junín , Mendoza a nombre de Aniello Oliva S. R. L. Dra. Ana María Casagrande , Secretaria. PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL ( DIEZ VECES EN CUARENTA DÍAS ).-

Boleto N°: 4049712 Importe: \$ 420  
06-26-31/07 03-08-11-16-22-25-30/08/2017 (10 Pub.)

Juez del Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 252.593, caratulados " Ponce Margarita Carmen C / Cooperativa Cuyana De Vivienda , Urbanización , Ss Públicos Y Consumo Ltda. P / Prescripción Adquisitiva " , cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Los Huarpes 2048 ( Lote 1 de la Manzana I ) , Barrio San Javier , Guaymallén , Provincia de Mendoza , asentado en el registro de la propiedad raíz

según Matrícula nº 21041/4, asiento A-2, con una superficie según mensura de 251,21 m2, nomenclatura catastral 04-08-17-0016-000001-0000-7 , empadronado en Rentas Mendoza bajo el número de cuenta 04-45425-2 , padrón municipal 46729. A fojas 14 el Tribunal Resolvió: Mendoza , 19 de mayo de 2017.... " Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días , citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ". Fdo: BEATRIZ FERNANDA SALVINI. Juez Subrogante.

Boleto N°: 4049715 Importe: \$ 660  
06-26-31/07 03-08-11-16-22-25-30/08/2017 (10 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, AUTOS N° 24.629 caratulados "ZULMA ENRIQUETA VILCHEZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" conforme lo ordenado mediante el punto VII del Auto Interlocutorio de fojas 252/254 de las presentes actuaciones del cual se transcribe la parte pertinente: ... "VII.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por DIEZ VECES , a intervalos regulares durante cuarenta días (Art. 214 Ap. I del C.P.C.)"... .-... - ... - ... - . Notifíquese. Cúmplase.- FDO. DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO. JUEZ. Se hace, saber que el inmueble se encuentra inscripto como 1 era. Inscripción al N° 995, fs. 181, T.9. de San Carlos, fecha 13/05/1932. La superficie según mensura es de 358,32 m2 y según título de 6.853,72 m2.-

Boleto N°: 4049822 Importe: \$ 540  
06-26-31/07 03-08-11-16-22-25-30/08/2017 (10 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, AUTOS N° 24.629 caratulados " ZULMA ENRIQUETA VILCHEZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA " conforme lo ordenado mediante el punto I y V del Auto Interlocutorio de fojas 252/254 de las presentes actuaciones del cual se transcribe la parte pertinente: . . . " I - De la demanda interpuesta a fs. 97/103 , y su modificación a fs. 244 , córrase traslado a los demandados ROBERTO MARIO VIDELA VALLE y eventuales herederos de ROBERTO JOSE VIDELA ZAPATA Y MARIA ANGELICA CLARA VIDELA ZAPATA , por el término de DIEZ DIAS , para que comparezcan , constituyan domicilio legal y respondan bajo apercibimiento de ley ( Arts. 167 , 212 , 21 , 74 y 75 del C.P.C. " . . . y . . . " V. - Notifíquese el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por diez veces, a intervalos regulares durante cuarenta días ( Art. 214 Ap. I. del C.P.C ) " . . . .Notifíquese. Cúmplase. - FDO. DRA. NATALIA PAOLA. LOSCHIAVO. JUEZ. Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto como 1era. inscripción al N° 995 , fs. 181 , T.9. de San Carlos , fecha 13/05/1932.-

Boleto N°: 4049830 Importe: \$ 780  
06-26-31/07 03-08-11-16-22-25-30/08/2017 (10 Pub.)

SEPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos 252.290 AGUILERA JACINTA JESUS C / MARIA LOPEZ DE PALUMBO P / PRESC. ADQ.: Notifica de la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Godoy Cruz, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley ( arts. 21 , 74 , 75 , 212 , 214 , y conc. del C. P. C. ). Notifíquese.- Firmado Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. JUEZ. Respecto del inmueble de calle Estrada José Manuel 518, Barrio Palumbo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: 4047777 Importe: \$ 420  
03-06-26-31/07 03-08-11-16-22-25/08/2017 (10 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO CIVIL, Autos nº 251.132, " SACOLLE, Ricardo c /. CIMINO, Español p /. Presc. Adq." , NOTIFICA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle calle Pedernera nº 1.271/91 esq. Rivadavia nº 842/64, Planta Baja, Unidad nº 3 (0-3) , Distrito San José , Departamento Guaymallén , Mendoza e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre del

Señor Francisco CIMINO ESPAÑOL o ESPAÑOLO, al nº 936, Fs. 657 del Tº 4 Propiedad Horizontal de Guaymallén que a fs. 38 decretó: " Conforme se solicita , de la demanda por título supletorio instaurada , TRASLADO al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia , a la Municipalidad de Guaymallén , a los Sres. Domingo Cimino , Vicente Cimino , María Rosa Cimino , y José Mario Cimino en su carácter de sucesores del titular de dominio; y/o a los terceros interesados; por el término de DIEZ (10) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley ( arts. 212 , 214 , 21 , 74 , 75 y conc. del C P C y art. 24 de la Ley 14.159 ).- Recábase...- OFÍCIESE.- Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble.- Citase...- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente ... - NOTIFÍQUESE.- Téngase ... mg.- Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo Juez " .-

Boleto N°: 4042493 Importe: \$ 960  
19-23-28/06 03-06-26-31/07 03-08-11/08/2017 (10 Pub.)

El Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, en autos n° 61.361, caratulados "ATENCIO VÍCTOR ALFREDO C/ GONZALES DE RUIZ DOLORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 123 CITA y EMPLAZA a herederos de la Sra. GONZALES DE RUIZ DOLORES y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado en Calle Mouriño y calle Del Monte, esquina Sudoeste, distrito de Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Mendoza, inscripción de dominio matrícula n° 44748/17 Asiento A1 (vuelco de oficio) para que en DIEZ DÍAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Señor Defensor Oficial. San Rafael, a los 26 días del mes de mayo de 2017.-

Boleto N°: 04035838 Importe: \$ 600  
14-19-23-28/06 03-06-26-31/07 03-08/08/2017 (10 Pub.)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos 122830, caratulados: "HASI MONICA CARINA C/ PRETEL MANUEL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 170 se proveyó: SAN RAFAEL, 12 de mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS:..... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos en cuanto por la misma se acredita el desconocimiento y actual paradero del demandado de autos Sr. Manuel del Sagrado Corazón de Jesús Pretel y/o sus sucesores, titular registral del inmueble objeto de la litis.- II.- Atento a lo dispuesto en el punto I.- y conforme a los arts. 69, 68 inc. I.- y 214 inc. I- del C.P.C., EMPLAZASE al demandado de autos, Sr. Manuel del Sagrado Corazón de Jesús Pretel y/ o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, objeto de la litis, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Asiento N° 22.014, entrada N° 1.753, del Tomo 107 "B", fs. 253, de esta Ciudad de San Rafael, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del C.P.C..- III.- Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario "UNO" de esta provincia por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS, consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis.- NOTIFIQUESE.- El inmueble pretendido objeto de la litis, inscripto al Asiento N° 22.014, entrada N° 1.753, del Tomo 107 "B", fs. 253, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de ésta Segunda Circunscripción Judicial, se encuentra ubicado en la esquina de calles Santiago del Estero y Avenida San Martín, frente a calle Santiago del Estero N° 76 y frente a calle Avenida San Martín N° 1087, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, superficie según mensura de 286,58 m2 y superficie según título de 304,25 m2, plano de mensura N° 17/66451, Nom. Cat. N° 17-01-06-0020-000005-0000-0, Nom. Cat. Provisoria 17-01-06-0020-000041-0000-6, Padrón Rentas N° 67-01858-0, Padrón Rentas Provisorio N° 17-40203-3.- Fdo.: Dr. Abel Rousse - Juez.-

Boleto N°: 4037430 Importe: \$ 1320  
14-19-23-28/06 03-06-26-31/07 03-08/08/2017 (10 Pub.)

Vigésimo Primero en lo Civil. Autos N° 251.908 " MAURE, ESTER INES C / NARVAEZ PELEITAI , JUSTINA NELIDA Y OTS.P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ".NOTIFICA a todas las personas que se consideren con derechos respecto del inmueble sito en calle Gral.Alvear N° 2061, Villa Hipódromo, Godoy Cruz Mendoza, inscripto en la Matrícula N° 51507/5, respecto al 50% del mismo;lo siguiente: " Mendoza, 21 de junio de 2016 . . . De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria, por el término de DIEZ DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs.del C. P. C.). Notifíquese . . . (Fdo.) Dra.Silvana Márquez Morosini - Juez "

Boleto N°: 4039326 Importe: \$ 480  
14-19-23-28/06 03-06-26-31/07 03-08/08/2017 (10 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n° 251799 caratulados "VITALI SUSANA MARIA C / VARGAS VIDELA ELENA Y OTS. P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA, NOTIFICA a todos los TERCEROS INTERESADADOS que se consideren con derecho sobre el inmueble que a fs. 26 se proveyó: "Mendoza, 29 de diciembre de 2015. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal ( art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159 ). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ... .Fdo.: Dr. Ricardo Sancho- Juez". El inmueble pretendido está ubicado en República de Siria N° 3162 ( anterior N°156 ) identificado como lote 13 de la Manzana "G" del Loteo Vargas, distrito Luzuriaga, departamento de Maipú, Mendoza, tratándose de una fracción del inmueble que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como segunda inscripción al asiento 13667, fs 596 del Tomo 76 D de Maipú a nombre de ELENA VARGAS VIDELA, MARIA GALA VARGAS VIDELA, FELISA VARGAS VIDELA Y VALENTIN VARGAS QUIROGA. Plano de mensura Visado 6443-D-15-01130 aprobado el 26/6/2015. Nomenclatura Catastral: 07-02-12-0005-000012-0000-4 , Padrón de Rentas 07-25677-9, padrón municipal Maipú 6687. BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES: DIEZ VECES ALTERNADAS en intervalos regulares.

Boleto N°: 4036937 Importe: \$ 1020  
09-14-19-23-28/06 03-06-26-31/07 03/08/2017 (10 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 259.066, CARATULADOS "DAGNE MIGUEL ANGEL C / HEREDEROS DE PANNOCCHIA DE MINOTTO ANGELINA P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY; UBICADO EN CALLE CIUDAD DE LA PAZ 2.339 DE GUAYMALLÉN, MENDOZA, INSCRIPTO COMO 11A INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL EN EL N° 844, FOJAS 56, TOMO 53 DE GUAYMALLÉN, MENDOZA, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 250 MTS2 Y SEGÚN TÍTULO 1 HA 1506,93 MTS2, DE TITULARIDAD DE LA SRA. PANNOCCHIA DE MINOTTO ANGELINA. PADRON DE RENTAS FRACCION A N° 04-91497 Y FRACCION B N° 04-91497 PADRON MUNICIPAL FRACCION A 98467 Y FRACCION B 98468. SIN DERECHO A RIEGO. PUBLÍQUENSE EDICTOS DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO , FDO: DRA. MARCELA C. RUIZ DIAZ - JUEZ

Boleto N°: 4036965 Importe: \$ 660  
09-14-19-23-28/06 03-06-26-31/07 03/08/2017 (10 Pub.)

JUEZ PRIMERO CIVIL TUNUYAN, AUTOS 27.837 carat. "VELA GUZMAN HONORATA p/ TITULO SUPLETORIO" a fs. 208/209 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 29 de diciembre 2.016.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Guisasola 830, Tunuyán, Mza., Inscripto al N° 33416 Fs. 549 T° 34 de Tunuyán, Superficie mensura 478,82 m2 y según título 5 ha.

4121,56 m2, Padrón Rentas: 01746/65.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO-JUEZ."

Boleto N°: 04037181 Importe: \$ 300  
09-14-19-23-28/06 03-06-26-31/07 03/08/2017 (10 Pub.)

---

JUEZ PRIMERO CIVIL TUNUYAN, AUTOS 27.837 carat. "VELA GUZMAN HONORATA p/ TITULO SUPLETORIO" a fs. 208/209 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 29 de diciembre 2.016.- De la demanda instaurada a fs. 2/3, su ampliación de fs. 167 y su modificación a fs. 193, córrase traslado a los demandados, eventuales sucesores de MANUEL AHUMADA, por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, constituyan domicilio legal y .respondan, bajo apercibimiento de ley (arts. 167, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).- El inmueble pretendido ubica. en Guisasola 830, Tunuyán, Mza., Inscripto al 33416 Fs. 549 T° 34 de Tunuyán, Superficie mensura 478,82 m2 y según título 5 ha. 4121,56 m2.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO-JUEZ."

Boleto N°: 04037188 Importe: \$ 420  
09-14-19-23-28/06 03-06-26-31/07 03/08/2017 (10 Pub.)

---

JUEZ PRIMERO CIVIL TUNUYAN, AUTOS N° 26.713 carat. "GIMENEZ EDUARDO FABIAN p/ TITULO SUPLETORIO" a fs. 59 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 05 de noviembre de 2.015.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Guisasola 115, Tunuyán, Mza., Inscripto al N° 1.961 Fs. 81 T° 41 Impar de Tunuyán, Superficie mensura 437,25 m2 y según título 472,61 m2, Limita Norte: Asociación Valle Del Rey en 43 m., Sur: Edit Labake Catalina en 44,60 m., Este: Asociación Valle del Rey en 10,07 m. y Oeste: calle Guisasola en 10,02 m.- NOTIFIQUESE.- Fdo.. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO-JUEZ."

Boleto N°: 4037217 Importe: \$ 360  
09-14-19-23-28/06 03-06-26-31/07 03/08/2017 (10 Pub.)

---

El 16° Juzgado Civil hoy integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°: 252.492, caratulados: "Moyano Blanca Estela y Ot. C/ Cooperativa de Vivienda Obrera de Mendoza Limitada P/ Prescripción" notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva, el siguiente proveído: MENDOZA, 23 de marzo de 2017. Cítase a comparecer al Juzgado, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva a nombre de Cooperativa de Vivienda Obrera Mendoza Limitada e inscripto como 1ra inscripción al N° 14747, Fs. 573, Tomo 68 "D" de Godoy Cruz, Mendoza y que se ubica en calle Elena Larroque de Ruffo N° 2.908 Esq. Clorinda 790, Presidente Sarmiento de Godoy Cruz, Mendoza. Barrio Coop. de Viv. Obrera de Mza. LTDA. A tal fin, publíquense edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial y Diario UNO, a intervalos regulares durante cuarenta (40) días.

Boleto N°: 4034485 Importe: \$ 660  
06-09-14-19-23-28/06 03-06-26-31/07/2017 (10 Pub.)

---

Juez del 10 Tribunal de Gestión Asociada, Dra. Fabiana Martinelli en autos N° 257.808, caratulados, " Magni Estela c / Amancio Francisco Guerrero y López p / p / Prescripción Adquisitiva " , a fs. 27 ordenó " Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro Vargas s/n , departamento Guaymallén , Mendoza , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. El inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento N° 6263 , Fs. 424 del Tomo 78 B del departamento de Guaymallén, Mendoza a nombre de Amancio de la Santísima Trinidad Guerreo Rodríguez. Ubicación del inmueble calle Pedro Vargas 950 del departamento de Guaymallén, Mendoza y cuyos titulares de las parcelas colindantes según escritura textualmente reza: Norte , con calle Juan Gualberto Godoy ; Sud , con Pablo Brunetti , Este, con el enajenante hoy Ettore Magni y Oeste con el

nombrado Brunetti en parte y en otro con José Terranova y Ana Ribaud de G.

Boleto N°: 4034664 Importe: \$ 720  
06-09-14-19-23-28/06 03-06-26-31/07/2017 (10 Pub.)

Juez Vigésimo Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza, autos 252.326 caratulados " CRISAFULLI, PATRICIA ELIZABETH C / SANTA ELVIRA S. R. L. P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de titularidad de Santa Elvira S.R.L. inscripto como 2 da. Inscripción N°: 5.111 , fs. 89 Torno 73 de Guaymallén, ubicado en calle Montecaseros 340, Villa Nueva, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza; el siguiente proveído: " Mendoza , 16 de mayo de 2.017 ... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA córrase traslado a la parte demandada por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan , respondan , ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble , para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ... NOTIFIQUESE.... FDO. DRA. MARÍA LUZ COUSSIRAT. Juez.-

Boleto N°: 4034684 Importe: \$ 660  
06-09-14-19-23-28/06 03-06-26-31/07/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL QUINTO JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, Dra. Fabiana Beatriz Munafo - Juez, Autos N° 251.541 caratulados "SAMMARCO SALVADOR ROBERTO C / TITARELLI, PACIFICO CLAUDIO P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Datos del Inmueble superficie según plano de mensura para Título Supletorio del Expediente N° 7660-D-15-01130, de 268.68 m2, superficie según título 3747.38 m2 remanente, padrón de Rentas 04-15971-1 a nombre de Pacifico Claudio Titarelli, Padrón Municipal 06191 a nombre de Esteban Massiero, que se ubica en ADOLFO CALLE N° 1436 DEL BARRIO TITARELLI, DISTRITO DE CORONEL DORREGO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN, Provincia de Mendoza; encontrándose inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz como 1° Inscripción al N° 10978 fs. 123 T° 85-D, Fecha 10/12/1947, Fecha de escrituración 05/12/1947 a nombre de PACIFICO CLAUDIO TITARELLI. A fs. 37 el juzgado, resolvió: Mendoza, 31 de Octubre de 2016, NOTIFICA a Terceros Interesados, Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial - Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. - , Dra. Fabiana Beatriz Munafo - Juez

Boleto N°: 4035580 Importe: \$ 840  
07-12-15-21-26-29/06 04-07-26-31/07/2017 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Oficina de Personal del Hospital Pediátrico Humberto J. Notti en Expte. N° 1597-S-2017-04135 y Expte. N° 1553-D-2017-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de indemnización, proporcional S.A.C., días trabajados, licencias no gozadas y Seguro Mutual por fallecimiento de la Sra. VIVIANA INÉS VALLONE por cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. Cristina Narváez - Jefa de Oficina de Personal.

Boleto N°: 4060980 Importe: \$ 120  
31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

(\*)

Expte. N° 409/1728 " FERNANDEZ JOHANNA PAOLA POR INFORMACION SUMARIA". Que la Sra. Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA hace saber a los Posibles interesados la interposición de la presente demanda donde se solicita el cambio De nombre de la niña NAOMI MARISOL por SIBYLLA SOLANGE. Mendoza, 29 de Mayo de 2017.

Boleto N°: 04062305 Importe: \$ 54  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Expte. N° 1955/1416F "ROSALES BRENDA ESTEFANIA POR RECTIFICACION DE PARTIDA" Juez del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA notifica a todos los interesados que la Sra. Brenda Estefanía Rosales ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Luz Delfina Díaz Rosales, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación del presente. FDO. DR. MARCOS KROCHIK. JUEZ DE FAMILIA"

Boleto N°: 04061178 Importe: \$ 48  
31/07 04/08/2017 (2 Pub.)

---

(\*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 254566 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 073-GBQ P/ EJEC. LEY 8018" notifica al titular registral del dominio 073-GBQ. CARPES LUIS MATIAS D.N.I. 33.760.407 demandado, con domicilio REAL B° Huarpes II M-K, C-23, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.18: Mendoza, 28 de junio de 2016 Emplazase al titular de la Moto, marca CERRO, dominio 073-GBQ para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestros de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. Marina C. Avogadro – Juez. Y a Fs.29 el tribunal proveyó: MENDOZA, 03 de agosto de 2016. Téngase presente la persona autorizada Sr. Juan Carlos Sajn a fin del diligenciamiento del Oficio dirigido al Registro del Automotor.- Fdo.: Proc. P. Carolina Difabio – Secretario.

Boleto N°: 4061258 Importe: \$ 96  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 254685 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 775-VKA P/ EJEC. LEY 8018" notifica al titular registral del dominio 775-VKA. COELLI MARTA ALICIA D.N.I. 2.767.874 demandado, con domicilio REAL Martínez de Rosas 3.463, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: Mendoza, 04 de agosto de 2016. Emplazase al titular del vehículo marca FIAT, dominio VKA-775, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestro de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez. Y a Fs.24 el tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Marzo de 2017. Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR. COELLI MARTA ALICIA, D.NIN° 2.767.874.- Not. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez.

Boleto N°: 4061263 Importe: \$ 96

---



31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 254540 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 643-EFN P/ EJEC. LEY 8018" notifica al titular registral del dominio 643-EFN. ALCARAZ VERÓNICA HAYDEE D.N.I. 23.210.922 demandado, con domicilio REAL Medrano 2.535, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.13: Mendoza, 09 de Junio de 2016. Emplazase al titular de la MOTO ZANELLA, Dominio 643-EFN, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez. Y a Fs. 24 el tribunal proveyó: Mendoza, 20 de Marzo de 2017. Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR. ALCARAZ VERONICA HAYDEE, D.N.I. N° 23.210.922.-Not. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez

Boleto N°: 4061286 Importe: \$ 102

31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 253518 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 068-WXV P/ EJEC. LEY 8018" notifica al titular registral del dominio 068-WXV. BARRIO MIGUEL MARINO D.N.I. 6.897.776 demandado, con domicilio REAL Félix Olazabal 730, San Martín, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.13: Mendoza, 29 de Septiembre de 2015. Emplazase al titular del Vehículo marca VW, WXV-068 dominio, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestros de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.-En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez. Y a Fs. 23 el tribunal proveyó: Mendoza, 09 de Marzo de 2017 Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR. BARRIO MIGUEL MARINO, L.E. N° 6.897.776.-not. A lo demás estese a fs.13.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez.

Boleto N°: 4061291 Importe: \$ 96

31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

Dr. MARIA MARTA GUASTAVINO, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 2, Secretaría a cargo de la Dra. ELIZABETH A. RUIZ, NOTIFICA a los Señores ARGANARAZ, JUAN CARLOS, Documento 16.767.531, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 255.665, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARGANARAZ JUAN CARLOS P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 31 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 9 de junio de 2017.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuente-mente, ignorándose el domicilio del demandado SR. ARGANARAZ JUAN CARLOS, se le notificará el auto de fs. 17, por TRES DIAS con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO.- II.- De la presente resolución, publicados que sean

los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo: Dra. Maria Marta Guastavino - Juez".- A fs. 17 el Juzgado PROVEYO: "Mendoza, 14 de marzo de 2017. ... De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado para que en el término de DIEZ DIAS comparezca, responda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212 c.c. del C.P.C.).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- .... NOTIFIQUESE. Fdo. Dr.María Marta Guastavino-JUEZ".-

Boleto N°: 4061346 Importe: \$ 252  
31/07 03-08/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, Secretaría a cargo de Emilio Mario Oki, NOTIFICA a los Señores PONCE REYES, PATRICIO ANTONIO, Documento 92.644.049, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 253.524, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PONCE REYES PATRICIO P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs.72 el Juzgado proveyó: Mendoza, 15 de JUNIO de 2017AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA..CONSIDERANDO..RESUELVOI.- Hacer lugar a la demanda instada por MONTEMAR C.F.S.A. contra PATRICIO ANTONIO PONCE REYES, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100 ( \$ 766,03) con más los intereses pactados que no superen el 5% mensual e IVA, contados a partir del momento en que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago.-II. Imponer las costas al demandado vencido, por ser de ley .-III - Regular honorarios profesionales a los Dres. LUCAS MOLESINI Y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 80/100 ( \$ 229,80) en forma conjunta y a la VIGESIMA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES en la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 24/100 ( \$ 107,24) calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios .-( art. 19 y 31 de la ley arancelaria)COPIESE Y NOTIFIQUESE Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez - Juez

Boleto N°: 4061347 Importe: \$ 90  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial en autos N° 257.745 caratulados: RODRIGUEZ SELMI ADRIANA ESTELA c/ BAUTIER AGUSTÍN ADRIEL p/ D.Y.P. Notifica y hace saber al Sr. BAUTIER AGUSTÍN ADRIEL, las siguientes resoluciones en sus partes pertinentes: A fs. 64. Mendoza, 18 de mayo de 2017.Autos y Vistos: ... Resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. AGUSTÍN ADRIEL BAUTIER, bajo responsabilidad de la parte actora. II.- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 15, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial.- III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- IV.- Téngase presente la ratificación acompañada a fs . 63 por la actora. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra Cecilia R. LANDABURU Juez.- A fs. 15 el Juzgado proveyó: Mendoza,14 de Noviembre de 2016.- Téngase presente y agréguese Oficio informado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor que se acompaña.- De la demanda interpuesta, dese TRASLADO por DIEZ DIAS al demandado con citación y emplazamiento a fin de que comparezca , responda , constituya domicilio legal y ofrezca prueba , bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 del C. P. C.).- Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad.- Notifíquese. Hágase saber que la actora en estos autos ha iniciado B. L. S. G, el cual Tramita bajo el N° 257.746.- Fdo. Dra. Cecilia R. LANDABURU JUEZ. -

Boleto N°: 4061365 Importe: \$ 288  
31/07 03-08/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254452 "BANCO HIPOTECARIO SA C/ DENATALI ALFREDO FRANCISCO P/ EJECUCION TIPICA (PVE)". Notifica al Sr. Alfredo Francisco DENATALI, DNI 17743455, demandado de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 25 de Abril de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda instada por BANCO HIPOTECARIO S.A contra DENATALI ALFREDO FRANCISCO, ordenando en consecuencia, prosiga el trámite del presente juicio hasta que al actor se le haga íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 93/100 (\$22085,93), con más sus intereses PACTADOS , SIN PERJUICIO DE SU MERITUACIÓN EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN, costos y costas del juicio. II. Costas al demandado vencido (artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil). III. Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA Y RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 (\$ 6625,77), en forma conjunta (artículos 2 , 3 , 19 y 31 de la Ley 3.641). IV. Declarar REBELDE al demandado , en los términos de los artículos 21 , 74 , y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese. M DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez" "Mendoza, 04 de Mayo de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto, y en consecuencia, dejar sin efecto el apartado IV de la sentencia obrante a fs. 75 II. NOTÍFIQUESE, la sentencia de autos la Tercera Defensoría Civil. Notifíquese. Fdo. DR. SUBROGANTE Juez"

Boleto N°: 4061385 Importe: \$ 96  
31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

Juez Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 35.441, caratulados "Banco Hipotecario Sociedad Anónima c/ Díaz Guillermo Enrique por Cobro Pesos", notifica a Guillermo Enrique Díaz, DNI 25.870.931, demandado, de domicilio ignorado, la resolución dictada en autos a fs. 28, que en su parte pertinente dice: "Las Heras, Mendoza, 06 de Marzo de 2.017...De la demanda interpuesta córrase traslado a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (art. 21, 74, 75, 210 y 212 del C.P.C.) Fdo. Escribano Actuario Daniel Alejandro Lucero, Secretario". Las Heras, Mendoza, 08 de junio del 2.017.-

Boleto N°: 4061394 Importe: \$ 144  
31/07 03-08/08/2017 (3 Pub.)

(\*)

Juzgado de Paz de Chacras de Coria, autos 14.320 "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ MARTÍNEZ, MARIO DANIEL P/ EJECUCION CAMBIARIA". Notifica a Mario Daniel MARTÍNEZ, DNI 14.471.752, demandado de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, 07 de junio de 2.017... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado, MARIO DANIEL MARTÍNEZ, DNI N° 14.471.752, es de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos conjuntamente con el auto de fs. 12 en el Boletín Oficial y Diario tres veces con dos días de intervalo. III.- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. SILVIA M. ZOGBI – JUEZ" "Chacras de Coria, Luján, Mendoza, 08 de febrero de 2.017.- ... RESUELVO: .... II.- Ordenar se requiera de pago al demandado MARIO DANIEL MARTÍNEZ por la suma de PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 67/100 (\$ 8.709,67) que le reclama el actor, con más la suma de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 4.354,83) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses pactados sin perjuicio de su merituación en la etapa de liquidación, y costas del juicio. III.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS: TRECE MIL SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$13.064,50), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses pactados sin

perjuicio de su merituación en la etapa de liquidación, y costas del juicio. IV.- Facúltese al Oficial ejecutor el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso de resistencia de sus ocupantes. V.- Cítase para defensa al demandado por le término de SEIS DIAS, debiendo conminarse en el mismo acto por la fijación del domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21 , 74 , 75 , 261 y conc. del C. P. C.). ... REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Dra. Silvia M. Zogbi – Juez”

Boleto N°: 4061398 Importe: \$ 414  
31/07 03-08/08/2017 (3 Pub.)

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Margarita Carmen Baricalla DNI 6.269.301, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art.677 del CCCN). Expediente 259786, caratulado "Baricalla Margarita Carmen P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4061444 Importe: \$ 54  
31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

JUZGADO DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - Mza. En autos n° 259536/caratulados " VALDEZ ADOLFO EMILIO C/ SUCESORES DE VILCHES PEDRO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, notifica y hace saber a los posibles Sucesores de Vilches Pedro de la resolución de fs. 88. A fs. 88 el tribunal en en su parte pertinente proveyó: "Mendoza, 05 de junio de 2.017.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I - Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de Pedro Vilches. II - Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", el punto I) de la presente resolución juntamente con , el decreto de fs. 29, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III - Oportunamente, dése intervención Defensoría de pobres y ausentes, atento que por turno corresponda. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT - Juez. " A continuación se transcribe el decreto de fs. 29, que en su parte pertinente dice: ""Mendoza, 17 de febrero de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al Sr. Pedro Vilches por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C P C y 24 ley 14.159)....- Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Pablo Santiago Civit. Juez". A fs.32 el tribunal en su parte pertinente proveyó: "Mendoza 1 de Marzo del 2017. Con lo manifestado a fs. 30, téngase a la parte actora por Modificada la demanda de autos en los términos del art.171 del C. P. C., debiéndole notificarse el presente juntamente con el decreto de traslado de demanda. Téngase presente número de DNI denunciado. Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT - Juez. " Datos del Inmueble: sito en calle Julio A. Roca 633 del Departamento de Las Heras, Mza.,Inscripto en el Registro de la propiedad Raíz de Mendoza ,como 1 inscripción bajo el n° 6.111, fs.327, Tomo 35 - A de Las Heras, a nombre a e Pedro Vilches.

Boleto N°: 4061486 Importe: \$ 378  
31/07 03-08/08/2017 (3 Pub.)

(\*)

Juez de Paz de Las Heras de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos n° 34.922, caratulados: "BANCO SUPERVIELLE S.A. C/ PONCE GASTON P/ EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" NOTIFICA a Gastón Ponce D. N. I. 34.063.794 la resolución dictada a fs. 53 la que en su parte pertinente dice: "Las Heras, Mendoza, 14 de Junio de 2.017. AUTOS Y VISTOS ...RESUELVO: 1°)

Hacer lugar a la demanda instada por Banco Supervielle S.A. contra Ponce Gastón, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS ( \$ 32.665,15), con más los intereses pactados los que en su totalidad no podrán superar el 4% mensual y los que serán computados a partir de la fecha de mora hasta su efectivo pago más IVA sobre intereses en caso de corresponder. 2º) Imponer las costas al demandado por resultar vencido (art. 35 y 36 del C. P. C.). 3º) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en estos autos de la siguiente forma: Dres. Dardo Pérez Hualde, Luis B. Butterfield, y Fernando Pérez Hualde, en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ( \$ 9.799,54), en forma conjunta (artículos 2, 4 inc. a, 7 y 31 de la Ley Arancelaria, modificada por Decreto-Ley 1304/75) y sin perjuicio del Impuesto al Valor Agregado y honorarios complementarios que pudieran corresponder. Notifíquese..Fdo: Dr. Miguel Angel CIRONE — Juez". Publicar en Boletín Oficial y diario UNO por una sola vez.

Boleto N°: 4061523 Importe: \$ 102  
31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

Juez CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Autos 116.720"FLORES CALIXTA ANDREA Y OTS C/RIBAUDO VICTOR JOSE p/PRES. ADQUISITIVA". NOTIFICAR: A QUIENES CORRESPONDA. -Mendoza, 2 de Febrero de 2016.-VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I.Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva deducida en los presentes obrados por Calixta Andrea Flores de Olarte y Jorge Luis Olarte con costas a su cargo. II.Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto se arrimen los elementos que permitan practicarla. Publíquese edictos por única vez Los Andes, a fines de notificarse la sentencia a quienes corresponda. CUMPLASE.NOTIFIQUESE—Fdo. Dr.OSVALDO DANIEL COBO.JUEZ".

Boleto N°: 4061557 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ QUINTO JUZGADO DE FAMILIA: autos Nro. 387/17/15F caratulados: "URQUIZA MARIANO, YAIR EMMANUEL C/ URQUIZA ALBERTO MARIO P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE ." A fs. 12 y 22 de autos, el tribunal proveyó lo que copiado en su parte pertinente dice: Mendoza, 21 de Abril de 2017. Atento al efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el art. 314 inc. I del C.P.C. Mza, hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de YAIR EMMANUEL, URQUIZA MARIANO , pasado por acta N° 11, del Libro de Registro N° 7772 , de la Oficina La Estanzuela, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas con fecha de nacimiento 4 de Julio de 1993. A tales efectos publíquese edictos por CINCO VECES DURANTE 20 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO . FDO. ELENONARA SAEZ JUEZ TITULAR DEL QUINTO JUZGADO DE FAMILIA GODOY CRUZ.-

S/Cargo  
31/07 03-08-11-16/08/2017 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 911/13/5F "CONTRERAS MIYASHIRO ALICIA MARIA POR EL MENOR ROMERO CONTRERAS ENRIQUE CONTRA ROMERO ENRIQUE POR PRIV. PATRIA POTESTAD", notifica a ENRIQUE FABIAN ROMERO, DNI N° 23.547.597 y hace saber el siguiente resolutivo: "Mendoza, 20 de marzo de 2017 VISTOS Y CONSIDERANDO....RESUELVO: I-) "Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Enrique Fabián Romero DNI N° 23.547.597 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C). en consecuencia, de la demanda por PRIVACION DE PATRIA

POTESTAD córrase traslado a la parte demandada por el termino de 15 días para que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley, arts. 20, 21 y cc del CPCMza; y arts. 76, 79 101, y cc de la ley 6354. NOTIFIQUESE por edictos por tres veces alternadas en el Boletín Oficial y Diario Uno. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. “. Dra. Alicia Valverde de Colombi, SECRETARIA Y Dr. Gabriel Díaz-Juez.

Boleto N°: 04061528 Importe: \$ 180  
31/07 03-08/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ 8º FAMILIA NOTIFICA A CRISTINA NORA CARAVOTTA DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 1534/13/8F "CORREA OSVALDO ROMAN C/ CARAVOTTA CRISTINA NORA P/ B.L.S.G." QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2016. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) OTORGAR al Sr. OSVALDO ROMAN CORREA, D.N.I. N° 11.300.693 el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, para tramitar el juicio de divorcio en contra de la Sra. Cristina Nora Caravotta.-. II) Firme y ejecutoriada expídase copia certificada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. M. DANIELA PERALTA - JUEZ TITULAR Octavo Juzgado de Familia. "-

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 1643/17/1f caratulados "TORRES LOBOS GUILLERMO ALFONSO C/ GIMÉNEZ JUANA P/DIVORCIO UNILATERAL" notifica a GIMÉNEZ JUANA , L.C. 8.338.780, de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 7 de autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Abril de 2017: Por presentado, parte y domiciliado. De la petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de quince (15) días se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC Y C ; como asimismo para que comparezca y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts.20, 21, 74 ,75 CPC y 52 y 76 de la ley 6354) NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr.: Carlos Emilio Neirotti Juez del Primer Juzgado de Familia. Y a fs.10 el Juzgado proveyó: Mendoza 16 de mayo de 2017: Notifíquese el decreto de fs. 7 mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario los Andes. Fdo. : Dr. Carlos Emilio Neirotti. Juez de Primer Juzgado de familia.

S/Cargo  
31/07 03-08/08/2017 (3 Pub.)

---

Juez del Noveno Juzgado de Familia, Departamento de Las Heras, hace constar que se ha dado inicio a los autos N°1155/16/9°FLH caratulados "OLIVERA TANIA BELEN CONTRA BENGOLEA WALTER ALEJANDRO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", radicados ante el 9º Juzgado de Familia de Las Heras, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4047097 Importe: \$ 36  
29/06 31/07/2017 (2 Pub.)

---

Juez de Paz de Villa Nueva, Mendoza, autos N° 32.215, "TARJETAS CUYANAS S A C/ LUCARELLI BRUNO DIEGO P/ Cobro de Pesos", notifica a BRUNO DIEGO LUCARELLI, DNI N° 26.315.037 de ignorado domicilio, resolución de fs. 53: "Villa Nueva, 10 de mayo de 2017.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia tener por acreditado que la demandada LUCARELLI BRUNO DIEGO es persona de ignorado domicilio.- II. - Notifíquese el traslado de demanda de fs.37 y la sentencia mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y UNO por TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO y la sentencia por una vez.- III.-

Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-". -Fdo: Dr. Roberto Adolfo STOCCO – Juez. Y a fs. 37: "Villa Nueva , Mendoza , 03 de marzo de 2017..... -De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 21, 74, 75, 210, 212 ,. sgtes y concs. del C.P.C.- ..... NOTIFIQUESE." Fdo: Escribano Juan Jesus Herrera - Secretario

Boleto N°: 4053027 Importe: \$ 252  
26-31/07 03/08/2017 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. Gral. San Martín, Mza., Dra. MARÍA CECILIA RINALDI - JUEZ, en los autos n° 30.743/05 caratulados "BRIZUELA, Roxana Beatriz c/ Walter Roberto GARCÍA por Divorcio" ordena se corra traslado al señor WALTER ROBERTO GARCÍA, D.N.I. n° 20.949.046, de desconocido domicilio, de la petición de divorcio y de la propuesta formulada, por el término de quince días, a los fines dispuestos por el art. 438 del C.C. y C.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, cinco veces en forma alternada durante veinte días. Fdo. . MARÍA CECILIA RINALDI- JUEZ.-

Boleto N°: 04057067 Importe: \$ 180  
27-31/07 02-04-08/08/2017 (5 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 7.857-IO-2.017-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. CAPELLI y/o ISIDORA de y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 18.729, que por Decreto N° 1.946/17, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable la vivienda de material adobe, en estado de abandono cuyos muros de cierre frontal se encuentran en mal estado, con grietas en encuentros de muros y con peligro de vuelco hacia el interior de la propiedad, ubicada en Calle Cervantes Saavedra S/N° Esq. Allayme N° 1.997 (Esq. Sur-Este) del Distrito Belgrano de este Departamento de Guaymallén, que por la inseguridad que reviste dice: "Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. - Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Se le ordenó en un TÉRMINO de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación LA DEMOLICIÓN de la vivienda. Se deja expresa constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacciones y/o remodelación. En caso de incumplimiento al requerimiento municipal, se procederá a la DEMOLICIÓN, retiro de escombros, ejecución de cierre reglamentario con cargo de gastos a la propiedad y posterior ejecución judicial. Todos los bienes que se encuentran en la propiedad o remanentes de la demolición se dejan en el interior de la misma, conforme a normas legales y al Ap. VIII.C. del mencionado Código que dice: "La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por Personal de esta Comuna con cargo a la propiedad P.M. N° 18.729. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. C.H.M.-

Boleto N°: 4057385 Importe: \$ 342  
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 12.602-IO-2.016-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. NARANJO SEGUNDO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 25.432, que por Decreto N° 1.985/17, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable la vivienda de material adobe deshabitada, con muros de adobe socavados en fachada, ubicada en Calle Rodríguez Silvano N° 4.457 del Distrito Villa Nueva de este Departamento de Guaymallén, que por la inseguridad que reviste dice: "Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. - Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Se le ordenó en un TÉRMINO de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación LA DEMOLICIÓN de la vivienda. Se deja

expresa constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacciones y/o remodelación. En caso de incumplimiento al requerimiento municipal, se procederá a la DEMOLICIÓN, retiro de escombros, ejecución de cierre reglamentario con cargo de gastos a la propiedad y posterior ejecución judicial. Todos los bienes que se encuentran en la propiedad o remanentes de la demolición se dejan en el interior de la misma, conforme a normas legales y al Ap. VIII.C. del mencionado Código que dice: "La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por Personal de esta Comuna con cargo a la propiedad P.M. N° 25.432. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: 4057391 Importe: \$ 306  
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

TERCERA CÁMARA LABORAL, autos N° 155.446 caratulados "PAEZ GUSTAVO ADOLFO C/ O.S.B.A.R.A. Y OTROS P/ DESPIDO". Se NOTIFICA a: MARÍA ALEJANDRA CASERO, DNI N° 18.810.955 y LUIS MARÍA CASERO, DNI N° 6.146.941, PERSONAS IGNORADO DOMICILIO FS. 389: "Mendoza, 21 de Junio de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada María Alejandra Casero y Luis María Casero como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 314, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. INES RAUEK PIOVERA. Camarista. DRA. MÓNICA ARROYO. Camarista. DR. ENRIQUE HECTOR CATAPANO GUDIÑO. Camarista".- FS 314: "Mendoza, 16 de Agosto de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y por domiciliado. De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de OCHO DIAS con ONCE DIAS mas en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22 y 26 cc y del C.P. LABORAL) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFÍQUESE mediante Cédula Ley 22.172, debiendo la parte actora denunciar persona autorizada para su diligenciamiento. ... DR. ENRIQUE HECTOR CATAPANO GUDIÑO. Camarista"

S/Cargo  
26-31/07 03-08-11/08/2017 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Castillo, Ramona Esther D.N.I. 12.806.795, por reclamo Pago de Haberes Pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en casa de Gobierno, cuerpo central 1º piso, Ciudad de Mendoza

S/Cargo  
27-31/07 02-04-07/08/2017 (5 Pub.)

Paz Tupungato, Expte. N° 45.073 "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ VILLAVICENCIO HECTOR FABIO p/ EJEC CAMB", notificar a Héctor Fabio Villavicencio, DNI 26.797.605, de ignorado domicilio, resolución fs.25: "Tupungat, Mza. 14 de Febrero de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- APROBAR la información sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas. II- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del Derecho de Tercero, que se desconoce el domicilio de HECTOR FABIO VILLAVICENCIO, DNI 26.797.605, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 9; notificarse mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del CPC (art. 69 del CPC). III- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno de Mendoza, por tres días con dos de intervalo (art. 72 inc. IV del CPC). IV- Dése la



intervención que por ley corresponda a la Defensora Oficial (art. 75 último párrafo del CPC). NOT. Fdo: Dra. María Gabriela Jury-Juez".-

A fs. 9: "Tupungato, Mza., 8 de Setiembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: .. RESUELVO: I- ... II- Ordenar se requiera de pago a la parte demandada por el cobro de la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHO CON 36/100 (\$23.008,36), que reclama el actor, con más la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 18/100 (\$11.504,18), de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses, costas e IVA. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 54/100 (\$34.512,54), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. III- Citase a la demandada para defensa por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74 y 75 del CPC). COP. REP. NOT. Fdo: Dra. María Gabriela Jury-Juez".-

Boleto N°: 04049672 Importe: \$ 360  
06-26-31/07/2017 (3 Pub.)

El Juez del 12° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos N° 252.968 caratulados " Cutropia , Diego Sebastián C / Herrera , Miguel Ángel S / D. y P. " , notifica a MIGUEL ANGEL HERRERA. DNI N° 25.352.359, de ignorado domicilio la resolución que respectivamente y en su parte pertinente, dice: "Mendoza, 7 de junio de 2017.- RESUELVO:I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora téngase a M.A.H., como de ignorado domicilio.-II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. M.A.H., la resolución de fs. 43 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces con dos días de intervalo (Art. 72 inc. IV del C.P.C).-... COPIESE. NOTIFIQUESE.-Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vazquez - Juez". A continuación se transcribe fs. 43: "Mendoza, 15 de setiembre de 2016...De la demanda instada en autos y su ampliación, córrase TRASLADO A MIGUEL ANGEL HERRERA y a SURBA S.A. por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21 , 74 , 75 , 210 y 212 del C P C), y haciendo saber que para fundamentar en derecho la actora pretende la aplicación de los art. 768 , 1735 y 1746 del Código Civil y Comercial (ley 26994) , además del resto de las normas "procesales" de este último código, y demás "sustanciales" del Código Civil ( ley 340 y sus modificatorias ). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del C P C. ( art. 68 inc. XIV , 2 ap. del C P C ). Como se pide CITASE EN GARANTÍA a "SEGUROMETAL"; quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley ( art. 25 , 26 , 27 y conc. y art. 118 Ley 17.418 ). NOTIFIQUESE. .... Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la Base de Internet de acceso anónimo, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos. Asimismo, hágase saber a las partes que las notificaciones electrónicas se realizarán en la casilla electrónica correspondiente al último/s patrocinante/s que hubiera/n intervenido en el proceso. Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vazquez - Juez".

Boleto N°: 4049748 Importe: \$ 486  
06-26-31/07/2017 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, AUTOS N° 24.629 caratulados "ZULMA ENRIQUETA VILCHEZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" conforme lo ordenado mediante puntos III y IV del Auto Interlocutorio de fojas 252/254 de las presentes actuaciones del cual se transcribe la parte pertinente: ... " III.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda , bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante , y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los eventuales sucesores de ROBERTO JOSE VIDELA ZAPATA Y MARIA ANGELICA CLARA VIDELA ZAPATA Art. 69 del C. P. C. ) " ... " IV.- Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de

Mendoza y Diario " Los Andes " por tres veces , con dos días de intervalo ( Art. 214 Ap. 1. del C. P. C. ) ( Art. 72 Ap. I del C. P. C. ) " Notifíquese. Cúmplase. FDO. DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO. JUEZ

Boleto N°: 4049761 Importe: \$ 180  
06-26-31/07/2017 (3 Pub.)

Juez del Vigésimo Juzgado Civil de Mendoza en autos N° 251.059 caratulados " GAITAN OLGA C / OLGUIN ROGELIO Y OT. P / TRANS AUT. " , notifica al demandado , Sr. ROGELIO OSCAR OLGUIN persona de domicilio ignorado , lo siguiente: A fs. 109 el Juzgado proveyó: Vistos. Resulta. Considerando RESUELVO: I . - Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Olga Gaitán en contra de los Sres. Rogelio Oscar Olguín y Francisco Oscar Hidalgo , en consecuencia , condenarlos a efectuar los actos útiles necesarios tendientes a realizar la transferencia del vehículo Fiat Duna CS D dominio AWN-074 motor N° 146820005018222 , chasis N° 8AS146000 T5253375 , en el plazo de diez días de quedar firme la presente , bajo apercibimiento de realizar la misma por el Tribunal , siempre y cuando ello sea jurídica y materialmente posible.- II . - Imponer las costas del proceso en el orden causado.- III . - Diferir las regulaciones de honorarios profesionales correspondientes hasta tanto se aporten elementos que permitan su concreta determinación. - COPIESE — REGISTRESE - NOTIFIQUESE . Fdo: Dra. Maria Luz Coussirat - Juez — art. 72 inc. IV C P C.

Boleto N°: 4049826 Importe: \$ 216  
06-26-31/07/2017 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 252.137 caratulados " BANCO SANTANDER RIO S A. C / VALDES SUSANA ELISA P / EJECUCIÓN CAMBIARIA." hace saber a la demandada VALDES SUSANA ELISA, D N I N° 22.047.591 declarada de ignorado domicilio , la resolución dictada a fs. 35:" Mendoza , 28 de Abril de 2017 AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Tener a la SRA. SUSANA ELISA VALDES D N I 22.047.591 como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", con transcripción del auto de fs. 21. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CO-RRESPONDA. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. OMÍTASE DE LISTA. Fdo: Juez Subrogante Dr. Osvaldo D. Cobo Juez. Asimismo a fs. 21 el Tribunal proveyó: " Mendoza , 31 de Octubre de 2016. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Tenerlo por presentado, domiciliado y parte en el carácter invocado. II - Ordenar se requiera de pago a la demandada SUSANA ELISA VALDES por el cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 74/100 ( \$ 347.181,74.- ) que le reclama el actor, con más la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 26/100 ( \$104.818,26.- ) que se fija provisoriamente para intereses legales y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada, que sean susceptibles de tal medida, y en cantidad suficiente, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ( \$ 452.000,00.- ) A tal efecto se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Cítase a la demandada para defensa por el término de SEIS DIAS bajo apercibimiento de ley y conminasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y conc. del C P C ). Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi. Juez. -

Boleto N°: 4050580 Importe: \$ 378  
07-27-31/07/2017 (3 Pub.)

REF. EXPTE. N° 14.613-IO-2.016-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. PAEZ YAÑEZ PABLO ADRIAN y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 104.962, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12, se le otorga un Plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios de la propiedad ubicada en Calle Cochabamba N° 4.066 del Distrito Villa Nueva de este Departamento de Guaymallén, y un Término de CINCO (05) DÍAS, para realizar los trabajos de limpieza y desinfección, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y

defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 3.909. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MIGUEL VALENTINI - Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: 4057389 Importe: \$ 234  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 893/12/9F, caratulados "CHAVERO, NORA NELIDA C/ ORELLANO, HUGO DANIEL P/B.L.S.G.", notifica a ORELLANO HUGO DANIEL, D.N.I N° 20.062.555 (demandado de ignorado domicilio), lo resuelto a fs. 46 de autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Mayo de 2017, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. HUGO DANIEL ORELLANO, DNI 20.062.555, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese el traslado conferido, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISO DE AUTOS. REGISTRESE. NOTIFIQUESE y a fs. 38 de autos el juzgado proveyó: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2.016 ... Imprimase a la presente acción el tramite incidental, en consecuencia del mismo córrase TRASLADO a la contraria por el termino de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52 inc g, 76, 103 y ccs. De la ley 6354, arts. 21, 74, 75 y ccs. Del C.P.C y art 543 y ccs. Del C.C. Y C.). NOTIFIQUESE ... " Fdo.: Dra. G. Rosana Tano Difabio, Juez Noveno Juzgado de Familia.

S/Cargo  
06-26-31/07/2017 (3 Pub.)

Expte. N° 1370/14/7F "SOTELO ANALIA EDITH P/ SU HIJA MENOR C/ DIAZ DIEGO DAVID P/ PRIV. PATRIA POTESTAD" Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, notifica al Sr. DIEGO DAVID DIAZ, D.N.I. N° 20.335.434 lo resuelto en autos a fs. 48 y vta.: "Mendoza, 8 de junio de 2.017...y - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. DIEGO DAVID DIAZ, DNI N° 20.335.434, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por 3 DIAS con DOS DIAS de intervalo en Boletín Oficial y Diario Uno la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión obrante a fs. 17. (arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. FLAVIA FERRARO JUEZ 7º FAMILIA". Asimismo a fs. 17 el Tribunal ORDENO: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2014... De la demanda. Córrase traslado a la contraria por el termino de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc. De la LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc. Del CPC ). NOTIFIQUESE. FDO.: DR. Marcos Krochick. Juez subrogante."

S/Cargo  
06-26-31/07/2017 (3 Pub.)

Ref. Expte. 552-D-2017-00213, MENDOZA, 22 de Junio de 2.017. Visto: el informe de fs. 45, en el cual el notificador informa que el sumariado identificado como AGENTE S.C.S. PERRETTI MORALES LEONARDO MATIAS, D.N.I. 30.015.341, se constituyo en el domicilio del efectivo en CALLE SARGENTO CABRAL N° 1318, DEL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA, MENDOZA, donde se constató que en el mismo, viven dos personas ancianas y desconocen quien es Vega Aliaga, David, como así

también su domicilio. Que, en consecuencia corresponde NOTIFICAR al sumariado conforme las previsiones establecidas por el artículo 152 de la Ley 3909 a los efectos de asegurar su derecho de defensa. Que, asimismo corresponde citar a que preste declaración indagatoria administrativa al citado para el día 15/08/17 a las 09:00 hs. sito en Montecaseros 1474 de Ciudad Mendoza. Hágase saber que el Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante RESOLUCION N° 170/17 del Directorio de la Inspección General de Seguridad se ordena la apertura de Sumario Administrativo: al AGENTE S.C.S. PERRETTI MORALES LEONARDO MATIAS, D.N.I. 30.015.341, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa por incumplir prima facie la falta prevista por el art. 8 incs. a), b), c) y k) de la Ley 7493, y en función de los artículos 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N° 143-T). Acto seguido se le hace saber al encartado el hecho atribuido toda vez que: Surge de las presentes actuaciones administrativas, a través de informe de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial, para fecha 23/01/2017, de donde surge que el AGENTE S.C.S. PERRETTI MORALES LEONARDO MATIAS, D.N.I. 30.015.341, se encuentra faltando al servicio, en forma continua, no habiendo justificado sus inasistencias en los siguientes periodos del: 04/01/16 al 08/02/16 (36 días), del: 22/11/16 al 25/11/16 (04 días), del: 09/12/16 al 14/12/16 (06 días) y del: 04/01/17 al 23/01/17 (20 días). Según consta en planilla de asistencia, quedando de este modo configurado el Abandono de Servicio del encartado. Habría infringido el Régimen Disciplinario para el personal Penitenciario, por incurrir en inasistencias injustificadas, por la comisión de falta administrativa al incumplir los deberes por el art.8 incs. a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, y en función de los artículos 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N° 143-T). Se le notifica que a partir del día hábil posterior a la citación consignada, le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la Ley 7.493 (OCHO DIAS HABLES para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa). Cúmplase. FDO. PROC. GONZALO CABALLERO. INSTRUCTOR SUMARIANTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE MI DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Ref. Expte. 6952-D-2016-00213, MENDOZA, 23 de Junio de 2.017. Visto: el informe de fs. 47, en el cual el notificador informa que el sumariado identificado como AGENTE S.C.S. VEGA ALIAGA DAVID, D.N.I. 35.067.249, se constituyo en el domicilio del efectivo en CALLE LA PAZ 2113, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, MENDOZA, donde se constató que en el mismo, viven dos personas ancianas y desconocen quien es Vega Aliaga, David, como así también su domicilio. Que, en consecuencia corresponde NOTIFICAR al sumariado conforme las previsiones establecidas por el artículo 152 de la Ley 3909 a los efectos de asegurar su derecho de defensa. Que, asimismo corresponde citar a que preste declaración indagatoria administrativa al citado para el día 15/08/17 a las 09:00 hs. sito en Montecaseros 1474 de Ciudad Mendoza.-Hágase saber que el Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante RESOLUCION N° 124/17 del Directorio de la Inspección General de Seguridad se ordena la apertura de Sumario Administrativo: al AGENTE S.C.S. VEGA ALIAGA DAVID, D.N.I. 35.067.249, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa por incumplir prima facie la falta prevista por el art. 8 incs. a), b), c) y k) de la Ley 7493, y en función de los artículos 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N°143-T). Acto seguido se le hace saber al encartado el hecho atribuido toda vez que: Surge de las presentes actuaciones administrativas, a través de informe de la Recursos Humanos del complejo San Felipe del Servicio Penitenciario Provincial, para fecha 30 de Septiembre de 2016, de donde surge que el AGENTE S.C.S. PERRETTI MORALES LEONARDO MATIAS, D.N.I. 30.015.341, se encuentra faltando al servicio, en forma continua, no habiendo justificado sus inasistencias del siguiente periodo 11/09/16 al 31/10/16. Según consta en planilla de asistencia, quedando de este modo configurado el Abandono de Servicio del encartado. Habría infringido el Régimen Disciplinario para el personal Penitenciario, por incurrir en inasistencias injustificadas, por la comisión de falta administrativa al incumplir los deberes por el art. 8 incs. a), b), c) y k) de la Ley 7493, y en función de los artículos 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N° 143-T). Se le notifica que a partir del día hábil posterior a la citación consignada, le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la Ley 7.493 (OCHO DIAS HABLES para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa).Cúmplase. FDO. LIC. ROLANDO MAZZOLO. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI

DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL IGS.

S/Cargo

27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Primera Cámara Laboral- Primera Circunscripción Mendoza, autos N° 150.412, "DIAZ MARCELO GUSTAVO C/ CAPELLA DIEGO ALBERTO P/ DESPIDO", El H. Tribunal proveyó a fs. 67: "Mendoza, 16 de Marzo de 2017. ...1) Tener a la demandada CAPELLA DIEGO ALBERTO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 49, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Camarista". A fs. 49: "Mendoza, 20 de Marzo de 2015. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Notifíquese. Firmado: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI. Camarista". A fs.68: "Mendoza, 18 de Abril de 2017. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:I.- Modificar la resolución de fs. 67 en su resolutive punto 3), en donde deberá leerse: "Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de CINCO DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución y la de fs. 49. COPIESE Y NOTIFIQUESE juntamente con la resolución de fs. 67.- DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI. Camarista. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Camarista. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Camarista".

S/Cargo

26-27-28-31/07 01/08/2017 (5 Pub.)

Sexta Cámara Laboral- Primera Circunscripción Mendoza, autos N° 153.535, "LUQUEZ PAULO DAMIAN C/ CARIO JULIO CESAR P/ DESPIDO", El H. Tribunal proveyó a fs. 46: "Mendoza, 21 de Marzo de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a JULIO CESAR CARIO, DNI 14.329.199, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 17, mediante edictos que deberán publicarse durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial.- II.- Remítase los edictos y ofíciense al Boletín Oficial.- (art. 21 del C.P.L.). III- Publicados los edictos, dese intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE. - DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Camarista. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Camarista. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Conjuez". A fs. 17: "Mendoza, 20 de Agosto de 2015. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN. PRESIDENTE DE CÁMARA."

S/Cargo

26-27-28-31/07 01/08/2017 (5 Pub.)

A herederos de PETITFOUR CRISTIAN NORBERTO cita la oficina tecnica provisional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N°553-d-2017.

Boleto N°: 4052411 Importe: \$ 30  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

---

A herederos de GIRINO CONTI MARIA LUISA. Cita la Oficina Técnica Provisional a reclamar derechos provisionales, bajo apercibimiento legal. Expte: 549-D-2017. Gerente General: Dra. Beatriz Quiroga.-

Boleto N°: 04053051 Importe: \$ 60  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

---

A herederos de BUSTOS DAVILA ROBERTO RAMON cita la oficina técnica provisional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 557-D-2017

Boleto N°: 04056227 Importe: \$ 30  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

---

A herederos de GORDILLO GUARDIOLA ROLANDO CESAR cita la oficina técnica provisional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 565-D-2017.

Boleto N°: 4057418 Importe: \$ 30  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

---

A herederos de Vallejo Chapa Daniel Gustavo cita la oficina tecnica provisional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 566-D-2017.

Boleto N°: 04057630 Importe: \$ 30  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

---

A herederos de RUIZ POZO JOSE MIGUEL cita la oficina tecnica provisional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. n° 567-D-2017

Boleto N°: 04057736 Importe: \$ 30  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

---

A herederos de REVELLI BIBLIOCCO ROBERTO OSCAR cita la oficina tecnica provisional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N°568-D-2017

Boleto N°: 4058621 Importe: \$ 30  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

---

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° 1.011.819 – TONELLI, ALBERTO HECTOR PIO C/ SANTIAGO TONELLI, LORENZO TONELLI, ANTONIO TONELLI, JOSE TONELLI, CARLOS TONELLI y MARIO TONELLI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Gral. San Martín, (Mza.), 01 de Diciembre de 2.016. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor los Sres. ANTONIO TONELLI, JOSÉ TONELLI, MARIO TONELLI, JORGE JUAN TONELLI, ZULEMA DORA TONELLI, MARISA ESTHER DE LAS MERCEDES TONELLI, SILVIA ALEJANDRA TONELLI, MARTA LUCIA TONELLI y CARLOS ALBERTO SCARLATA son personas de ignorado domicilio y que de los herederos de PASCUAL ANTONIO TONELLI e IDA TERESA TONELLI son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos por DIEZ DÍAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citando a ANTONIO TONELLI, JOSÉ TONELLI, MARIO TONELLI, JORGE JUAN TONELLI, ZULEMA DORA TONELLI, MARISA ESTHER DE LAS MERCEDES TONELLI, SILVIA ALEJANDRA TONELLI, MARTA LUCIA TONELLI y CARLOS ALBERTO SCARLATA personas de ignorado domicilio y a los herederos de

---

PASCUAL ANTONIO TONELLI e IDA TERESA TONELLI personas inciertas y de ignorado domicilio, sobre el inmueble ubicado entre calles Morán, calle Veliz y carril Zapata de Chapanay, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza como segunda inscripción al N° 4921, Fojas 413 Tomo 29 de San Martín, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Jorge Corradini - Juez

Boleto N°: 3982111 Importe: \$ 1080

01-15-31/03 28/04 26/05 30/06 31/07 14-17-31/08/2017 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 251704 caratulados "HORTON delia Beatriz; BARIFFUZZA Marcos Ramon y BARIFFUZZA Víctor Raul p/ Sucesion", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HORTON delia Beatriz; BARIFFUZZA Marcos Ramon y BARIFFUZZA Víctor Raul para que lo acrediten si aun no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: 04053504 Importe: \$ 30

31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 259.846 "TURESSO, RICARDO LUIS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de TURESSO, RICARDO LUIS comparendo el día VEINTICINCO de AGOSTO de 2.017 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. LÓPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.-

Boleto N°: 04050324 Importe: \$ 36

31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, autos EXPTE. N° 252.539 "ORTIZ JOSE BENEDITO P/ Sucesión" L.E. N ° 6.830.577. Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Fabiana Beatriz, Munafó - Juez - Secretaria Vespertina Dra. Graciela Calderón.

Boleto N°: 4060915 Importe: \$ 24

31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 252.389 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, DOMINGUEZ JUSTINO para que se presenten dentro de los treinta días hábiles a acreditar su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario.-

Boleto N°: 04061159 Importe: \$ 18

31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil en expediente N° 252.547, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. RUDECINDA TRANSITO MORENO, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS,

conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C,

Boleto N°: 04061162 Importe: \$ 18  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ — Juez, en autos n° 259.982 "CONTRERAS, WALTER OMAR P/ SUCESION".Cita y emplaza a herederos y acreedores de CONTRERAS, WALTER OMAR, comparendo, el día CATORCE DE AGOSTO de 2.017 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4061290 Importe: \$ 18  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de GUZMAN, ANA MARIA al comparendo del día CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.510.-

Boleto N°: 4061308 Importe: \$ 60  
31/07 02-04-08-10/08/2017 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 252469 cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BRUNO GIUSSEPPA para que se presenten dentro de los treinta días hábiles a acreditar su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario.

Boleto N°: 04061320 Importe: \$ 24  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL CUARTO EN LO CIVIL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de VÍCTOR FERMÍN MASI con L.E. N°3.343.193 y ROSA GUERRERO con D.N.I.N°2.514.520 al comparendo del día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE TREINTA HORAS en autos N° 252.674 caratulados: "MASI, VÍCTOR FERMÍN y GUERRERO, ROSA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4061433 Importe: \$ 120  
31/07 02-04-08-10/08/2017 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ Subrogante del NOVENO JUZGADO CIVIL, Dra. ANA ACAROLINA DI PIETRO, en autos N° 252.629, caratulados "CASTILLO, ESPERANZA MIRTA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de ESPERANZA MIRTA CASTILLO para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 CCyC.

Boleto N°: 4061438 Importe: \$ 18  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, autos EXPTE. N° 252.454 "NAHMAN SARA P/ Sucesión" D.N.I. N° 2.517.695. Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados

---



por la causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Fabiana Beatriz Munafó - Juez - Secretaria Vespertina Dra. Graciela Calderón.

Boleto N°: 4061451 Importe: \$ 24  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sra. HAYDEE MAGDALENA ASTENGO, C. EXT 534659 al comparendo del día DIECISEIS DE AGOSTO de 2017 a las DOCE HORAS, en autos N° 110.648 caratulados: "ASTENGO, HAYDEE MAGDALENA p/ Sucesión".-

Boleto N°: 4061462 Importe: \$ 90  
31/07 02-04-08-10/08/2017 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES 555 DE GENERAL ALVEAR (MZA.), CITA HEREDEROS Y ACREEDORES DE GONZALEZ MÁXIMO GREGORIO L.E. 3.394.626 Y PAYERO JOSEFA L.C. N° 2.940.399, A LA AUDIENCIA DEL DÍA 23/08/2017, A LAS 9:30 HS., DEBIENDO EN ESE ACTO ACREDITAR LOS DERECHOS QUE INVOQUEN. AUTOS N° 31.439: "GONZÁLEZ MÁXIMO GREGORIO Y JOSEFA PAYERO P/SUCESIÓN". SECRETARIA DRA. CORINA BELTRAMONE. FDO. JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 04061330 Importe: \$ 120  
31/07 02-04-07-09/08/2017 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Alicia Moretti Rodríguez, en autos N° 259.558 "ABARZA JUAN CARLOS Y ROCABADO WALDINA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ABARZA JUAN CARLOS Y ROCABADO WALDINA, comparendo, el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2.017, a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 04061160 Importe: \$ 36  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

"Jueza del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial – Tunuyán, Mendoza; en autos N° 29.489 caratulados: "MUÑOZ, María Elena (DNI 13.769.109) p/ Sucesión" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, a comparecer al proceso dentro del término de TREINTA (30) DÍAS a contarse a partir de la notificación de la presente citación, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen."

Boleto N°: 4061295 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Susana Raquel Ferreyra DNI: 1.971.135, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida

España 480, Sexto Piso , Ala Sur , Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del C C C N). Expediente N° 259.3 63, caratulado "Ferreyra Susana Raquel P / SUCESIÓN".

Boleto N°: 4061340 Importe: \$ 54  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 252427 caratulados, " RAFFA DIEGO SÉBASTIÁN P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO SEBASTIÁN RAFFA, con D.N.I. N° 30.189.618 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Leticia N. Elizondo - Secretaria Vespertina -

Boleto N°: 4061348 Importe: \$ 36  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT, en autos N° 259.657 "PERALTA HECTOR FABIAN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PERALTA HECTOR FABIAN, comparendo, el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2.017, a las DOCE horas, en Sala Dr. PRITZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4061383 Importe: \$ 36  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del 24° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PABLO ARTURO CAUWLAERT, EN AUTOS N° 252.593 CARATULADOS "CAUWLAERT PABLO ARTURO P/SUCESIÓN", HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE AL TRIBUNAL ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR SU DERECHO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EDICTAL. HÁGASE SABER ADEMÁS A LOS PRESUNTOS HEREDEROS QUE AL MOMENTO DE PRESENTARSE, PODRÁN PROPONER ADMINISTRADOR DEFINITIVO, INDIVIDUALIZAR LOS BIENES DE TITULARIDAD DEL CAUSANTE Y DENUNCIAR LA EXISTENCIA DE OTROS HEREDEROS CONOCIDOS. (ART. 6 DEL CCCN).- FDO. DRA. MARIA EUGENIA IBACETA. JUEZ.-

Boleto N°: 4061448 Importe: \$ 42  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL EXPTE. N° 252.442: "CUADRA JORGE ARMANDO P/SUCESIÓN" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ARMANDO CUADRA, L.E. N° 8.158.297 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES - a partir de la presente publicación - sus respectivas

calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C.N.). Fdo. MARÍA LUZ COUSSIRAT, JUEZ

Boleto N°: 4061461 Importe: \$ 36  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

JUEZ DEL DIECIOCHO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 1º Circunscripción Judicial; autos N° 252.370 "CARRIZO TERESITA DE JESUS P/ SUCESION" cita y emplaza herederos y acreedores de TERESITA DE JESUS CARRIZO audiencia día 8/8/2017 a las 14:30 horas.-

Boleto N°: 4054127 Importe: \$ 60  
27-31/07 02-04-08/08/2017 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de Roberto Rufino Rojas, D.N.I N° 8.457.069, al comparendo del día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE SEPTIEMBRE de 2017 a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, en autos N° 252.731 "ROJAS, ROBERTO RUFINO p/ Sucesión".

Boleto N°: 4054398 Importe: \$ 90  
27-31/07 02-04-08/08/2017 (5 Pub.)

---

Tercer juzgado Civil Comercial y Minas con domicilio en Paso de los Andes N° 555 cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA ASCENCION DNI N° f 2.973.234 audiencia de comparendo día 8 (ocho) de agosto próximo a las nueve (9.00 hs). Autos n° 38.202: "GARCIA ASCENCION p/ SUCESIÓN"

Boleto N°: 4050074 Importe: \$ 90  
24-27-31/07 02-04/08/2017 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sra. Nidia Cruz Sanchez, DNI N° 2.308.782 al comparendo del QUINCE DE AGOSTO DE 2017 a las DOCE HORAS en autos N° 252.648 caratulados "SANCHEZ, Nidia Cruz p/Sucesión".

Boleto N°: 04053255 Importe: \$ 90  
24-27-31/07 02-04/08/2017 (5 Pub.)

---

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO CIVIL, cita herederos y acreedores de BARBOSA, EDGARDO OMAR al comparendo del día QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.00

Boleto N°: 04059176 Importe: \$ 60  
24-27-31/07 02-04/08/2017 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. Gabriel Alejandro De la Fuente, DNI N° 16.006.593 al comparendo del día NUEVE de AGOSTO de 2017 a las ONCE HORAS, TREINTA MINUTOS, en autos N° 252.606 caratulados: "DE LA FUENTE, Gabriel Alejandro p/ Sucesión".-

Boleto N°: 04059656 Importe: \$ 90  
24-27-31/07 02-04/08/2017 (5 Pub.)

---

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL , cita herederos y acreedores de BAIGORRIA , GREGORIO URBANO y de ZARATE , PASCUA AMALIA al comparendo del día TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.234. -

---

Boleto N°: 4049819 Importe: \$ 90  
06-24-27-31/07 02/08/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad, cita acreedores y herederos de los Sres. FERNANDEZ GLADIS ESTER D.N.I. N° 12.764.543 y VALLEJO AGUSTIN D.N.I. N° M8.282.214, autos N° 38.331, caratulados: "FERNANDEZ GLADIS ESTER Y VALLEJO AGUSTIN P/ SUCESIÓN", comparendo: NUEVE (09) DE AGOSTO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30HS) HORAS. Fdo. Dra. Corina Beltramone - Secretaria.

Boleto N°: 4048391 Importe: \$ 120  
04-06-24-27-31/07/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL , cita herederos y acreedores de GIACCAGLIA , LEONELO ANTONIO y OLIVERA , NELBA ALIDA al comparendo del día TREINTA y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.474.-

Boleto N°: 04048393 Importe: \$ 90  
04-06-24-27-31/07/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito em calle Paso de los Andes N°555, de la ciudad de General Alvear, Mnedoza cita y emplaza a herederos y acreedores de Zurita José de la Rosa, DNI N° 13.642.777 para audiencia el día uno (1) de Agosto del 2017 a las nueve horas (9:00) en los autos N° 37.981, caratulados: "ZURITA JOSE DE LA ROSA P/ SUCESION". Fdo. (Juez Subrogante).

Boleto N°: 04047428 Importe: \$ 240  
03-04-05-06-07-24-26-27-28-31/07/2017 (10 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

José Hurtado, Ing. Agrimensor, mensurará 566.66 m<sup>2</sup> según título1 propiedad SERU EDUARDO y 566.66 m<sup>2</sup> según título 2 propiedad MORENO ELIZABETH GLADYS y SERU EDUARDO, ubicada en Pasaje Comunero Indivisión Forzosa s/n, salida a Ruta Prov. 82 a Vallecito s/n, a 83 m Oeste camino Los Carrales Rincón del Plata Potrerillos, Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Ruta a Vallecito y Camino Los Carrales. Agosto 10 Hora 13:00. EXpte. 13923-D-2017.

Boleto N°: 04059968 Importe: \$ 72  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

(\*)

José Hurtado, Ing. Agrimensor, mensurará 22ha 2543.94 m<sup>2</sup> según título propiedad FOURCADE CARLOS FEDERICO y FOURCADE GUILLERMO LUIS, ubicada en Ciénaga de Las Pircas, Arroyo El Salto 1500 m al Oeste calle Cordón del Plata y Av. Los Cóndores, por servidumbre transito sur Arroyo El Salto Potrerillos, Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Calle Cordón del Plata y arroyo El Salto. Agosto 10, Hora 9:00. Epte: 14025-D-2017.

Boleto N°: 04060000 Importe: \$ 72  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

(\*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurara 300,00 m2. Aproximadamente para titulo supletorio (ley 14.159, decreto 5.756/58). Propietario: FELIX CASTRO, pretendiente: Marina Fernanda Villasclara. Calle Analia Carina Olguín s/n° y calle Olegario V. Andrade s/n°, esquina ne, Barrio Jesús Misericordioso, el mirador, Rivadavia. Limites: Norte: Juan Carlos Rodríguez, Sur: Calle Analia Carina Olguín, Este: Julio Videla, Oeste: Calle Olegario V. Andrade. Expediente n° 1.364-D-2017. Agosto 7, hora

08.

Boleto N°: 04060011 Importe: \$ 72  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurara 265,51m2 propiedad de ANGELA ELVIRA LEUZZI, ubicada en Neuquen n°1470, B° Cir Sub Doz, El Zapallar, Las Heras. Agosto 7, Hora 15.00. Expediente 14120-D-2017.

Boleto N°: 04060018 Importe: \$ 36  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 1 ha. 2255 m2 aproximadamente propietario JULIO ARGENTINO SANJURJO, ubicada en Calle Belgrano s/n° a 495 metros al Este de calle Lamadrid costado Sur, Costa de Araujo, Lavalle. Agosto 7, Hora 12.30, Expediente 9952-D-2017.

Boleto N°: 04060030 Importe: \$ 36  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Angel Omar Bisceglia mensurara aproximadamente 178 m2, gestión Titulo Supletorio Ley 14.159, parte mayor extensión, propiedad IGNACIO SCELTA Y JULIETA SCELTA, pretendiente Antonio Ruben Conte, calle Vicente Lopez n° 358, 2° Sección, Ciudad, Capital. Limites: Norte: Alfonso Santiago Fabuel y Lucia Cristina Moral, Sur: calle Vicente Lopez, Este: Layza S.A, Oeste: calle Coronel Zuloaga. Expte. 13929-D-17. Agosto 7, 10:30 hs.

Boleto N°: 04060682 Importe: \$ 72  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

NELSON BOTTA, Ingeniero Agrimensor mensurara 174,30 mts² propietario ARMANDO BERNARDELLI calle Hipólito Bouchard 281 – Ciudad – Godoy Cruz Expediente 14370-D-2017 Agosto 8 Hora 14,30

Boleto N°: 4060758 Importe: \$ 36  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona 337,70 m2, de ALBERTO EDGAR TORFE Y CLARA ABERASTAIN, San Lorenzo 151, Ciudad, Tupungato. Se cita propietarios callejón comunero. Expte. 13940-D-2017. Agosto 9, 18 hs.

Boleto N°: 04060770 Importe: \$ 36  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Sandra Contrera, mensurara para Titulo Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58, 200 m2 parte de mayor extensión de COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LTDA, pretendida por: Carlos Gabriel Loffredo, Adriana Daniela Loffredo y Carina Andrea Loffredo. Norte: Calle La Pampa, Sur: Paula Florencia Prieto, Este: María Leonor Moyano, Oeste: Mercedes del Carmen Sotelo. B° Municipal Mz: 11, Casa 9, El Challao Las Heras. Expte. 14086-D-17. Agosto 7, Hora 16.

---

Boleto N°: 04060800 Importe: \$ 90  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Monserrat Agrimensor medurará 221.37 m2, propietario CONDORI CARLOS ANTONIO y FLORES HUATA SIMONA, Pasaje Virgen de Copacabana s/n 31.20 m al Noroeste calle Guarinay Ciudad Tupungato. Agosto 7, Hora 12:00. Expediente 14.291-D-2017.

Boleto N°: 04060811 Importe: \$ 36  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Anibal Babini, Agrimensor medurará 250 m2, propiedad JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida Carolina Virginia Caval, título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada: Calle Vieytes s/nº esquina Nor Oeste calle N°5, Bº Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte y Oeste: Juan Carlos Ruvira, Sur Calle Vieytes, Este: calle 5. Expte.14223-D-2017. Agosto 7, Hora 18:00.

Boleto N°: 04060859 Importe: \$ 54  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor medurará 414.00 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad SALVADOR BRIFFI, Ocupante Marina Evangelina Quispe, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475, calle El Ombú s/n, costado Este, 24.00 m Sur calle Los Tamarindos, Barrio Libertad (ex Venier), Palmira, San Martín. Expte. 1845-D-2017. Agosto 10, Hora 10.30.

Boleto N°: 04060866 Importe: \$ 54  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor medurará 6169.84 m2 propiedad de SUCESORES DE JUAN ARBOIT GRANDO SOC. ANÓNIMA BODEGAS Y VIÑEDOS, ubicada en Calle Remedios Escalada de San Martín s/nº, costado Sur, 333.30 m Oeste Carril Chimba ó Quemado, Los Barriales, Junín. Expte. 1786-D-2017. Agosto 8, Hora 9.30.

Boleto N°: 04060871 Importe: \$ 54  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor medurará 980.31 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad de PEDRO TORRES ALVARADO Y EPIFANIA ALONSO GODOY DE TORRES ALVARADO, ubicada en Carril San Pedro s/nº, costado Este, 80.14 m Sur calle Carbone, Palmira, San Martín. Expte. 1318-D-2017. Agosto 08, Hora 8.30.

Boleto N°: 04060883 Importe: \$ 54  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor medurará 487.30 m2 propiedad FRANCISCO DIAZ Y ANTONIA VICENTA ESCUDERO DE DIAZ, Ocupante Jorge Rivera, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475, ubicada en Callejón Lamagna 722, Ciudad, San Martín. Expte. 1842-D-2017. Agosto 10, Hora 8.30.

Boleto N°: 04060922 Importe: \$ 54  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 10.000 m2 propiedad JOSÉ REIDEN Y HERMANO, ubicada en Calle San Juan esquina Tomas Thomas s/nº esquina Sureste, Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín. Expte. 1684-D-2017. Agosto 9, Hora 8.30.

Boleto N°: 04060931 Importe: \$ 36  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 600.00 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad de BLAS BONANNO, Ocupante Josefina Justa Donaire, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475, ubicada en calle Sarmiento 251, Loteo Blas Bonanno, Chapanay, San Martín. Expte. 1843-D-2017. Agosto 10, Hora 9.30.

Boleto N°: 04060983 Importe: \$ 54  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 302.642,91m2 CARLOS ALBERTO AVECILLA Y OTRO, en Servidumbre de paso s/nº costado sur, 521m al oeste de calle Costa Flores y 1346 hacia el sur, Perdriel, Lujan de Cuyo. Agosto: 07, Hora: 9.00. Expte. 14375-D-2017.

Boleto N°: 04060990 Importe: \$ 36  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 971.62 m2 propiedad de JOSE DAVID FAJARDO, ubicada en Calle Bayo Nueva s/nº, costado Oeste, 115.93 m Sur calle Divisadero, Tres Portañas, San Martín. Expte. 1787-D-2017. Agosto 8, Hora 16.00.

Boleto N°: 04061001 Importe: \$ 36  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 1020 m2, aproximadamente propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, Pretende Luis Alberto Carcamo Ojeda, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión titulo supletorio, fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a 240 m al Oeste de Ruta provincial N° 82, N° 7480, Sierras de Encalada, Las Heras; Limites Norte. Sur, Este y Oeste Municipalidad de Lujan de Cuyo, Agosto: 02 Hora 16,30 - Exp.13741 -D-2017

Boleto N°: 04061144 Importe: \$ 72  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing Agrim Juan Pablo Rodriguez Mensurara 550 m2 Propietario GARCÍA PADILLA FRANCISCO Pretende Alberto Lopez Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Salta 951 Ciudad San Rafael Norte Calle Salta Sur Norma Albornoz Este Rosendo Roman y Otros Oeste Patricia Merelo Expte: 2257D17 . Agosto: 07 Hora: 15.-

Boleto N°: 04061145 Importe: \$ 54  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Mora, Agrimensor mediará 154,43 m<sup>2</sup>. Propietario: MANRIQUEZ JUAN CARLOS. Capdeville 1704. Ciudad San Rafael Expediente: 2370D2017. Agosto: 07 Hora 17.30

Boleto N°: 04061146 Importe: \$ 18  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 15000m<sup>2</sup> aproximadamente , propiedad HUMBERTO SEGUNDO TONELLI , ubicada La Administracion S/N ° , costado Oeste 506 m al norte calle Santa Rita , 3 de Mayo , Lavalle, agosto 8, Hora 19:30, Expediente 11093-D-2017

Boleto N°: 04061153 Importe: \$ 36  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mediará 4000 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad DOMINGO MARIO LUJAN, ubicada Ruta Provincial 24 N° 1060, El Chilcal, Lavalle, agosto 8 , Hora 19:00, Expediente 13831-D-2017.

Boleto N°: 04061154 Importe: \$ 36  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO CUYUM, 200,00 m<sup>2</sup> aproximadamente pretendida Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; Maria Magdalena GIORGIO, Barrio Cuyum, Manzana IV, Casa 16, Costa de Araujo, Lavalle, Limites Norte, Este, Sur: el propietario, Oeste: Calle Publica, agosto 8 , Hora 18:00, Expediente 13832-D-2017

Boleto N°: 04061155 Importe: \$ 54  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor ADOLFO RIOFRIO mediará 465.34 m<sup>2</sup> para obtención Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario CELIA DURAN de CASTRO Pretendida por JOSE ALBERTO INTERLANDI Ubicada calle Independencia n° 2556, Distrito El Plumerillo, Departamento Guaymallen Limites: N: Omar Abdon Cnogtiz y Marcelo Alejandro Opasso en 12m S:calle Independencia en 12m, E: Mariela Andrea Anzorena en 3.35m, 6.78m, 7.28m, 3.90m, 3.98m, 3.74m, 3.52m. y 6.41m. O: Nelly Lucrecia Ontiveros Díaz en 39.00m. Agosto 7. Hora 18:30. Expediente n° 13938-D-2017.

Boleto N°: 04059911 Importe: \$ 90  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará 607.33m<sup>2</sup> para gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 de V.A.L. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA pretendida por JUAN CARLOS BARRERA ubicado en Calle Washington Lemos N° 740, Ciudad, Las Heras. Agosto 8 hora 8.30. Expediente 14084-D-2017. Límites: Norte: Calle Washington Lemos; Sur: Vicente Enrique Imbesi (PH), Juan Jose Mario Pavoni; Este: Carolina Ramona Erica Paez, Enriqueta Elvira Sandes y Teresa Alicia y Edith Carlina Calderon Sandes, Enrique Alberto Toloy y Miriam Nancy Toloy, Algel Alberto Haddad (PH); Oeste: Fernando Maximo Altamiranda y Elena Olga Lencinas de Altamiranda, Maria Dioguardi vda. De Galifi y Samuel Siervo de Dios-Galifi, Juan Vicente Sinatra y Luis



Angel Sinatra.

Boleto N°: 04060420 Importe: \$ 126  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurara 18ha aproximadamente propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236, Inc A, C.C.C., Calle Andres Soria S/Nº, costado norte, 2200m al este Calle Montenegro, Paramillo, Lavalle, pretendida Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; por Lino Fabio CATAcata CONDO, Demetrio SOSA ORTEGA, Amilcar VELAZQUEZ VEGA, Límites: Norte: Canal paramillos; Sur, Calle Andres Soria, Este: Pedro Domingo Chacon; Oeste: Hector Osvado Gonzalez, agosto 8 , Hora 16:00, Expediente 13830-D-2017

Boleto N°: 04061156 Importe: \$ 90  
31/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y fraccionará 457,11 m2, Propietario: HÉCTOR ROLANDO BARRERA. Ubicación: Calle Cerro Yaretas s/n, costado oeste, 31 m al sur calle Cerro Punta Negra, Valle Soy y Nieve, Los Chacayes, Tunuyán. Agosto 9, Hora 11. Expte. 13914-D-2017.

Boleto N°: 04059960 Importe: \$ 36  
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

---

Agrim. Sergio Fernández mensurará 2415ha946.67m2. Propietarios: Bujaldón Ruth Silvana y Caivano Rodolfo Oscar. Ubicación: Por servidumbre de paso que nace sobre la Ruta Provincial 163 a 2761m al norte del Puente la Nora, costado Oeste, recorriendo 6 km hacia el Oeste hasta llegar al Puesto La Tombina, Las Paredes, San Rafael. Punto Encuentro: Ruta Provincial 163, Puente Sobre el Zanjón La Nora. Agosto 08 . Hora 16. Expte 1576D2017

Boleto N°: 4059978 Importe: \$ 72  
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

---

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurara 118,36m2 propiedad MARTIN GUAJARDO MURA, pretendida por Juan David Carrera. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: con calle Granaderos de San Martín, Sur y Este: con Martín Guajardo Mura y Oeste: con Juan Carlos Silione y Nieves del Valle Díaz y en otra parte con Alcides Ignacio Díaz. Calle Granaderos de San Martín nº2607, Nueva Ciudad, Guaymallen. Agosto 7, Hora 17. Exp. 13883-D-2017.

Boleto N°: 4060054 Importe: \$ 72  
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

---

Francisco Miranda, agrimensor, mensurara 1ha 7293,41 m2, propietario GUSTAVO ALEJANDRO MARTINEZ - dominio fiduciario ley 24.441 - Fideicomiso Carrodilla, calle nº2 del Barrio Amep s/nº 30.00m al Oeste de calle nº 6 Costado Sur, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.- Agosto 5 - hora 13:00 expte 14112 -d- 2017

Boleto N°: 4060754 Importe: \$ 54  
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

---

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 600m2 Parte mayor Extensión propietario JUAN SOSA gestión título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente Luis Alberto Díaz, La Rioja 375 Real del Padre, San Rafael, Expediente 2328D2017. Límites: norte: Juan Sosa, este: calle La Rioja; sur María Julia Battle, oeste Sucesión Marcelino Loza Agosto: 06 Hora 12.

---

Boleto N°: 04061024 Importe: \$ 54  
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

---

Martín García Agrimensor mensurará y fraccionará 1000,00 m2 propietario CARRASCO ORLANDO. Ubicación Inalicán Este 445. Ciudad. Malargüe. Expediente 2378-D-2017. Agosto: 06 Hora 16.

Boleto N°: 04061030 Importe: \$ 18  
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra, Agrimensor mensurará 224,60 m² GUSTAVO ARIEL LOPEZ .René Favalaro 142, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Agosto 6 Hora 11:00. Expte. 13939-D-2017.

Boleto N°: 04058120 Importe: \$ 18  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra, Agrimensor mensurará 224,60 m² GUSTAVO ARIEL LOPEZ .René Favalaro 142, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Agosto 6 Hora 11:00. Expte. 13939-D-2017.

Boleto N°: 04058121 Importe: \$ 18  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

Fernando Gonzalez, agrimensor, mensurara 3215.27m2, propietaria ESTHER ANGELICA ARCE, lateral norte, Ruta Provincial 50 s/nº, 190 m este de calle Lamadrid, San Roque, Maipú, Agosto 5, hora 17. Expediente 13706-D-2017

Boleto N°: 4059303 Importe: \$ 36  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

Cecilia Granata Ing. Agrimensor mensurará 257,36 m2 propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, CONSUMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES SAN CAYETANO LIMITADO. Ubicada al sur de calle Irigoyen 79,65 m lado oeste. Las Catitas, Santa Rosa. Exp. 1823D17, agosto 5, hora 16.

Boleto N°: 4059311 Importe: \$ 36  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Andía mensurará 127,11 m2 propiedad JOSÉ EDUALDO FUNES Y OTRA, ubicada Francia 1012 Ciudad Godoy Cruz. Agosto 7, hora 17:30. Expte. 13751-D-17.-

Boleto N°: 14936 Importe: \$ 18  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

Cecilia Granata Ing. Agrimensor, mensurará 435 m2, propiedad JUANA VELAZQUES VDA. DE PEDERNERA; pretendida por Nélida Ofelia Gonzalez. Para título supletorio, ley 14159. Ubicada en calle Bandera de los Andes, costado este a 525 m de la calle San Martín. Villa Nueva, La Paz. Agosto 5. Exp. 1824-D-17, 18 hs.

Boleto N°: 4059393 Importe: \$ 54  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, Mensurará 35 ha. Aproximadamente parte mayor extensión Propietario ONIX ANDINO SA. Limites: Norte y Sur: mas terreno ONIX ANDINO SA. Este: Servidumbre de Transito al Club Nautico Los Reyunos. Oeste: Embalse Los Reyunos. Ubicación y Reunion: Primera Barrera Acceso Embalse Los Reyunos, 25 de Mayo, San Rafael. Agosto 07, hora: 16.- expte: 2224D2017

---

Boleto N°: 4059955 Importe: \$ 72  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 298,51 m2 propiedad JOSE ALBERTO GAUVRON – Ingeniero Lange 22. Ciudad. Gral. Alvear. Agosto 07, hora: 12.- expte: 2201D2017.

Boleto N°: 4059956 Importe: \$ 18  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

Andres Korewa Agrimensor mensurará 300 m2 de FELIPE TORRES. Calle Lavalle Norte 441. Bowen. General Alvear. Agosto 07, hora: 17.- expte: 2282D2017

Boleto N°: 4059961 Importe: \$ 18  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

Daniel Chávez, Agrimensor, mensurará 260 m2, propiedad de MATILDE DEL CARMEN ABURTO VDA. DE VILCHEZ, Calle Adolfo Puebla 1100 esquina Cuarta División, esquina NW, Ciudad, Malargüe. Agosto 5 Hora: 17 Expte: 2324-D- 2017

Boleto N°: 4060749 Importe: \$ 36  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurara 403 m2, aproximadamente, obtención Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietarios: TOMAS MORALES, FELICIANO GONZALES FERNANDEZ, LUCIA LLANOS JAIN, pretendiente: SOFIA MAMANI MAMANI, Cano 1713,38 m norte Estrella, costado este, Ciudad, Rivadavia. Limites: Norte : Tomas Morales, Feliciano Gonzales Fernández, Lucia Llanos Jain, Sur: Tomas Morales, Feliciano Gonzales Fernández, Lucia Llanos Jain, Este: Tomas Morales, Feliciano Gonzales Fernández, Lucia Llanos Jain, Oeste: calle Cano. Expte 1361- D-2017. Agosto 07 Hora 11.30.

Boleto N°: 04059146 Importe: \$ 90  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurara 470.00 m2 aproximadamente, Avendaño Pivadori Ana Blanca Rosa, Avendaño Pivadori Laura Evangelina, Avendaño Pivadori Aurora Josefina, Avendaño Pivadori Asdrubal Amable, Avendaño Pivadori Mercedes Amelia Gutemberg 1050 El Cerrito San Rafael, pretende Cecilia Laura Pamela Garcia, Gestión Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Buttini Myriam Ruth Sur: Salvo María Adela Agata Este: Garcia Cecilia Laura Pamela Oeste: Avendaño Asdrubal Amable. Expte 2330D2017. Agosto 07, Hora: 16

Boleto N°: 4059945 Importe: \$ 90  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 30000.00 m2 (Parte Mayor Extensión), de HECTOR GREGORIO ALBIZURI, JUANA ESTHER ALBIZURI Y HECTOR ROBERTO ALBIZURI, pretende JULIA ELENA BRITOS, Gestión Titulo Supletorio Ley 141549 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle "Q" y "7" esquina Suroeste – San Pedro del Atuel – General Alvear.- expte: 2287D2017. Limites: Norte: Calle "Q". Sur y Este: Municipalidad de General Alvear. Oeste: Calle "7" Agosto 07, hora: 14

Boleto N°: 4059950 Importe: \$ 72  
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

**SOSNEADO SERVICE S.A.**, CUIT 30-71151246-9 vende y transfiere a RANQUIL SERVICE S.A. 33-71546907-9 fondo de comercio del negocio sito en la calle San Martin 1288 Pb, Godoy Cruz "Lavadero" libre de pasivos, impuestos y empleados. Reclamos y oposiciones en el domicilio indicado.-

Boleto N°: 04053636 Importe: \$ 90  
31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Srtas. ALEXANDRA ESTEFANIA OYOLA, D.N.I. N° 35.925148, y DANIELA PAOLA LUNA, DNI 32.878.074 integrantes de la Sociedad de Hecho inscripta ante AFIP con la CUIT 30-71466179-1, anuncian Transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. ADRIAN MAXIMILINO OYOLA, DNI N° 33.577.969, destinado al rubro **IMPRESIÓN/GRAFICA** ubicado en calle Comandante Salas N° 147 de San Rafael, Mendoza. La transferencia se realiza libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley y por el término legal en el domicilio de calle Bombal N° 215 de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: 4060516 Importe: \$ 36  
31/07/2017 (1 Pub.)

Conforme al Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Estefania Lourdes Scandura DNI 30.924.440 domiciliada en Barrio "El Prado" Manzana "C" Casa 13 de Buena Nueva, Guaymallen, Mendoza. Anuncia la Transferencia del fondo de comercio destinado al rubro de Mercadito domiciliado en Carril Godoy Cruz 6198, Buena Nueva, Guaymallen, Mendoza, a favor del Sr. Diego Alberto Ferreyra con DNI 29.538.928 domiciliado en San Martin 1835, Las Heras, Mendoza y de la Sra. Lourdes Karen Ponce con DNI 40.788.015 domiciliada en Barrio Parque Sur Manzana 34, Casa 8, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: 04057390 Importe: \$ 180  
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**SJ SOLAR S.A.** - a efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio, de fecha 19 de enero de 2017 ha procedido al Cambio de Domicilio de la Sede Social a Azopardo 515 de Godoy Cruz Mendoza.-

Boleto N°: 4051228 Importe: \$ 12  
31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINOS SOLIDARIOS HASTA LA MEDULA.** La Comisión Directiva convoca a los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de Agosto de 2017 a las 18:00 hs. en la sede social sita en calle Los Crisantemos 2481, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Junio de 2017, por no cumplir con la presentación en tiempo de la documentación, en la Dirección de Personas Jurídicas correspondiente a la Resolución 2300/15 y declararse ineficaz.

Boleto N°: 04059900 Importe: \$ 36  
31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO Q S.A.**- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 20 de Noviembre de 2016, se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente a Mirta Paulina ARIOSTO, DNI 5.879.004 y como Director Suplente a Osvaldo Enrique QUERCETTI, DNI 6.905.181, por el término de tres ejercicios; ambos fijan domicilio

especial en calle Perú n° 1008, Distrito Ciudad, Departamento Capital. de esta Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: 4061577 Importe: \$ 30  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

**VOL DE NUIT S.A.** Comunica que la Asamblea Extraordinaria realizada el 1 de marzo de 2017 ha dispuesto aumentar el capital social de \$100.000 a \$8.200.000 mediante el aporte de: a) tres inmuebles rurales, b) un tractor con sus implementos y todos los bienes muebles, herramientas y equipos afectados a las tareas culturales de las tres fincas, c) una camioneta doble cabina marca Toyota, Hilux SRV 3.0 TD, modelo-año 2002, dominio DYY 942, d) \$100.000 en efectivo y e) U\$S 40.000. El total de dichos aportes, que totalizan \$8.100.000 ha sido suscripto e integrado por los esposos Jean-Charles Michel Marie Biancheri, DNI 94.000.580, y Nicole Marie Therese Paule Gourdant, DNI 95.421.260, en partes iguales, por provenir de su sociedad conyugal. Ambos accionistas han declarado expresamente que la transferencia de los mencionados activos encuadra en las pautas del art. 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y sus reglamentaciones. En consecuencia, se modifica la parte pertinente del Estatuto, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$8.200.000), representado por OCHO MIL DOSCIENTAS (8.200) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: 04060179 Importe: \$ 96  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROTRANS LA PAZ S.A.:** De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 ( t.o. 1984) comuníquese cambio de Directorio de la sociedad conforme se estableció en Asamblea General Ordinaria de Fecha 21/07/2017.El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: : CASTELLANO, ANA PAULA DNI N ° 31.478.071, empresaria, argentina, soltera, con 32 años de edad, nacida el 08/05/1985 y con domicilio en Lafinur, N ° 1380, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y Director suplente : CASTELLANO, Juan DNI N ° 23.253.128, empresario, argentino, casado, con 44 años de edad, nacido el 13/04/1973 y con domicilio en Bandera de los Andes, N ° 6337, Guaymallen, Mendoza, los cuales ejercerán su función por el término de tres años.

Boleto N°: 04060552 Importe: \$ 42  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

**KIAM TE S.R.L.-** Comunica que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 29 de junio de 2017 , el Sr. JOSE LUIS PALLARES D.N.I. N°11.852.222 cedió la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una a la Srta. MARIA EUGENIA PALLARES D.N.I. N°28.228.388 y la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una a la Srta. MARIA ELISA PALLARES D.N.I. N° 25.354.799 de la referida sociedad. Conforme dicha cesión las cesionarias resultan titulares de la totalidad de las cuotas sociales de Kiam Te S.R.L.. Conforme a la cesión referida la participación en la sociedad de cada socio es la siguiente: la Srta. MARIA ELISA PALLARES es titular de CINCUENTA (50) cuotas sociales, y la Srta. MARIA EUGENIA PALLARES, de CINCUENTA (50) cuotas sociales. La administración y representación de la sociedad será ejercida por la Srta. MARIA EUGENIA PALLARES y MARIA ELISA PALLARES, quienes tendrán la calidad de Gerentes, pudiendo nombrar además, en ese mismo cargo a otra persona aunque no revista el carácter de socio, obligando a la sociedad mediante la firma conjunta de dos de ellos.

Boleto N°: 4060923 Importe: \$ 72  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

**VALLES NEVADOS S.A.** convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 2017 en el domicilio social de Garibaldi 118 – 2do. Piso – Dpto. 6 de la Ciudad de Mendoza a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11,00 en segunda convocatoria (art. 237 Ley General de Sociedades 19550) con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2017; 2) Designación de accionistas para que firmen el acta de asamblea; 3) Cambio del domicilio social y 4) Consideración venta propiedad Avda. Libertador 125 – Palmira – Dpto. San Martín.

Boleto N°: 4061132 Importe: \$ 210  
31/07 01-02-03-04/08/2017 (5 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **LAVIA ARGENTINA S.A. (LAVIASA)**, comunica: 1) Que por Reunión de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/07/2017 y Acta de Directorio de Distribución de cargos de fecha 24/07/2017, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Manuel Prieto, argentino DM 7356714; Vicepresidente: Juan Carlos Venegas, venezolano, Pasaporte Venezolano 032312531; Director Titular: Roberto José Engroba, argentino, DNI 6483516; Director Titular: Francisco Pocaterra, venezolano, pasaporte venezolano 021461473; Director Suplente: Guillermo Prieto, argentino DNI 21370056. Las designaciones se realizan por el término de (1) ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Boleto N°: 4061353 Importe: \$ 36  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVICIOS TECNOLOGICOS Y MEDIOAMBIENTALES STM S.A.-** Comunica: Que en Asamblea Extraordinaria, celebrada el día 08 de Marzo de 2017, se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente a Rodrigo Ezequiel MATAMALA, D N I 38.306.470 y como Director Suplente a Félix Gabriel OLIVERA, D N I 22.075.716, por el término de tres ejercicios; ambos fijan domicilio especial en calle 9 de Julio n° 3041, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza y cambio de domicilio social, fiscal y legal en calle 9 de Julio n° 3041, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: 4061565 Importe: \$ 42  
31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

**"GR WINE ARGENTINA S.A."**- Comunica que con fecha 12/07/2017, por Asamblea Extraordinaria se resolvió aprobar un aumento de capital por la capitalización de aportes irrevocables por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000) aumentando por consiguiente el capital original de la sociedad de la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$102.000) a un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$1.602.000). Por tal motivo corresponde emitir 1500 nuevas acciones de pesos MIL (\$1000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción. Dicho aumento de capital es suscripto íntegramente por el accionista Federico Pedo Gimenez. En virtud de ello, se ha resuelto modificar el texto del artículo Quinto del Estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "CAPITULO III: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL (\$1.602.000), representados por MIL SEISCIENTAS DOS ACCIONES, en un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados

provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550, (t. o. 1984), y serán firmadas por el Presidente y un director titular. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".-

Boleto N°: 4061582 Importe: \$ 90  
31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

**La Cámara de Comercio Exterior de Cuyo** y de acuerdo a sus normas estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Agosto de 2017, a las 18,30 hs., en su Sede Social de Peatonal Sarmiento n° 199, 6° P., Of. 604, de la ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente.ORDEN DEL DIA: 1-Elección de dos (2) socios presentes para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2-Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31/03/17.3-Elección de Seis (6) miembros titulares y Un (1) miembro suplente de la Comisión Directiva.4-Elección de Un (1) miembro titular y Un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 04061656 Importe: \$ 48  
31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Carla Virginia Lladó, argentina, 07 de enero de 1974, DNI 23.574.991, casada, Licenciada en Comunicación Social, domicilio real en Junín N° 70, Ciudad de Mendoza y Gerardo Julián Lladó, argentino, 23 de mayo de 1983, DNI 29.974.440, soltero, comerciante, domiciliado en Huarpes 3501, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 28 de julio de 2017. 3) Denominación: **INTERMZA S.R.L.** 4) Domicilio social: Huarpes, número 3501, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 5) Objeto social: (a) AGENCIA DE TURISMO, (b) ACTIVIDAD INVERSORA, (c) REPRESENTACIONES Y MANDATOS, (d) SERVICIO DE EVENTOS. 6) Duración: Noventa (90) años a partir de su inscripción. 7) Monto del capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000). 8) Órgano de Administración: Gerente Titular, Gerardo Julián Lladó. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Representación legal: la representación legal de la Sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del o los Gerentes, socios o no. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: 04061673 Importe: \$ 66  
31/07/2017 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 62, para el día 24-08-2017 a las 09:00 hs. con el objeto de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO POSTAL". Expte n° 9957-S-2017. Valor del pliego: \$ 3.600,00. Presupuesto oficial: \$ 3.600.000,00. Los pliego pueden ser consultados y obtenidos en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza: [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar).

S/Cargo  
31/07/2017 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACION PUBLICA N° 63/2017

EXPEDIENTE N° 228651/2017

APERTURA: 18/08/2017

HORA: 11:00

OBJETO: "REPARACION SANITARIOS TERMINAL DE OMNIBUS MIGUEL N. FIRPO EUGENIO BUSTOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$600

P.B.O: \$551.931,00

S/Cargo

31/07 01/08/2017 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACION PUBLICA N° 69/2017

EXPEDIENTE N° 229223/2017

APERTURA: 18/08/2017

HORA: 10:00

OBJETO: "REPARACION CASA MUNICIPAL"

VALOR DEL PLIEGO: \$1.700

P.B.O: \$1.745.815,00

S/Cargo

31/07 01/08/2017 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL CENTRAL**

LICITACIÓN PÚBLICA. "INSUMOS DE BAJA COMPLEJIDAD, CON DESTINO AL HOSPITAL CENTRAL". EXP. 4946-D-2017- APERTURA 22/08/2017 10.00 HS.LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN DPTO. DE CONTRATACIONES 1º PISO – HOSPITAL CENTRAL.

S/Cargo

31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA** LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 22-08-2017 a las 09:00 hs. para la obra: "CONSTRUCCIÓN BICISENDA AGUIRRE – N. AVELLANEDA. TRAMO BELGRANO – B. SUR MER".- EXPTE. N° 8.461-A-2017.- VALOR DE LA DOCUMENTACION: \$3.176,40.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.176.402,99.- DECRETO N°: 888/17 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y obtenidos en el sitio Web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y REGISTROS (6º PISO).- "La presentación de oferta, da por entendida la aceptación, por parte del oferente, de las condiciones del llamado prescritas en los respectivos pliegos"

S/Cargo

31/07 01/08/2017 (2 Pub.)

---



(\*)

**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

Licitación Pública N° 1028. Expediente 1612-D-2017. Esc. N° 1-098 Carmen Ponce de Videla, Departamento Capital. Modalidad de Contratación: Coeficiente de Impacto Individual. Obra: Reparación de Techos. Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00. Coeficiente de Impacto: 1,600. Valor del Pliego: \$ 800,00. Plazo de Obra: 300 días. Resolución de Aprobación: 452-EIE-2017. Fecha de Apertura: 01/09/2017. Hora de Apertura: 09:00 hs. Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de recepción de Oferta y Apertura de Sobres: Área Licitaciones, Subsecretaría de Infraestructura Social Básica, Belgrano Oeste N° 210 - Planta Baja, Ciudad, Mendoza

S/Cargo

31/07 01/08/2017 (2 Pub.)

---

(\*)

**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

Licitación Pública N° 1029. Expediente 1623-D-2017. Esc. N° 2-007 Dr. Emilio Coni, Departamento Godoy Cruz. Modalidad de Contratación: Coeficiente de Impacto Individual. Obra: Reparación de Techos. Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00. Coeficiente de Impacto: 1,600. Valor del Pliego: \$ 800,00. Plazo de Obra: 300 días. Resolución de Aprobación: 453-EIE-2017. Fecha de Apertura: 01/09/2017. Hora de Apertura: 10:30 hs. Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de recepción de Oferta y Apertura de Sobres: Área Licitaciones, Subsecretaría de Infraestructura Social Básica, Belgrano Oeste N° 210 - Planta Baja, Ciudad, Mendoza

S/Cargo

31/07 01/08/2017 (2 Pub.)

---

(\*)

**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

Licitación Pública N° 1030. Expediente 1620-D-2017. Esc. N° 1-542 Pedro Molina Henriquez, Departamento Guaymallen. Modalidad de Contratación: Coeficiente de Impacto Individual. Obra: Reparación de Techos. Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00. Coeficiente de Impacto: 1,600. Valor del Pliego: \$ 800,00. Plazo de Obra: 300 días. Resolución de Aprobación: 453-EIE-2017. Fecha de Apertura: 01/09/2017. Hora de Apertura: 12:00 hs. Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de recepción de Oferta y Apertura de Sobres: Área Licitaciones, Subsecretaría de Infraestructura Social Básica, Belgrano Oeste N° 210 - Planta Baja, Ciudad, Mendoza

S/Cargo

31/07 01/08/2017 (2 Pub.)

---

(\*)

**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

Licitación Pública N° 1031. Expediente 1621-D-2017. Esc. N° 1-556 Miguel Angel Ramponi, Departamento Guaymallen. Modalidad de Contratación: Coeficiente de Impacto Individual. Obra: Reparación de Techos. Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00. Coeficiente de Impacto: 1,600. Valor del Pliego: \$ 800,00. Plazo de Obra: 300 días. Resolución de Aprobación: 453-EIE-2017. Fecha de Apertura: 04/09/2017. Hora de Apertura: 09:00 hs. Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de recepción de Oferta y Apertura de Sobres: Área Licitaciones, Subsecretaría de Infraestructura Social Básica, Belgrano Oeste N° 210 - Planta Baja, Ciudad, Mendoza

S/Cargo

---

31/07 01/08/2017 (2 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

PRORROGA APERTURA LICITACION PÚBLICA

SERVICIO DE LIBERACIÓN AÉREA DE INSECTOS ESTÉRILES DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1039/2017

CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 11/08/17 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 23.753.400,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/07/2017 (1 Pub.)

---

(\*)

**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

Licitación Pública N° 1032. Expediente 1626-D-2017. Esc. N° 8-404 San Miguel, Departamento Lavalle. Modalidad de Contratación: Coeficiente de Impacto Individual. Obra: Reparación de Techos. Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00. Coeficiente de Impacto: 1,600. Valor del Pliego: \$ 800,00. Plazo de Obra: 300 días. Resolución de Aprobación: 453-EIE-2017. Fecha de Apertura: 04/09/2017. Hora de Apertura: 10:30 hs. Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de recepción de Oferta y Apertura de Sobres: Área Licitaciones, Subsecretaría de Infraestructura Social Básica, Belgrano Oeste N° 210 - Planta Baja, Ciudad, Mendoza

S/Cargo

31/07 01/08/2017 (2 Pub.)

---

(\*)

**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

Licitación Pública N° 1033. Expediente 1628-D-2017. Esc. N° 1-615 Provincias de Cuyo, Departamento Lujan de Cuyo. Modalidad de Contratación: Coeficiente de Impacto Individual. Obra: Reparación de Techos. Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00. Coeficiente de Impacto: 1,600. Valor del Pliego: \$ 800,00. Plazo de Obra: 300 días. Resolución de Aprobación: 453-EIE-2017. Fecha de Apertura: 04/09/2017. Hora de Apertura: 12:00 hs. Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de recepción de Oferta y Apertura de Sobres: Área Licitaciones, Subsecretaría de Infraestructura Social Básica, Belgrano Oeste N° 210 - Planta Baja, Ciudad, Mendoza

S/Cargo

31/07 01/08/2017 (2 Pub.)

---

(\*)

**CONTRATACION DIRECTA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

DIRECCION DE PROYECTOS Y LICITACIONES

---

OBRA:

“COMPLEJO PENITENCIARIO II AREA ADMINISTRATIVA – SAN FELIPE – INFOPE – CIUDAD MENDOZA“

Expte. Nº: 530 - D - 2017 - 30093

Resolución: 179 – SI - 17

Presupuesto Oficial: \$ 63.604.144,00

Precio del Pliego: \$ 63.000,00

Apertura simultánea de Sobres Nº 1 y 2:

DIA: 23 de Agosto del año 2017 HORA: 10:00

Visita de obra obligatoria: Se realizará 16 de agosto de 2017, a las 11:00hs. Lugar de encuentro: Calle Plantamura esquina Calle San Felipe.

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR PLIEGOS DE LICITACION EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 122).

S/Cargo

31/07 01/08/2017 (2 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACION PUBLICA Nº 58/2017

EXPEDIENTE Nº 228849/2017

APERTURA: 15/08/2017

HORA: 10:00

OBJETO:“CONSTRUCCION CICLOVIA PAREditas”

VALOR DEL PLIEGO: \$450

P.B.O: \$420.258,00

S/Cargo

28-31/07/2017 (2 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACION PUBLICA Nº 67/2017

EXPEDIENTE Nº 229405/2017

APERTURA: 14/08/2017

HORA: 10:00

OBJETO:“CONSTRUCCION Y REMODELACION SANITARIOS ANFITEATRO NEYU MAPU”

VALOR DEL PLIEGO: \$3.000

P.B.O: \$3.007.324,38

S/Cargo

28-31/07/2017 (2 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACION PUBLICA Nº 68/2017

EXPEDIENTE Nº 229406/2017

APERTURA: 16/08/2017

---

HORA: 10:00  
OBJETO: "REMODELACION PLAZA DOMINGO F. SARMIENTO DE EUGENIO BUSTOS"  
VALOR DEL PLIEGO: \$2.500  
P.B.O: \$2.628.250,00

S/Cargo  
28-31/07/2017 (2 Pub.)

#### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1153  
Motivo: Adq. de pintura termoplástica.-  
Expediente Licitatorio N° 7625-17  
Presupuesto Oficial: \$ 2.230.000,00  
Apertura de sobre: 22/08/17 a las 10:00 hs.  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Calle XX de setiembre 83 Luján de Cuyo  
Valor del Pliego: \$ 2.500,00  
Consulta y venta de pliegos: XX de setiembre 83, Luján de Cuyo.

S/Cargo  
28-31/07/2017 (2 Pub.)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

LICITACIÓN PÚBLICA 17/2017  
PROGRAMA: Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER II  
Ampliación, refuncionalización y refacción  
Número y nombre de la Escuela: 4-187 "Luján de las Viñas"  
Localidad: Ugarteche  
Departamento: Luján de Cuyo  
Nivel: Secundario  
Presupuesto oficial: \$25.425.481,77  
Garantía de oferta: 1% (\$254.254,82)  
Valor del pliego: \$5.000  
Fecha y hora de apertura: 25/08/2017 10:00hs.  
Consulta, Venta de pliegos y lugar de apertura: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza  
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR

S/Cargo  
18-19-20-21-26-27-28-31/07 01-02/08/2017 (10 Pub.)

#### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**ATLETICO CLUB SAN MARTIN:** Hace saber que ante la imposibilidad material de cumplimiento de los plazos legales para la presentación de la documentación ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, se modifica la fecha de la asamblea de tratamiento del Balance cerrado el 28 de Febrero de 2017, que se iba a celebrar el día 30 de Julio de 2017, para el día 13 de Agosto de 2017 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Lavalle y B. Sur Mer, de la Ciudad de San Martin, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4061789 Importe: \$ 42  
31/07/2017 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de \$12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de \$ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial \$4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
  - a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras \$6
  - b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna \$ 7
  - c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$180
  - d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
  - e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$256833
Entrada día 28/07/2017	\$2520.4
Total	\$259353.4



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
2017 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA  
SANMARTINIANA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 30415 31/07/17

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 125 pagina/s.